DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Miércoles 27 de Mayo de 1908 — TOMO XI – Núm. 789

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, Mayo 26 de 1908.

La Honorable Cámara de Senadores se reune mañana, á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Segunda discusión del proyecto de ley sobre inembargabilidad de sueldos.

Segunda discusión del proyecto de ley sobre condena condicional.

Primera discusión del proyecto de ley que exonera de derechos de Aduana á las maquinarias y piezas de repuesto y aparatos destinados á extraer la fibra del lino y á hilar y fabricar tejidos de esa materia.

Primera discusión del proyecto de ley que destina la cantidad de diez mil pesos para la construcción del Hospital de Caridad de Melo.

M. Magariños Solsona, 1er. Secretario.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Secretaría Ministerial

DESPACHO

Día 26 de Mayo de 1908

Se pasa á Contaduría General:

Jefatura Política de la Capital: Su presupuesto por Mayo.

Jefatura Política de la Capital: Cuenta de Caja por Abril.

Junta Económico-Administrativa de Florida: Cuenta de Caja por Abril.

Junta Económico-Administrativa de Minas: Cuenta de Caja por Abril.

Junta Electoral de Artigas: Su presupuesto por Mayo.

Jefatura Política de Maldonado: Cuenta de Caja por Abril.

Registro General de Poderes: Su presupuesto por Mayo.

Junta Económico-Administrativa de Maldonado: Cuenta de Caja por Abril.

—Se manda dirigir nota á la Fiscalía General de Policías á fin de que remita las muestras de machetes presentadas al llamado á licitación respectiva.

—Nota á que se refiere la resolución que antecede.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.° turno—Expediente Ambrosio E. Arron, sobre adjudicación de un solar.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.° turno—Expediente Juvenal N. Nin, sobre concesión para colocación de avisos.

—A la Jefatura Política de la Capital—Escrito de los señores Ramón García y Constante Fuente, en queja contra el 2.° comisario de la 7.ª sección.

—A la Dirección General de Correos—Manuel Núñez, permiso para prolongar una línea telefónica.

—A la Jefatura Política de San José—Expediente Carlos Prieto, sobre identidad.

—A la Jefatura Política de San José—Expediente Manuel Maciel, para identidad.

—A la Jefatura Política de Canelones—Expediente Antonio Falcón de Araújo, para identidad.

—A la Jefatura Política de Durazno—Expediente Basilio Velazco, para identidad.

—A la Jefatura Política de Tacuarembó—Expediente Basilio González, para identidad.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente Camilo de la Sienra, por identidad.

—Idem ídem—Expediente Marcos Marecos, para identidad.

—Idem ídem—Expediente Brígido Silveira, para identidad.

—Idem ídem—Expediente alférez Angel C. Velazco, para identidad.

—Idem ídem—Expediente de los menores del teniente coronel Buenaventura Vazquez, sobre traspaso de pensión.

—A la Dirección General de Correos y Telégrafos—Expediente Juan C. Garat, solicitando permiso para construir una línea telefónica.

—Se pasan á la Contaduría General—Estados de ingresos y egresos habidos en el Correo, los días 22 y 23 del corriente.

—Se pasa á la Dirección General de Estadística—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando un folleto que contiene los presupuestos municipales vigentes en Cuba, publicado por la Oficina de Estadística de dicho país.

—Se pasa á la Contaduría General—Relación de lo recaudado por derechos de actuación pertenecientes al Estado, en el Juzgado Letrado Departamental de Montevideo durante la última semana.

—Se comunica á las Jefaturas Políticas de la Capital y Paysandú, que se ha concedido la libre introducción, exonerándose de los derechos correspondientes, de 16 000 cartuchos para fusil destinados al Tiro Suizo de la ciudad de Paysandú.

—Se pasa á informe de la Junta Económico-Administrativa de la Capital el proyecto de ley estableciendo los derechos que deberán abonarse por cada metro lineal de frente en los casos de edificación ó reedificación.

—Al Ministerio de Hacienda—Expediente Joaquín Rodríguez, sobre jubilación.

La Secretaría.

Dirección General de Correos y Telégrafos

CORRESPONDENCIA OFICIAL, FRANCA DE PORTE

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Circular núm. 5

Montevideo, Mayo 18 de 1908.

Señor:

Ampliando la circular de esta Dirección número 4 del 31 de Marzo ppdo. y en virtud de algunas consultas recibidas al respecto, se le hace saber que la única correspondencia que debe considerarse de carácter oficial y por lo tanto exenta de franqueo, es la que proceda de los funcionarios ú oficinas cuya nómina impresa se acompañaba á la circular número 4 de esta Dirección, fecha 31 de Marzo último, y como consecuencia lógica la que proceda también de las dependencias de aquéllas, siempre que su contenido verse sobre asuntos relacionados con el servicio público, lo que deberá en todos los casos hacerse constar en el sobrescrito con las palabras «Servicio Oficial» y el sello del funcionario ó de la oficina que la dirija, ó en su defecto, llevar anotado el título de la función que desempeña el remitente y su firma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la ley.

Debiendo los empleados de Correos, velar por el cumplimiento de las disposiciones que rigen en su servicio, se les recuerda que el artículo 119 de la misma ley, castiga con una multa de $ 10 á 15 á todo empleado superior ó inferior que encerrase correspondencia particular dentro de la oficial que expida.

Por lo tanto se hace presente lo establecido en los artículos 51, 52 y 53 de la ley de Correos, por determinarse en ellos con toda precisión, el procedimiento á seguirse en caso de duda.

Saludo á Vd. atentamente.

P. A.—*Carlos A. Carve.*

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Montevideo, Mayo 24 de 1908.

Publíquese en el DIARIO OFICIAL.

García y Santos.

Señor. . . . .

4281-v.my.27.

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

Montevideo, Mayo 23 de 1908.

INTERIOR

Anzalas Juana	Miñoles Estefanía
Carrillo Eduardo	Maciel Golfarini Leonor
Couto Clara	Machado Modesta P de
Cachez Carlos	Piedrabuena Julia
Caraffi Amelia	Rios Pedro
Diaz Celia	Rabiller Maria B. de
Fontana Faustina	Ruiz Balbina
Granotich Antonio	Sarati Miguel
Kolles Angela L. de	

EXTERIOR

Almeida Antonia	Olivo Pietro
Alonso Antonio	Opida Pascual
Boedo Dolores	Peroso Enrique
Baúsa Bartolomé	Posada y Martinez Luis
Collazo Manuel	Peiro Roque
Castantini José	Prats Maria P. de
Fernández Andres	Perez Crespo Antonio
Galvete Ramon	Podesta Mercedes
Gonzalez Damaso	Rabetiner Fortunato
Gallardo Concepcion	Redin Blas
Garcia Francisco	Sanjurjo Juan
Haas Anastasio	Sommaruga Vicente
Iantscha Max	Seren Juan A. de
Lliteras Jaime	Tachella Luis
Lopez Emitoria A. de	Veira Antonio
Larrea Elvira Masini de	Varela Muñoz Joaquin
Martinez Carrera Julian	Vellon Ricardo
Meleno Isidoro	

Montevideo, Mayo 25 de 1908.

INTERIOR

Alvarez Lionilda	Menini (hijo) José
Arteche Lucía	Noblia Agapito
Barboza Angela	Piria José
Castelli Carlos	Quiroga Rafael
Caprio Fernando	Rodríguez Tomás
Core María	Rodríguez Margarita
Castro Clara R. de	Raña Francisco
Diattro Lorenzo	Rodríguez Manuel
Deleón José	Stable Luís
Guerra Pancho	Sánchez Jacinta
Hilario Lorenza N. de	Sueiro José
Martín Genaro	Sánchez María
Musta José	Sánchez Carmen M. de

EXTERIOR

Barreto Eugenio M.	Mazzeo Carmelo
Crovetto Nicoló	Oliveres Francisco N.
Caraffii Lucresia	Price Tomás
Decamillo Antonio	Pippi Degonda
Goncalves Miguel	Rialto Esteban de
García José	Stopino Maurizio
Gómez Carlos	Saralegui Pedro J.
Icionni Vincenzo	Trunday Rosalía
Liñares Manuela	Vangioni Virgilio

Montevideo, Mayo 26 de 1908.

INTERIOR

Arduino Margarita B.	Reis Amalia
Damotite Juan	Sálamo y C.ª
Gomez Pio F.	Santos Federico de los
Martinez Seferino	

EXTERIOR

Arruñada Mendes Francisco	León Floro de
Baraldi Adelina	Martinez Genara
Carbajal Ramón	Ons Juanita A. de
Devecchi C.	Pippo Giovanni
Garcia Vicente	Palavecino Nemesia
Garcia Chinca José	Pietracaprina Celina P. de
Gozzó Luis	Rébori Aurelia
Ledesma Juan	Sanchez Manuel
Lujan Eduardo P.	Veneziano Florinda
Lopez Maria	Vazquez Constantino

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

Cuenta correspondiente al 3er. trimestre del ejercicio 1907-1908

INGRESOS

Enero 1908

1 Existencia del 2.° trimestre del ejercicio 1907-1908					
En efectivo				$ 4.631 61	
Banco de la República—Plazo fijo				» 40.000 —	
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos				» 702 —	$ 45.333 61
Marzo 31—Administración de Lotería					
Producto bruto de la venta de billetes en los meses de:					
Diciembre 1907		$ 156.628 50			
Enero 1908		» 83.003 30			
Febrero 1908		» 81.459 —	$ 321.090 80		
Manicomio Nacional					
Pensiones por los meses de:					
Diciembre, saldo	$ 1.328 50				
Enero	» 1.500 —				
Febrero	» 1.335 —				
Marzo, á cuenta	» 270 —	$ 4.433 50			
Venta de escobas, cepillos, etc.		» 2.719 63	» 7.153 13		
Hospital de Caridad					
Hospitalidades por los meses de:					
Diciembre, saldo	$ 8 80				
Enero	» 137 —				
Febrero	» 107 35				
Marzo, á cuenta	» 111 48	$ 364 63			
Medicamentos despachados á reparticiones militares durante el trimestre	$ 255 11				
Venta de envases, etc.	» 53 31				
Cargar acumuladores	» 9 —	» 317 42	» 682 05		
Asilo de Mendigos y Crónicos					
Hospitalidades		$ 60 22			
Medicamentos despachados á reparticiones militares durante el trimestre		» 72 47	» 132 69		
Casa de Aislamiento					
Hospitalidades		$ 66 43			
Venta de podas, etc.		» 10 —	» 76 43		
Asilo de Expósitos y Huérfanos					
Importe proveniente de gastos de crianza de varios niños			» 82 —		
Asilos Maternales números 1, 2 y 3					
Recaudación de cuotas diarias en el mes de Febrero ppdo			» 170 81		
Droguería Central					
Sus entregas por los meses de:					
Diciembre 1907		$ 9.745 01			
Enero 1908		» 3.986 63			
Febrero 1908		» 6.812 74	» 20.544 38		

Escuela Nacional de Artes y Oficios			
Sus entregas á cuenta del corriente trimestre.		$ 9.776 37	
Hospital de Niños «Pereyra-Rossell»			
Importe rebajado en el sueldo de una enfermera por pérdida de útiles		» 0 80	$ 359.709 46
Donaciones y legados			
Legado de Domingo Piñeyrúa.		$ 398 —	
Fiestas y paseos			
Asilo de Expósitos y Huérfanos—Importe de la donación efectuada por don Doroteo Williman y señora á nombre de su hija María Antonia, y que por pedido de la Delegada de dicho Asilo se le acreditó á esta cuenta.		» 10 —	
Impuesto á boletos de Sport extranjero			
Recibido del Jockey Club por recaudación efectuada en los meses de:			
Diciembre 1907	$ 1.994 08		
Enero 1908	» 1.306 48		
Febrero.	» 1.130 48	» 4.431 04	
Registro de Embargos é Interdicciones Judiciales			
Importe de lo producido por dicho Registro en los meses de Diciembre de 1907	» 718 27		
Enero de 1908	» 598 05		
Febrero ídem	» 743 85	» 2.060 17	
Patente Adicional á Compañías de Seguros			
Recibido de la Dirección General de Impuestos Internos, por lo recaudado en el trimestre		» 14.756 80	
Corridas de Toros			
Importe de lo recaudado por dicho concepto en los meses de:			
Enero	» 756 61		
Febrero	» 611 15		
Marzo	» 308 04	» 1.675 80	
Premios de la Sociedad de B, de Señoras			
Importe de los intereses correspondientes á los cupones números 7 y 8 de $ 3.263.75 de Deuda Empréstito de Conversión		» 81 62	
Intereses			
Importe de los intereses de la letra N.° 641 vencida el 6 de Febrero ppdo. y colocada á 6 meses de plazo al 4 % anual.	$ 800 —		
Importe de los correspondientes al cupón número 64 de £ 1.300 de Deuda Consolidada del Uruguay	» 53 45		
Importe de los intereses de la cuenta corriente con el Banco de la República.	» 20 29	» 873 74	
Alquileres y arrendamientos			
Fincas Urbanas	» 852 51		
Campo en Melilla	» 126 —	» 978 51	
Eventuales			
Bonificación en varias cuentas.		» 46 43	» 25.312 11
Ley 14 de Octubre de 1904			
Montepio Civil			
Deducido en sueldos de empleados en los meses de:			
Enero	» 721 52		
Febrero	» 735 98	$ 1.457 50	
Montepio Militar			
Deducido en sueldos de empleados en los meses de Enero y Febrero		» 10 —	
Montepio Civil, Ley de 1838			
Deducido en sueldo de empleados en los meses de Enero y Febrero.		» 11 —	
Impuesto de 5 % sobre sueldos			
Deducido en sueldos de empleados en los meses de:			
Enero	» 685 56		
Febrero.	» 725 31	» 1.410 87	» 2.889 37
Descuento de 1 %			
Recibido de las siguientes reparticiones:			
Comisión N. de Caridad y B. Pública			
Enero	$ 554 82		
Febrero	» 966 58		
Marzo	» 526 66	» 2.048 06	
Tesorería G. de la Nación			
Diciembre 1907	$ 9.490 35		
Enero 1908	» 8.463 89		
Febrero íd	» 8.138 93	» 26.093 17	
Tesorería G. de I. Primaria			
Diciembre 1907	$ 600 23		
Enero 1908	» 347 45		
Febrero íd	» 924 32	» 1.872 —	
Dirección G. de Aduanas			
Enero	$ 9 76		
Febrero	» 11 26		
Marz8	» 87 69	» 108 71	
Receptorías de Aduana			
Diciembre 1907	$ 306 99		
Enero 1908	» 184 84		
Febrero 1908	» 248 04	» 739 87	
Dirección G. de I. Internos			
Diciembre 1907	$ 16 89		
Enero 1908	» 26 28		
Febrero 1908	» 14 10	» 57 27	
Dirección General de Correos			
Marzo		» 2 35	
Oficina de Crédito Publico			
Noviembre y Diciembre		» 15 52	
Dirección G. de Faros			
Diciembre 1907	$ 70 70		
Enero 1908	» 61 05		
Febrero 1908	» 37 13		
Marzo 1908	» 30 33	» 199 21	
Universidad de Montevideo			
2.o trimestre—Ejercicio 1907-1908		» 1.386 59	
Consejo N. de Higiene			
Diciembre 1907 y Enero 1908		» 6 60	
Registro de Estado Civil			
2.° trimestre — Ejercicio 1907-1908		» 38 02	
Impuesto U. de I. Primaria			
Enero	$ 3 17		
Febrero	» 4 92		
Marzo	» 3 31	» 11 40	
Sociedad de Beneficencia de San José			
1er. y 2.° trimestres—Ejercicio 1907-1908		» 38 10	
Comisión de Caridad y B. Pública del Salto			
Diciembre 1907	$ 42 35		
Enero 1908	» 33 22		
Eebrero 1908.	» 15 48	» 91 05	
Biblioteca Nacional			
Octubre 1907 á Enero 1908		» 11 80	
Hospital de Minas			
2.o Trimestre—Ejercicio 1907-1908		» 10 66	
Dirección G. de Impuestos Directos			
Febrero		» 184 82	
Inspección G. de Vialidad			
2.o trimestre - Ejercicio 1907-1908		» 253 37	
Administración de Rentas de Treinta y Tres			
Sin expresar meses		» 0 95	

Juntas E. Administrativas				
Salto—Noviembre á Febrero	$ 110 11			
Durazno comp. 1906/7 y 1er. trimestre, ejercicio 1907-1908	» 100 41			
Maldonado—Julio á Diciembre 1907	» 82 —			
Florida—2.° trimestre 1906-1908	» 76 80			
Treinta y Tres—Hasta Diciembre	» 132 04			
Minas—Ejercicio 1907-1908	» 107 93			
Canelones—2.° trimestre, ejercicio 1907-1908	» 106 24			
Colonia—Hasta Enero 31	» 257 06			
Flores—Hasta Diciembre 1907	» 27 63			
Artigas—2.° trimestre, ejercicio 1907-1908.	» 71 32			
Cerro Largo—Julio á Diciembre.	» 48 18			
Rocha—Hasta Diciembre	» 226 05	$ 1.345 77		
Jefaturas Politicas				
Salto—2.° trimestre, ejercicio 1907-1908	$ 7 30			
Paysacdú—Idem ídem.	» 17 20			
Flores—Idem ídem	» 3 05			
Río Negro—Diciembre.	» 7 50			
Rio Negro—2.° trimestre 1907-1908	» 1 46			
Soriano—Sin expresar meses	» 15 08	» 51 59	$ 34.566 88	$ 422.477 82
				$ 467.811 43

EGRESOS

Marzo 31 de 1908

Presupuestos de empleados, nodrizas y gastos, á saber:			
Sueldos de empleados, Enero y Febrero.	$ 49.006 05		
Idem de nodrizas, Diciembre, Enero y Febrero	» 27.385 40	$ 76.391 45	
Gastos de Diciembre, Enero y Febrero			
Gastos de casa	$ 790 26		
Idem de Oficina	» 2.158 82		
Luz y lumbre	» 5.307 48		
Aguas corrientes	» 3.733 55		
Alimentación	» 47.627 36		
Lencería, vestido y calzado	» 6.930 98		
Farmacia y Droguería.	» 40.726 19		
Aseo	» 660 96		
Locomoción y transporte	» 2.413 60		
Reparación y conservación de los edificios	» 2.083 47		
Conservación, adquisición de mobiliario, útiles y materiales.	» 4.961 69		
Enseñanza	» 107 65		
Menores.	» 1.342 24		
Talleres.	» 11.410 95		
Eventuales	» 3.063 67		
Varios	» 3.154 37		
Billetes, extractos y anexos	» 1.295 19		
Oficina Técnica	» 36 08		
Alumbrado y calefacción	» 17 25		
Carbón	» 651 45		
Jabón	» 248 —		
Legía, agua Jane y soda	» 183 35		
Conservación y compostura de máquinas.	» 304 56		
Forrajes.	» 183 54		
Herraduras y composturas de arreos y vehículos	» 46 60	» 139.439 26	
Gastos Generales			
Diferencia de sueldo á enfermeros diplomados	» 49 29		
Misas ordenadas en el legado de María F. Perez	» 26 —		
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	» 1.500 —		
Liga Uruguaya contra la Tuberculosis	» 6.000 —		
Artículo 10 de la ley de 20 de Julio de 1889	» 588 61		
Para construcciones	» 4.532 96		
Eventuales é imprevistos	» 841 90		
Licencia al personal docente	» 3.500 —	» 13.573 76	$ 229.404 47
Administración de Lotería			
Comisión por venta de billetes en los meses de:			
Diciembre 1907	$ 51.533 52		
Enero 1908	» 26.857 46		
Febrero 1908	» 25.919 50	$ 104.310 48	
Importe destinado al «Fondo de Reserva» en los meses de:			
Diciembre 1907	» 8.736 26		
Enero 1908	» 4.533 03		
Febrero 1908	» 4.375 30	» 17.644 59	» 121.955 07
Dirección General			
Pagado á la Unión Uruguaya el importe de sus cuentas correspondientes á los meses de Octubre y Noviembre de 1907.			» 9 37
Manicomio Nacional			
Importe de la compra á la casa de Tradin y C.ª, de Norte América, de dos molinos á viento para dicho establecimiento y con cargo al crédito de fecha 27 de Mayo de 1907		» 1.883 90	
Importe abonado á la Sociedad Telefónica Cooperativa por su cuenta que quedó pendiente en el presupuesto de Noviembre de 1907		» 9 —	» 1.892 90
Hospital de Caridad			
Importe abonado á Ernesto Quincke por su cuenta que quedó pendiente en el presupuesto de Noviembre de 1907			» 69 78
Asilo de Mendigos y Crónicos			
Importe de la cuenta de la Sociedad «La Platense» que quedó pendiente en el presupuesto de Octubre de 1907.			» 42 70
Asilos Maternales números 1, 2 y 3			
Importe abonado por las siguientes cuentas que corresponden al presupuesto de Noviembre de 1907, á saber:			
G. A. García		$ 80 42	
Miguel Barthe		» 124 18	
Importe de la planilla de gastos ocasionados con motivo del traslado de sus oficinas á la calle Ibicuy según crédito autorizado por el Poder Ejecutivo de Mayo de 1907		» 35 74	
Importe de la planilla de gastos con cargo al legado hecho por la señora Petrona C. de Jackson		» 764 32	» 1.004 66
Casa de Aislamiento			
Importe abonado á Antonio Stagnere por su cuenta correspondiente al presupuesto de Noviembre de 1907 que quedó pendiente por no haberse presentado á cobrar el interesado			» 28 —
Escuela Nacional de Artes y Oficios			
Importe de la planilla de gastos á cuenta del crédito de $ 5.500, autorizado por el Poder Ejecutivo en 28 de Octubre de 1907.			» 3.442 05
Hospital de Niños «Pereira-Rosssell»			
Importe de las planillas de gastos de dicho Hospital según crédito autorizado por el Poder Ejecutivo con fecha 12 de Noviembre de 1906			» 9.431 84
Fiestas y paseos—Asilo de E. y Huérfanos			
Importe de la planilla de gastos del mes de Enero por saldo de dicha ceunta.			» 152 74
Consultorio Gota de Leche núm. 1			
Importe de la planilla de gastos de instalación de dicho Consultorio, según crédito autorizado por el Poder Ejecutivo de Enero 13 de 1908			» 597 62
Colonia de Vacaciones			
Importe abonado á los señores Barrios Hnos., según certificados del arquitecto Juan Giuria, por trabajos efectuados en los pabellones para dicha Colonia			» 7.500 —

Nuevo Asilo de Expósitos y Huérfanos				
Importe del saldo de los gastos de viaje del arquitecto Henri Ebrard, según el artículo 3.º del convenio suscripto el 24 de Octubre de 1907 ante el señor Cónsul del Uruguay en Paris por los señores Deurgnon y Ebrard, autores del anteproyecto «Eureka»		$ 1.872 29		
Importe de un telegrama hecho al Consulado General en París, con contestación paga, referente á la construcción de un nuevo Asilo		» 47 80		
Importe del librado al Consulado General de Noruega por gastos de llamado á concurso del ante proyecto		» 4 36		
Importe de los giros librados á favor del señor Cónsul en Paris por francos 276, y otro á favor de Rene Gaillard y Marcel Carpet por francos 4.000 sobre París, provenientes de gastos y premios de los planos para el concurso de la construcción del Nuevo Asilo		» 793 32	$ 2.687 77	
Terrenos en la Aguada				
Importe entregado al agrimensor don Federico Delgado á cuenta de sus honorarios por trabajos de mensura, deslinde, etc., de los terrenos sitos en el camino Goes y calles circunvecinas			» 50 —	
Registro de Embargos é Interdicciones Judiciales				
Importe de la comision del 30 °/° abonado al señor Benjamín C. Oliveira como jefe de dicho Registro en los meses de Diciembre, Enero y Febrero			» 618 04	
Impuesto á boletos de Sport extranjero				
Comisión del interventor de este impuesto, don E. Conlazo Zavalia, sobre la recaudación efectuada en los meses de Diciembre Enero y Febrero.			» 371 54	
Corridas de Toros				
Importe de los gastos de fiscalización, en la venta de localidades para dicho espectáculo			» 90 —	
Gastos imprevistos				
Pagado al Banco de la República por custodia de valores			» 0 82	
Intereses				
Intereses en la cuenta corriente			» 23 21	
Banco de la República				
Pagado á dicho Banco el importe girado en descubierto durante el trimestre pasado			» 21.912 26	
Ley 14 de Octubre de 1904—Montepío Civil				
Vertido en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, el importe deducido en sueldos de empleados en los meses de:				
Diciembre	» 526 31			
Enero	» 721 52			
Febrero.	» 735 98	« 1.983 81		
Tesorería General de la Nación				
Vertido en dicha Tesorería el importe deducido en sueldos de Diciembre, Enero y Febrero, por los siguientes conceptos:				
Por impuesto de 5 °/° sobre sueldos.	$ 2.093 98			
Por Montepío Militar	» 15 —			
Por ídem Civil—Ley de 1838	» 14 —	» 2.122 98	» 4.106 79	$ 405.391 63
Existencia que pasa al 4.o trimestre del Ejercicio 1907-1908				
En efectivo			$ 4.923 93	
Banco de la República:				
Cuenta corriente		$ 15.871 44		
Plazo fijo		» 40.800 —	» 56.671 44	
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.			» 824 43	» 62.419 80
				$ 467.811 43

Montevideo, Abril 30 de 1908.

Federico Mora Magariños, Contador-Guardalibros.

V.º B.º—*Juan A. Smith*, Delegado-Contador.

Montevideo, Mayo 7 de 1908.

Enterado, publíquese y dése cuenta.

R. Montero Paullier, Director.

Antonio M. Marques, Secretario.

4235-v.my.27.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 23 de Mayo de 1908

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Acusa recibo de la nota Sección Consular número 1164, con la que se adjuntaba copia de la dirigida por el señor Cónsul en Santo Domingo y los números 11, 12 y 13 de la «Revista Judicial» publicada en esa localidad.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Sud Africa—Acusa recibo de la nota número 13, fecha 15 de Enero ppdo., de la Sección Consular, comunicándole el nombramiento del señor James Searle, para desempeñar el cargo de Cónsul honorario en Port Elizabeth.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Bélgica—Acompaña los informes sanitarios y demográficos de Amberes y Bruselas, correspondientes á los meses de Febrero y Marzo de 1908.—Se pasan al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado de la República en Burdeos.—Remite los informes sanitarios de esa ciudad correspondientes á los meses de Febrero y Marzo últimos.—Se pasan al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General de la República en Italia—Acompaña una letra por liras 1384.80, importe del saldo á favor de «Rentas Consulares» correspondiente al mes de Noviembre de 1907.—Se remite al Ministerio de Hacienda la letra anexa, se comunica á la Contaduría General y se avisa.

—Consulado General de la República en Sud Africa—Formula un resumen de las notas remitidas á este Ministerio durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1907.—Se acusa recibo.

—Consulado de la República en Oporto—Acompaña los informes comerciales y de navegación correspondientes á los meses de Febrero y Marzo ppdos.—Se remiten donde corresponde los estados que se acompañan y se avisa.

—Consulado General de la República en Bélgica—Acompaña los boletines de «Policía Sanitaria de los Animales Domésticos» correspondientes á los meses de Febrero y Marzo de 1908.—Se pasan al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado de la República en Oporto—Acompaña los informes sanitarios pecuarios correspondientes á los meses de Febrero y Marzo ppdos.—Se pasan al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado de la República en Valencia—Acompaña los cuadros demostrativos del movimiento comercial y de navegación habido entre ese puerto y los de la República, durante los meses de Febrero y Marzo de 1908.—Se remiten donde corresponde los cuadros que se acompañan y se avisa.

—Consulado de la República en Oporto—Acompaña los informes sanitarios de esa población correspondientes á los meses de Febrero y Marzo ppdos.—Se pasan al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado de la República en Marsella—Comunica haber despachado con destino á la Habana, á la corbeta nacional «María».—Se pasa á la Comandancia de Marina y se avisa.

—Consulado de la República en Hamburgo—Acompaña los estados demostrativos de los buques llegados al puerto de Hamburgo, con procedencia del Río de la Plata, durante los meses de Enero y Febrero de 1908.—Se remiten los cuadros anexos á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Viceconsulado de la República en Gijón—Comunica haber despachado, con destino á Barcelona, al vapor nacional «Acuario».—Se pasa á la Comandancia de Marina y se avisa.

—Consulado de la República en Hamburgo—Remite los Boletines Sanitarios de Hamburgo, correspondientes á los meses de Enero y Febrero de 1908. Se pasan al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado de la República en Hamburgo—Remite los informes sanitarios pecuarios, correspondientes á los meses de Enero y Febrero de 1908.—Se pasan al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado de la República en Marsella—Remite un informe sobre el estado sanitario de los animales presentados á los mataderos de esa localidad durante el mes de Febrero ppdo.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado General de la República en Cuba—Remite un ejemplar del folleto publicado por la Oficina de Estadística General, que contiene los presupuestos municipales vigentes en Cuba.—Se acusa recibo y se remite al Ministerio del Interior el ejemplar acompañado.

—Consulado General de la República en Inglaterra—Acusa recibo de la nota de este Ministerio relativa á la patente de nacionalidad otorgada al vapor «Rafael», la que ha hecho llegar á su destino.—Se pasa á sus antecedentes.

—Dirección General de Impuestos Directos—Comunica que la Administración de Rentas de Canelones ha remitido á esa Dirección una partida de matrimonio que carece de legalización consular.—Se contesta que procede que el interesado regularice el documento, haciéndolo legalizar por el respectivo agente consular de la República, bien sea directamente ó por intermedio de este Ministerio; que la retención de documentos se justifica cuando es insuficiente el estampillado consular ó carece de él, debiéndose en los demás casos proceder como lo determina el artículo 85 del Reglamento Consular concordante de los artículos 357 y 1553 de los Códigos de Procedimiento Civil y Código Civil.

—Consulado General de la República en España—Acompaña los estados resúmenes de estampillas consulares empleadas en los meses de Enero y Febrero del corriente año, de las empleadas durante el año 1907 y de las devueltas.—Se remiten á la Dirección General de Impuestos Directos las estampillas á que se refiere la nota del Consulado General, recomendándole que una vez verificados dichos estados se sirva pasarlos á la Contaduría General á los fines del artículo 55 del Reglamento Consular, y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Inglaterra—Acusa recibo de la nota de este Ministerio en la que se le comunicaba el nombramiento del señor John Russell, para Vicecónsul de la República en Middlesborough.—Se pasa á sus antecedentes.

—Consulado General de la República en el Brasil—Acompaña el formulario de firma autógrafa llenado por el señor Gabriel Vázquez Reissig en la forma ordenada.—Se agrega la firma anexa al Registro respectivo.

—Consulado de la República en Villagarcía—Remite el estado sanitario del ganado de esa jurisdicción durante el mes de Febrero de 1908.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa recibo.

—Consulado de la República en el Havre—Acompaña los cuadros estadísticos de importación y exportación entre ese puerto y los de la República correspondientes al mes de Febrero de 1908.—Se pasan á la Dirección General de Estadística y se acusa recibo.

—Viceconsulado de la República en Puerto de Mazarrón—Remite los informes sanitarios de esa jurisdicción correspondientes á los meses de Febrero y Marzo últimos.—Se pasan al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Bahía—Acompaña los cuadros estadísticos del movimiento comercial y de navegación habido entre ese puerto y los de la República durante los meses de Febrero y Marzo de 1908.—Se pasan á la Dirección General de Estadística y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Italia—Acusa recibo de la nota comunicándole que se ha concedido licencia por el tiempo que solicitó al Vicecónsul en Génova, señor Antonio Mainero.—Se pasa á sus antecedentes.

—Viceconsulado de la República en Villagarcía—Informa sobre el estado sanitario de esa jurisdicción correspondiente á los meses de Febrero y Marzo de 1908.—Se pasan al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

SU ESTADO EN ABRIL 30 DE 1908

1908	DEBE	Efectivo	Fondos públicos *Valor nominal*
Abril 30	**A Ingresos desde el mes de Mayo de 1905 hasta esta fecha, por los siguientes conceptos:**		
	Montepío:		
	Recibido de la Tesorería General del Estado y de otras oficinas	$ 479.297 21	
	Superior Gobierno:		
	Importe de sus entregas, con arreglo á la ley de creación de esta Caja	» 138.000 —	
	Comisión Nacional de Caridad:		
	Sus entregas por ídem ídem	» 16.500 —	
	Junta E. Administrativa de la Capital:		
	Sus entregas por ídem ídem.	» 9.900 —	
	Reintegros de sueldos devengados:		
	Recibido de varios, de acuerdo con las liquidaciones practicadas en los expedientes respectivos	» 66.604 70	
	Intereses:		
	Devengados por los depósitos en c/c. á oro, en el Banco de la República, y por los valores en Fondos Públicos adquiridos en compra	» 49.349 80	
	Diferencias por Ascensos:		
	Recibido de la Tesorería General del Estado y de otras oficinas	» 17.886 22	
	Impuesto sobre Pensiones Graciables del Estado:		
	Recibido de la Tesorería General de la Nación	» 4.698 10	
	Bonificación sobre Títulos de Renta		
	Importe cobrado por este concepto sobre $ 72.000 valor nominal	» 2.160 —	
	Multas:		
	Recibido de varias oficinas	» 2.035 30	
	Estampillas de Montepío:		
	Recibido de la Dirección General de Impuestos Directos	» 614 —	
	Entradas eventuales:		
	Imputado á este rubro lo recibido de varios por diversos conceptos.	» 264 30	
		$ 787.309 63	
	Fondos Públicos:		
	Importe, valor nominal, de los valores que á continuación se expresan, adquiridos por compra en licitación pública:		
	Títulos de Deuda Consolidada del Uruguay		$ 482.690 —
	Idem del Empréstito de Conversión 5 °/°, 1905		» 346.703 50
	Idem del Empréstito Extraordinario de 1897, 2.ª serie, canjeados por el Empréstito de Conversión, 5 °/° 1905		» 72.000 —
	Totales.	$ 787.309 63	$ 901.393 50

HABER

			Efectivo	Fondos públicos Valor nominal
1908 Abril 30 — Por Egresos desde el mes de Mayo de 1905 hasta esta fecha, con cargo á los siguientes rubros:				
Fondos Públicos:				
Invertido en la compra, en licitación pública, de $ 72.000.00, valor nominal, en Títulos del Empréstito Extraordinario de 1897, 2.ª serie; de $ 482.690.00, valor nominal, en Títulos de Deuda Consolidada del Uruguay, y de $ 346.703.50, en Títulos del Empréstito de Conversión 5 %, 1905 ($ 68.751.00, $ 344.141.12 y $ 307.361.97 oro, respectivamente)			$ 720.254 09	
Presupuesto y gastos generales:				
Pagado al personal rentado por sueldos hasta esta fecha y por diversos gastos generales			$ 23.039 86	
Pensionistas:				
Pagado por haberes de esta lista, con arreglo á las respectivas liquidaciones			» 17.407 20	
Jubilados:				
Pagado por haberes de esta lista con arreglo á las respectivas liquidaciones			» 8.416 15	
Auxilio de 4 mensualidades—Artículo 45:				
Pagado á varios por este concepto, con arreglo á las resultancias de los respectivos expedientes			» 5.784 40	
Mobiliario y enseres:				
Importe del adquirido hasta esta fecha (precio de costo)			» 3.694 53	
Quebranto por compra de oro:				
Para adquisición de Fondos Públicos			» 1.033 25	
Descuento de 10 %—Artículo 51:				
Sobre pagos al contado de reintegros de sueldos hasta el 31 de Octubre de 1904			» 1.627 44	
Gastos de percepción de fondos:				
Imputado á este rubro el importe de derechos de giros recibidos de varias oficinas			» 218 04	
Comisión por custodia de Valores:				
Pagado al Banco de la República por este concepto			» 238 88	
Devoluciones:				
Importe de sumas ingresadas indebidamente por concepto de Montepío, cuya devolución á varios ha sido ordenada por el Comité Ejecutivo, por así corresponder, según resulta de los expedientes tramitados al efecto			» 2.151 25	
			$ 783.862 09	
Por Existencias al 1.° de Mayo de 1908:				
Efectivo en Caja		$ 572 89		
Id en el Banco de la República c/ oro	$ 1.507 25			
Id id id c/ plata	» 1.367 40	» 2.874 65	$ 3.447 54	
Valores en custodia en el Banco de la República				
Títulos de Deuda Consolidada del Uruguay				$ 482.690 —
Idem del Empréstito de Conversión 5 %—1905				» 418.703 50
Igûales			$ 787.309 63	$ 901.393 50

Montevideo, Mayo 11 de 1908.

Juan Capurro, Subsecretario-Tesorero.—V.° B.°: *M. V. Martínez*, Tesorero.—*C. R. Olivera*, Subcontador.—V.° B.°: *Zas*, Contador.

Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Montevideo, Mayo 22 de 1908.

Aprobado, publíquese.—(Acta N.° 423).—P. *Arredondo*, Presidente.—*Eugenio J. Madalena*, Secretario.

4285-v.my.27.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Congreso Americanista Internacional

NOMBRAMIENTO DE DELEGADO URUGUAYO

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 23 de 1908.

Habiendo la Legación de Austria-Hungría acreditada en la República, invitado al Gobierno á concurrir al XVI Congreso Americanista Internacional que se celebrará en Viena del 9 al 14 de Septiembre próximo;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase al doctor Luis Garabelli, E. E. y Ministro Plenipotenciario en Alemania, para representar al Gobierno en el expresado Congreso.

Art. 2.° Por el Ministerio de Relaciones Exteriores se le expedirán las credenciales y demás documentos pertinentes.

Art. 3.° Comuníquese, insértese en el L. C. y publíquese.

WILLIMAN.

ANTONIO CABRAL.

Deuda Edificios Universitarios

PROPUESTA ACEPTADA PARA LA IMPRESIÓN LITOGRÁFICA DE TÍTULOS

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 20 de 1908.

Vistas las propuestas que preceden para la impresión litográfica de tres mil doscientos títulos de la Deuda Edificios Universitarios por un millón de pesos, autorizada por la ley de 13 de Diciembre de 1907;

Resultando que las propuestas expresadas son: la de la Litografía Oriental por $ 274 el millar de títulos en el plazo de 60 días hábiles; la de la Litografía La Minerva, por $ 268 el millar de títulos en el plazo de 50 días; la de los Talleres A. Barreiro y Ramos, por $ 268.50 el millar de títulos en el plazo de 50 días; y la de los Talleres Gráficos Juan Fernández, por la suma de $ 259 el millar de títulos en el plazo de 45 días;

Considerando que la última es la propuesta más ventajosa, en razón tanto de su precio, como del plazo dentro del cual se compromete el proponente á llevar á cabo la impresión de los títulos,

SE RESUELVE:

Aprobar la mencionada propuesta de los Talleres Gráficos de Juan Fernández, importante ochocientos veintiocho pesos con ochenta centésimos ($ 828.80) y establecer que el plazo de cuarenta y cinco días se contará desde el día de la notificación de la presente resolución al interesado.

La Oficina de Crédito Público controlará la impresión de los títulos, cuidando que ella se efectúe de acuerdo con la expresada propuesta y con el decreto de 22 de Abril último, debiendo el proponente ceñirse á las instrucciones que al efecto le dará la misma repartición.

Una vez terminada la impresión de los títulos y si nada tiene que observar, elevará la Oficina el comprobante respectivo para la resolución que corresponda.

WILLIMAN.

ANTONIO CABRAL.

Secretaría Ministerial

TRAMITE

Día 26 de Mayo de 1908

Al Instituto de Higiene Experimental—Solicitud del señor Wilson Hnos., sobre introducción de animales.

—Museo y Biblioteca Nacional—Antecedentes relativos al escrito de los señores Maclean y Stapledon, ofreciendo asegurar contra incendios las existencias de ese Museo.

—Instituto de Higiene Experimental—Estados sanitarios de los ganados en Marsella, por el mes de Febrero, Hamburgo por Enero y Febrero ppdo., Oporto por los meses de Febrero y Marzo ppdo.

—Boletín de Policía Sanitaria de los animales domésticos en Bélgica, correspondiente al período del 1 al 15 y del 16 al 29 de Febrero y Marzo ppdo.

—Contaduría General—Presupuesto del Alojamiento de Inmigrantes, por el mes de la fecha.

—Instituto de Higiene Experimental—Nota del Consulado de la República en Villagarcía, relacionada con el estado sanitario del ganado en ese punto.

—Señora Andrea Alvarez y Gómez—Un pasaje de Central al Durazno.

—Universidad—Notas relacionadas con los nombramientos del señor Víctor Escardó y Anaya para Auxiliar de Histología de la Facultad de Medicina; doctor Julio Bauzá, para jefe de la Clínica de Niños á cargo del doctor Morquio; señor Alberto Langón, para ayudante del Laboratorio de Parasitología en la Facultad de Medicina y don José Muñoz, para Preparador del Laboratorio de Bacteriología de la Escuela de Veterinaria.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Se acusa recibo de la nota del Consulado de la República en Berlín, adjuntando copia de la del Gobierno de Alemania, invitando para la conferencia á celebrarse en esa ciudad con el objeto de revisar la Convención de Berna, sobre protección de los derechos de los autores de obras literarias y artísticas.

—Universidad—Notas relacionadas con la autorización que solicita para remunerar los servicios de un peón del Laboratorio de Química Analítica de la Facultad de Matemáticas con un sueldo de $ 24 mensuales y un Auxiliar Bedel en el Instituto de Química de la Facultad de Medicina, con una asignación de $ 50 mensuales.

—Contaduría General—Se le transcribe la resolución del Poder Ejecutivo por la cual se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar á la señorita María de los Dolores Riverós, maestra de la escuela de 2.° grado núm 2 de la Colonia, el importe del otro mes de licencia concedida por enfermedad y para cargar á «Economías» desde el 1.° de Abril ppdo. la suma de 10 pesos mensuales destinada á abonar el alquiler de la casa sita en Caraguatá y que será destinada á la escuela rural número 10 que funcionaba en Paso del Cerro.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Notas relacionadas con el nombramiento de la señora Teresa Maissonave de Cedrés para maestra en propiedad de la escuela rural número 6 de Garzón, Departamento de Maldonado, y señor Gumersindo J. Maiztegui para maestro en propiedad de la escuela de 2.° grado número 1 del Departamento de Soriano.

—A la misma—Nota relacionada con la consulta formulada por esa Dirección sobre el número de ejemplares á editarse de mapas del Departamento de Montevideo y de toda la República, conteniendo la ubicación de las escuelas públicas que funcionan en el país, á fin de distribuirlos entre las autoridades consulares en el extranjero.

—Contaduría General — Presupuestos escolares de toda la República correspondientes al mes de la fecha, y una relación de las partidas que con cargo á Economías han sido incluídas en el mencionado presupuesto.

La Secretaría.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 23 DE MAYO.—HORAS 5.45 P. M.

Barómetro sube.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Sur al Este.

Datos de hoy á las 5.45 p. m.

Barómetro 772.20.
Temperaturas: normal 12°, máxima 13°, mínima 11°50.
Viento E. S. E. 10 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas 40 kilómetros á la 1.30 a. m.
Tensión del vapor de agua 7.07. Humedad relativa 70.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 11°.
Cloruro de sodio por litro, gramos 3.50.
Cloro libre por litro, gramos 2.81.
Variable.

DÍA 26 DE MAYO—HORAS 5.30 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Norte al Este con cielo cubierto.

Datos de hoy á las 5.30 p. m.

Barómetro 765.
Temperaturas: normal 13°, á la intemperie 13°; máxima 13°50, á la intemperie 20°; mínima 9°50, á la intemperie 4°.
Viento Este 16 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 18 kilómetros á las 6 a. m.
Tensión del vapor de agua 8.58. Humedad relativa 77.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 9.80.
Cloruro de sodio por litro, gramos 4.20.
Cloro libre por litro, gramos 3.23.
Barómetro alto al Noreste de Rivera y al Oeste de Catamarca.
Bajo al Sur de cabo Raso.
Tiempo seminublado con lluvias.

Hamlet Bazzano.

Instrucción P. Primaria

CONTADURÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL

ESTADO demostrativo del movimiento de los dineros de Instrucción Primaria habido en toda la República, durante el mes de Abril de 1908.—Ejercicio Económico de 1907-1908

INGRESOS

A Saldo:—Que pasa de Marzo último:			
En la Tesorería General de Instrucción Primaria		$ 33.199 46	
En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria		» 7.681 72	
En el Banco de la República:			
En Oro	$ 8.566 83		
En Plata	» 22.899 40		
En Oro (Terrenos, Edificios y Menaje Escolar, Ley 23 de Marzo de 1906)	» 285 56		
En Oro (de las utilidades de la moneda de níquel)	» 449 62	» 32.201 41	$ 73.082 59
» *Superior Gobierno*			
Recibido de la Tesorería General de la Nación, por cuenta del Presupuesto Escolar del mes de Marzo último			» 17.179 02
» *Impuesto de Herencias y Donaciones*			
Recibido por este concepto de la Dirección General de Impuestos Directos		$ 19.196 94	
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas por igual concepto		» 6.214 11	» 25.411 05
» *Impuesto de Abasto*			
Recibido por dicho impuesto de las Administraciones Departamentales de Rentas			» 13.615 50
» *Patentes de Perros*			
Recibido de la Dirección General de Impuestos Directos		$ 174 —	
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas		» 7.357 25	» 7.531 25
» *Impuesto Urbano de Instrucción Pública*			
Recibido de la Administración respectiva el importe de lo recaudado en este mes por concepto del referido impuesto			$ 8.298 85
» *Impuesto Rural de Instrucción Pública*			
Recibido en este mes de la Dirección General de Impuestos Directos por dicho concepto y por cuenta del actual ejercicio económico			» 14 40
» *Impuesto de Piedra y Arena*			
Recibido de la Dirección General de Aduanas por cuenta de lo recaudado en los siguientes Departamentos:			
Colonia, por Marzo último			» 3.817 82

A *Descuento de 4 °/₀*

El efectuado por la Tesorería General de I. Primaria sobre todos los presupuestos escolares que se abonaron en este mes . . . . $ 2.231 33

» *Reintegro de 3, 4 y 6 °/₀*

El descontado por la misma Tesorería sobre todos los presupuestos escolares abonados en este mes . » 778 18

» *Diferencias de Sueldos*

Importe de las que descontó en este mes la Tesorería General de I. Primaria . . . . » 114 50

» *Provento de Multas*

Recibido de la Administración de Rentas de Rocha la impuesta por el Juzgado de Paz de la 7.ª sección á don Salvador Sosa	$ 4 —	
Idem de la misma la impuesta por el Juzgado de Paz de la 1.ª sección á don Salvador Sanguinetti . . .	» 16 —	
Idem de la Administración de Rentas de Cerro Largo.	» 150 —	
Idem de la Comandancia General de Puertos . . .	» 15 —	
Vertido en Caja el importe que por pérdida de garantías sufrieron los siguientes señores:		
Adroher y Hnos. (Licitación de 5 de Septiembre de 1906)	» 5 —	
Berreta, Fratelli y Gaggini (Id íd 16 de Noviembre de 1906)	» 284 —	
Leoncio Gandós (Id íd 16 de Noviembre de 1906). . .	» 105 —	
Soury y C.ª (Id íd 5 de Julio de 1907.	» 16 20	» 595 20

» *Rentas Eventuales*

Vertido en la Caja de la Tesorería General de I. Primaria del haber de Marzo último del Ayudante de este Departamento señor Alberto Laborde	$ 13 31	
Vertido en la Caja de la Tesorería de Tacuarembó el importe de los días del haber de Marzo ppdo. correspondiente al señor José P. Machiñena por no haber funcionado	» 18 81	
Vertido en la Caja de la Tesorería del Salto el importe de 13 días del haber de Febrero ppdo. correspondiente á la señorita Elisa Falcão.	» 9 36	» 41 48

» *Terrenos, Edificios y Menaje Escolar* (Ley de 23 de Marzo de 1906):

Recibido del Superior Gobierno para pago de las reparaciones efectuadas en los edificios-escuelas núms. 17, 23 y 26 de Paysandú . . . . » 199 57

» *Gastos de instalación de las 150 Escuelas Rurales* (Ley 20 de Abril de 1907):

Recibido del Superior Gobierno para pago de diversas cuentas relativas á dicho concepto . . . . » 4.655 85

» *Impuesto de 1 °/₀*

Importe del efectuado en este mes	$ 805 65	
Menos el que dedujo la Tesorería General de la Nación sobre $ 22.034.44	» 220 34	» 585 31
		$ 158.151 90

EGRESOS

Por *Presupuestos de la Capital:*

Pagado en este mes por la Tesorería General de Instrucción Primaria el importe de los presupuestos que se expresan, según comprobantes:

Dirección General de Instrucción Primaria, por Marzo último.	$ 4.848 06	
Id íd íd íd saldo de Febrero último.	» 177 28	
Administración del Impuesto Urbano de I. Primaria, por Marzo último.	» 302 49	
Instituto Normal de Varones, por Marzo último.	» 870 54	
Instituto Normal de Señoritas, por Marzo último	» 743 41	
Escuela de Aplic. de Varones, por Marzo último .	» 694 48	
Escuela de Aplic. de Señoritas, por Marzo último	» 675 11	
Personal Enseñante, por Marzo último	» 17.132 91	
Alquileres de casas, por Marzo último.	» 6.168 —	
Idem ídem, por saldo de Febrero último	» 220 —	$ 31.832 78

Por *Presupuestos de Campaña:*

Pagado en este mes por las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria respectivas, el importe de los siguientes presupuestos, según comprobantes:

Presupuesto de	Canelones, por Marzo último	$ 4.157 03	
»	San José, » » »	» 2.240 13	
»	Flores, » » »	» 1.425 29	
»	Florida, » » »	» 2.279 53	
»	Durazno, » » »	» 1.948 30	
»	Minas, » » »	» 2.123 74	
»	Maldonado, » » »	» 1.582 09	
»	Rocha, » » »	» 3.201 79	
»	Cerro Largo, » » »	» 2.969 82	
»	Treinta y Tres, » » »	» 2.035 08	
»	Tacuarembó, » » »	» 2.292 46	
»	Rivera, » » »	» 2.540 16	
»	Salto, » » »	» 2.653 19	
»	Artigas, » » »	» 2.360 63	
»	Paysandú, » » »	» 2.748 63	
»	Río Negro, » » »	» 1.632 71	
»	Soriano, » » »	» 2.573 49	
»	Colonia, » » »	» 2.719 —	$ 43.483 07

» *Comisión Nacional de Caridad*

Lo entregado á dicha en este mes por concepto de «Impuesto de 1 °/₀» según comprobantes . . . . » 736 16

» *Impuesto de piedra y arena*

Comprobantes que fueron entregados á la Tesorería General de Instrucción Primaria por la Dirección General de Aduanas, relativos á los gastos efectuados con motivo de los giros hechos del producido del referido impuesto . . . . » 26 24

Por *Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones*

Entregado á dicha, por la Tesorería General de Instrucción Primaria, lo siguiente, según comprobantes:

Por descuento de 4 °/₀.	$ 2.231 33	
Por reintegro de 3, 4 y 6 °/₀.	» 778 18	
Por diferencias de sueldos	» 114 50	
Por 5 °/₀ de Impuesto de Herencias y Donaciones . .	» 1.139 59	$ 4.263 60

» *Impuesto Urbano de Instrucción Primaria*

Pagado por la Administración de dicho Impuesto por concepto de gastos de recaudación, según comprobantes. . . . . » 331 93

» *Gastos de instalación de las 150 escuelas rurales*—(Ley 20 de Abril de 1907).

Pagado por este concepto, según comprobantes. . » 4.655 85

» *Terrenos, Edificios y Menaje Escolar* (Ley 23 de Marzo de 1906.)

Pagado por este concepto según comprobantes. .	$ 44 —	
Id íd la Tesorería de Paysandú por concepto de las reparaciones practicadas en los edificios-escuelas núms. 17, 23 y 26 de aquel Departamento . .	» 199 57	» 243 57

» *Reparaciones de edificios* – (Con cargo á las utilidades de la moneda de níquel):

Pagado por la Tesorería del Salto al señor Ignacio Correa por las practicadas en el edificio-escuela rural núm. 11 de ese Departamento . . . . » 50 —

» *Gastos Generales de Dirección con cargo á Economías* (gas, aguas corrientes, eventuales, etc.

Pagado por este concepto según comprobantes el importe de la Relación núm. 33. . . . . . » 452 70

Por saldo: Que pasa á Mayo próximo:

En la Tesorería General de Instrucción Primaria .		$ 16.674 76	
En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria		» 8.706 82	
En el Banco de la República:			
En oro	$ 25.751 71		
En plata	» 20.251 09		
En Oro (Terrenos, Edificios y Menaje Escolar, Ley 23 de Marzo de 1906).	» 242 —		
En Oro (de las utilidades de la moneda de níquel)	» 449 62	» 46.694 42	» 72.076 —
			$ 158.151 90

Montevideo, Abril 30 de 1908.

Héctor Suppici, Contador.

Ricardo César Roldós, Tesorero.

4284-v.my.27

V.° B.° *Pérez*, Inspector Nacional.

Departamento de Obras Públicas

Puerto de Montevideo

ACEPTACIÓN DE PROPUESTA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN GALPÓN EN EL MUELLE A.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 21 de 1908.

Vistas las propuestas presentadas al llamado á licitación que hizo la Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto para la construcción de un galpón de hierro galvanizado en el muelle *A*, destinado á depósito provisorio de Aduana;

Resultando la más ventajosa de las propuestas presentadas la del señor Mariano Aguirre que ofrece efectuar dicho trabajo por la suma de $ 12.400, corriendo por cuenta de la Administración la provisión de las chapas de hierro galvanizado necesarias para dicha construcción,

SE RESUELVE:

Aceptar la referida propuesta del señor Mariano Aguirre para la construcción del galpón de que se trata, por la suma de $ 12.400.

La Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto utilizará en la construcción del referido galpón las chapas de hierro galvanizado que el Estado tiene depositadas en la Aduana y que adquirió con destino á la destrucción de la langosta, debiendo dicha Oficina iniciar en oportunidad las gestiones del caso á fin de obtener dichas chapas.

Comuníquese, vuelva á la Oficina Técnico-Administrativa para que formalice con el adjudicatario el contrato correspondiente y publíquese.

WILLIMAN.

JUAN P. LAMOLLE.

Puente sobre el arroyo Mendoza

PARCELA EXPROPIADA Á DON ANTONIO LEGNANI

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 21 de 1908.

Vistos: Siendo necesario para el transporte de los materiales á usarse en la construcción del puente sobre el arroyo Mendoza expropiar de inmediato una parcela de terreno del señor Antonio Legnani;

Considerando que de conformidad al artículo 5.° de la ley de fecha 13 de Octubre de 1905, la simple aprobación del proyecto de obras implica la correspondiente declaratoria de utilidad pública previa á la expropiación;

Que siendo urgente la toma de posesión de ese terreno procede notificar á su propietario á fin de que á la mayor brevedad manifieste si está conforme como precio de su terreno con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria con más un 20 °/₀ de bonificación (artículo 5.° de la ley citada);

El Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

1.° Declarada la utilidad pública, siendo urgente la expropiación y hecha ya la designación correspondiente, proceda la Inspección General de Vialidad por intermedio del ingeniero director de la obra á tomar posesión del terreno que se declara expropiado, perteneciente al señor Antonio Legnani, necesario para la construcción del puente sobre el arroyo Mendoza.

La determinación de esta parcela es la siguiente:

Parcela perteneciente al señor Antonio Legnani: Tiene una superficie de 12 hectáreas y 4191 metros y linda por el Norte y Sur con más campos del señor Legnani, por el Este con campos del señor Eduardo Vignoles y por el Oeste con campos del doctor Juan B. Morelli.

2.° Al tiempo de tomar posesión de dicha parcela el ingeniero, lo que hará constar en diligencia que el autorizará y firmará el interesado, se cerciorará de visu si la zona referida es campo sembrado ó de pastoreo, circunstancia esta que también sentará por nota diligenciada.

3.° Fecho, prevendrá al expropiado que debe manifestar si está conforme como precio de su terreno con el declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria, con más un 20 °/₀ de bonificación, ó bien si está dispuesto á recurrir al Jurado Avaluador del Departamento que entiende en el aforo para el pago del Impuesto Inmobiliario.

4.° Vuelva á la Inspección General de Vialidad á sus efectos.

Publíquese.

WILLIMAN.

JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRAMITE

Día 23 de Mayo de 1908

Se remite al Ministerio de Hacienda, para la resolución que corresponda, la solicitud del Ferrocarril Midland del Uruguay pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de un guinche á vapor.

—Al Ministerio del Interior, para la resolución que corresponda, se remite la nota del arquitecto Gómez Ferrer, relacionada con la inspección practicada en el edificio destinado para asiento de la Junta Económico-Administrativa de Florida.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, se remite la nota de la Dirección General de Avaluaciones, solicitando copia de varios planos de los campos de propiedad del Estado, ubicados en el Departamento de Artigas.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros, pasa el expediente iniciado por los señores Ubiría Hnos. ante la Junta Económico-Administrativa de Soriano sobre cierre de un camino vecinal en campo de su propiedad.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros, se remite el expediente iniciado por don Luciano González, solicitando autorización para desviar un camino que cruza el campo de su propiedad, ubicado en la 5.ª sección judicial del Departamento de Soriano.

—A la Oficina Hidrográfica, informada por la Secretaría, pasa la nota de dicha oficina relativa á la oferta de boyas luminosas «Wighanis», presentada por la casa Edmund Sons, de Dublin.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, el expedientillo relacionado con el informe que le fué solicitado á la Junta de Cerro Largo sobre el trazado definitivo de delineación de las calles de la ciudad de Melo, practicado por el agrimensor don Francisco R. Mestre.

—A la Junta Económico-Administrativa de Cerro Largo se dirige nota comunicándole el trámite dado al asunto anterior.

—Al Ministerio del Interior, para que se sirva pasarlo al Consejo Penitenciario, se remite la nota del arquitecto señor Conforte, acompañando la Memoria descriptiva y condiciones para la construcción de rejas correspondientes á ventanas del primer pabellón de penados de la nueva Cárcel Penitenciaria.

—A sus antecedentes pasa la nota de la Junta Económico-Administrativa de Minas, relacionada con la ejecución de varias obras de vialidad en el Departamento.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, para que recabe informe de la División de Catastro, se remite el expediente relativo á la mensura del ejido de la ciudad de Minas.

—Al Ministerio de Hacienda, para la resolución que corresponda, pasan las solicitudes de la Sociedad Uruguaya de Alpargatas, pidiendo el despacho libre de derechos de materiales destinados á la fábrica de tejidos situada en la calle Isidoro de María.

—A sus antecedentes, pasa la nota de la Junta de Colonia, acusando recibo de dos copias de los planos de la villa del Carmelo.

—Se dirige nota á los señores Manuel Lussich, ingeniero Victor Benavides, teniente coronel Braulio Valverde, sargento mayor Federico García Martínez, Juan M. Calveira y Francisco S. Miranda, acompañándoles copia legalizada del decreto nombrando la Comisión que debe examinar las propuestas presentadas para la adquisición de un vapor.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda la resolución que autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de un torno con rosca para los astilleros que la Empresa Mihanovich posee en el Salto.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y á la Comisión Financiera, la resolución que acepta la propuesta del señor Mariano Aguirre para la construcción de un galpón de hierro galvanizado en el muelle A, destinado á depósito provisorio de Aduana.

—Se comunica al Ministerio del Interior, Junta Económico-Administrativa de la Capital, Ministerio de Hacienda, Comisión Financiera y Oficina Técnico-Administrativa, la resolución que autoriza á dicha Oficina Técnica, para llenar los intersticios del empedrado de la rampla construída debajo del muelle Maciel con mortero de cemento, á fin de evitar el alojamiento de ratas.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda la resolución que autoriza al Departamento Nacional de Ingenieros para abonar la suma de $ 282.07, importe de varios gastos efectuados por la División de Catastro.

—Se trasncribe al Ministerio de Hacienda, Inspección General de Vialidad y Junta Económico-Administrativa de Colonia, la resolución aprobando varias obras de vialidad á realizarse en dicho Departamento.

—Se transcribe á la Oficina Técnico-Administrativa del Puerto, Fiscal de Gobierno de 1.er turno y Contaduría General de la Nación, la resolución que ordena el pago de los haberes del señor Manuel Solsona y Flores, como sobrestante de la Oficina Técnico-Administrativa.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Hidrográfica, la resolución que ordena el pago de la segunda cuota adeudada al señor Juan Gaggioni por el montaje de la 2.ª chata á claplet, que ha sido remachada y calafateada.

—Se transcribe al Departamento Nacional de Ingenieros y al Ministerio de Hacienda, la resolución que ordena el pago del certificado número 10 expedido por la Inspección General de Vialidad á favor del señor Máximo Mazzoni por el relevamiento de camino en el Departamento de Colonia.

—Se comunica á la Inspección General de Vialidad, á la Contaduría General y al señor ingeniero don Eduardo Chiappori la resolución que aprueba el nombramiento de dicho señor ingeniero para dirigir la construcción de los puentes sobre el Santa Lucía Chico y cañadas Juncal y Cerro.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Hidrográfica la resolución que autoriza á dicha oficina para adquirir un bote y dos pescantes con destino al servicio del vapor «Puerto Paloma».

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Hidrográfica la resolución que ordena el pago de la suma de $ 1.102.16 á favor del señor Mariano Aguirre por el 90 °/₀ del importe de las obras ejecutadas en la construcción del muelle de Nueva Palmira.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda la resolución que ordena el pago de la suma de $ 100.— por concepto de la servidumbre á que estuvo sujeto el terreno de propiedad de la señora María R. de Gianelli, con motivo de la construcción de los terraplenes de acceso á los puentes de Frasquito y Piedritas en la carretera de Toledo á Pando.

—Se transcribe á la Contaduría General y á la Inspección General de Vialidad, la resolución que aprueba el nombramiento de don Manuel Velázquez para peón caminero encargado de la conservación del primer kilómetro de carretera de Toledo á San Jacinto y Sauce.

Día 26 de Mayo de 1908

Se remiten al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, las solicitudes números 80, 81 y 83 del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo autorización para vender á la Dirección General de Aduanas, Compañía de Aguas Corrientes y Cervería Uruguaya, materiales viejos é inservibles para el uso del ferrocarril.

—Se remite á la Oficina Técnico-Administrativa, á sus efectos, el expediente relativo á la recepción provisoria de las obras construídas por la Empresa General del Puerto en el muelle A.

—A la Inspección General de Vialidad, para que la remita á la Regional número 1 á sus efectos, pasa la nota del Ministerio de Guerra y Marina, relativa á la inspección del depósito que para explosivos tiene el señor Arnoldo Conrado en las canteras de San Juan (Departamento de la Colonia).

—A la Contaduría General, á sus efectos, se remite la nota de la Dirección General de Faros comunicando que depositó en el Banco de la República la suma de 2 383.70, importe de lo recaudado por concepto del impuesto de faros en este puerto, durante la tercera semana del mes en curso, y en el litoral en el mes de Abril ppdo.

—Al Ministerio de Hacienda, á sus efectos, se remiten las solicitudes números 61 y 62 del Tranvía Oriental pidiendo el despacho, libre de derechos de Aduana, de materiales destinados á la electrificación de sus líneas.

—A la Comisión Financiera, para su pago, pasa el certificado número 77 expedido por la Oficina Técnico-Administrativa á favor de la Empresa General del Puerto, por obras y trabajos ejecutados para construcción del puerto de Montevideo, durante el mes de Abril ppdo.

—Se dispone se transcriba á la Oficina Hidrográfica, la nota del Ministerio de Guerra y Marina comunicando que ha pasado á la Comandancia General de Marina, á sus efectos, la nota de este Ministerio solicitando se designe un marinero para la custodia de la chata á clapet número 1.

—Se dirige nota á la Oficina Hidrográfica, de acuerdo con el trámite anterior.

—Se remite al Ministerio de Hacienda, á sus efectos, la solicitud número 215 del Tranvía al Paso del Molino y Cerro, pidiendo el despacho, libre de derechos de Aduana, de materiales destinados á la electrificación de sus líneas de tranvías.

—Se dispone se acuse recibo á la nota del Ministerio de Haciemda, transcribiendo la ley promulgada por el Poder Ejecutivo con fecha 15 del corriente, destinando el saldo, no afectado, del superávit 1906-1907, cien mil pesos, á renovación parcial del armamento; veinticinco mil pesos, á obras y estudios de saneamiento de ciudades; veinticinco mil pesos á policía sanitaria, y noventa y nueve mil novecientos ochenta y cuatro pesos treinta y seis centésimos, á construcciones y mejoras en las Aduanas y muelles de las Receptorías, etc.

—Nota al Ministerio de Hacienda de acuerdo con el trámite anterior.

—A informe de la Inspección General de Vialidad pasa la solicitud de varios vecinos de los Cerrillos, 3.ª sección judicial del Departamento de Canelones, pidiendo la construcción de un trozo de carretera.

—No se hace lugar á la solicitud de los señores John G. Mammond Jun y C.ª, ofreciendo en venta un vapor, en virtud de haberse llamado á licitación pública para la provisión de dicha embarcación.

—A la Inspección General de Vialidad para que lo remita á la regional número 2, á sus efectos, pasa el expediente relativo á las reparaciones á efectuarse en los Corrales de Abasto de los pueblos Belén y Constitución.

—Se dirige nota al Departamento Nacional de Ingenieros transcribiéndole la resolución dictada por el Gobierno en el expediente á que se refiere el trámite anterior.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda, Comisión Financiera, Ministerio de Guerra y Marina, Dirección General de Aduanas y Comandancia General de Marina la resolución que declara que la Administración se recibe provisoriamente de varias obras ejecutadas por la Empresa General del Puerto en el muelle A.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda la resolución que acepta la donación de una parcela de terreno de propiedad de doña Luisa P. de Arroyal, necesaria para la construcción del camino de acceso al puente del Olimar.

—Se dirige nota de agradecimiento al señor José B. Arroyal, por la donación de la parcela de terreno de que trata el trámite anterior.

—Se remite á la Contaduría General, á sus efectos, el presupuesto del Departamento Nacional de Ingenieros, correspondiente al mes de Mayo corriente.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 26 DE MAYO DE 1908.

1—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor alemán «Cap Arcona», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

2—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor argentino «Camarones», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

3—Se concede privilegios de paquete con igual carácter al vapor alemán «Giessen», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

4—Se resuelve dirigir nota al Ministerio de Hacienda disponiendo figure en situación de cuartel el sargento mayor Domingo Fernández, mientras esté en comisión prestando servicios en una sección policial dependiente de la Jefatura Política de Florida.

5—Orden expedida á favor del Parque Nacional por la cantidad de quinientos pesos ($ 500.—), para pago del personal de maestranza agregado, correspondiente al mes de Mayo corriente.

6—Se concede al señor Manuel Lamas, propietario de los vapores «1.º de Vigo» y «3.º de Vigo», el uso del pabellón nacional en dichos buques, extendiéndoseles las patentes respectivas, de acuerdo con las conclusiones que establece el señor Fiscal de Gobierno.

7—Se otorga al ex soldado Juan Ramos premio de constancia de tercera clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de *Gobierno y justificación* de identidad dispuesta.

8—No se hace lugar al pedido de don Francisco Basan solicitando se le comprenda en los beneficios de la ley de 6 de Mayo de 1907, atentos los informes del Estado Mayor General, Contaduría y dictamen del señor Fiscal Militar.

9—No se hace lugar al pedido de don Elías Pereira y Silva solicitando se le comprenda en los beneficios de la ley de 6 de Mayo de 1907, atentos los informes del Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

10—No se hace lugar á la solicitado por el sargento mayor Pantaleón Rodríguez, por no disponer el Gobierno de fondos necesarios para atender el pago que por concepto de sueldo correspondiente al ejercicio anterior, reclama dicho señor.

11—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con varias cuentas que se mandan pagar, que importan la cantidad de diez y seis mil novecientos un pesos con noventa y siete centésimos ($ 16.901 97), procedentes de suministros.

12—Orden de pago de la viuda del alférez Casimiro Pérez, Elena García, nueve pesos y veintidós centésimos ($ 9.22) por su pensión del mes de Junio de 1907. que no se le liquidó en forma alguna.

13—Orden de pago del Consejo Nacional setenta y nueve pesos y noventa y nueve centésimos ($ 79.99), importe de combustible y otros artículos suministrados al Jefe del Lazareto de la Isla de Flores, durante los meses de Enero á Abril del corriente año.

14—No se hace lugar al pedido del coronel graduado Juan Rodríguez y Morgades solicitando se le comprenda en los beneficios de la ley de 6 de Mayo de 1907, atentos los informes del Estado Mayor y Contaduría General.

15—Se autoriza al jefe del Batallón 4.º de Infantería para invertir del sobrante de presupuesto existente en Caja la cantidad de treinta pesos ($ 30.—), en la compra de madera y útiles necesarios para tiro al blanco.

16—Se manda liquidar al jefe del Escuadrón de Caballería número 1 la cantidad de setenta y tres pesos con cincuenta centésimos ($ 73.50), para ser abonados á don José M. Rodríguez por concepto del pastoreo de 49 caballos, al precio de 50 centésimos cada uno, durante los meses de Enero á Marzo del corriente año.

17—Se manda liquidar en el presupuesto del Estado Mayor General, el sueldo y asignación de mesa que percibía como 2.º jefe del ex Escuadrón Escolta, el sargento mayor José Perruchetti, correspondiente al mes corriente.

18—Se dispone que el ordenanza del Estado Mayor General, Esteban Venero, figure con su verdadero apellido, esto es, con el de Esteban Díaz, atento lo informado por la nombrada oficina.

19—Se declara comprendido en los beneficios de la ley de 6 de Mayo de 1907, al ex soldado Lucio Franco, atento el informe de la Contaduría General, dictamen del señor Fiscal Militar y justificación de identidad dispuesta.

20—Orden expedida á favor de la señora Adela Langdon, madre del teniente Enrique Gradín, por la cantidad de quince pesos ($ 15.—), en calidad de subsidio.

21—Orden expedida á favor de don Juan T. Cucco, por la suma de treinta y cinco pesos ($ 35.—) para ser entregados á don Oscar Cucco, importe de su haber correspondiente al mes de la fecha, como encargado del Palomar Militar núm. 2.

22—Orden expedida á favor del señor L. Ranguis, profesor de francés en el Ejército, por la cantidad de sesenta y cinco pesos ($ 65.—) para pago de su asignación por el corriente mes.

23—Orden expedida á favor de don Ricardo Martínez Quiles, por la cantidad de veinte pesos ($ 20.—) para pago de gastos ocasionados por la Comisión Revisora del Código Militar, durante el mes corriente.

24—Se manda liquidar al clase Ramón Martínez los sueldos que reclama, de acuerdo con el informe de la Contaduría General.

25—Orden de pago del teniente coronel Pablo González ciento sesenta y nueve pesos con seis centésimos ($ 169.06) por diferencia entre el sueldo que percibió en reemplazo en Mayo y Junio de 1907, al que le corresponde de acuerdo con la ley de 6 de Mayo del mismo año.

26—Orden de pago de la Usina Eléctrica de Montevideo quince pesos con setenta centésimos ($ 15.70), importe de luz suministrada á este Ministerio y Cuerpo de Guardia, durante el mes de Abril ppdo.

27—Orden expedida á favor del Escuadrón de Caballería núm. 3 por la suma de veintidós pesos ($ 22.—) para pago de gastos ocasionados por el Destacamento enviado á Paysandú.

28—No se hace lugar á la petición de la señora Juana Vega de Dorga, madre viuda del teniente coronel Bartolo Dorga, de acuerdo con la resolución de carácter general de fecha 24 de Agosto del año próximo pasado.

29—Se concede privilegios de paquete, con carácter transitorio, al vapor inglés «Saint Michael», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

30—Se concede privilegios de paquete, con carácter transitorio, al vapor inglés «Esperanza de Larrinaga», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Ficalía de Gobierno.

31—Se concede privilegios de paquete, con igual carácter, al vapor inglés «Laura», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

32—Se concede privilegios de paquete, con el mismo carácter, al vapor inglés «Rockcliffe», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

33—En un escrito de don Mamerto Pérez pidiendo reconsideración del decreto de fecha 13 de Enero del corriente año, se manda estar á lo resuelto en dicha resolución.

34—En un escrito de don Sebastián Rosas solicitando reconsideración de la resolución de fecha 27 de Abril de este año, se manda estar á lo resuelto en dicho decreto.

35—Se concede privilegios de paquete, con carácter transitorio, al vapor español «Balvanera», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

36—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor italiano «San Nicola», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

37—Se concede privilegios de paquete con el mismo carácter al vapor austriaco «Aristea», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

38—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor alemán «Eger», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

39—Se concede privilegios de paquete con igual carácter al vapor inglés «Sandfield», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

40—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor español «Cádiz», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

41—Orden de pago al sargento 2.° Arsenio Ramírez treinta y nueve pesos cincuenta centésimos ($ 39.50) por sus haberes de Mayo y Junio de 1907, de acuerdo con la ley de 6 de Mayo del mismo año.

42—Orden de pago del sargento 1.° inválido Saturnino Reyes, diecinueve pesos cincuenta centésimos ($ 19.50), por diferencias entre la pensión que percibió como sargento 2.° por Mayo y Junio de 1907, al que le corresponde como sargento 1.° de acuerdo con la ley de 6 de Mayo del mismo año.

43—Orden de pago del general Feliciano Viera, ciento cincuenta y un pesos cincuenta centésimos ($ 151.50), importe de la cantidad que se dispone reintegrar á dicho general para cubrir la suma en que quedó en descubierto al efectuar el pago á jefes y oficiales de la División del Salto á sus órdenes, en Abril y Mayo de 1904, por haberlo pago de su peculio particular.

44—Orden de pago del coronel graduado Serapio Borges veintiséis pesos doce centésimos ($ 26.12), por sus haberes de Abril y Mayo de 1904 en actividad y como teniente coronel graduado que prestó servicios en la División Salto.

45—Orden de pago del teniente 2.° graduado Lope Bolani, cincuenta y siete pesos ochenta y ocho centésimos ($ 57.88), por saldo de sus haberes de Abril y Mayo de 1904 como alférez en actividad, que prestó servicios en la División del Salto.

La Secretaría.

TRÁMITE

Día 22 de Mayo de 1908

Compañía de Camilleros—Inversión y comprobantes del presupuesto por el mes de Abril ppdo.—A la Contaduría General.

—Batallón de Infantería número 3—Premio de constancia para los soldados Manuel Viñas, Nicolás Ortiz, Juan Cabrera y Timoteo Monges.—Al Estado Mayor General.

—Cuerpo de Sanidad Militar—Estado y comprobantes de inversión del presupuesto por el mes de Abril ppdo.—A la Contaduría General.

—Estado Mayor General—Por pasajes.—A la Junta de Administración Militar.

—Regimiento 2.° de Caballería—Sobre aumento de 20 plazas al destacamento en el Paso de los Toros.—Vuelva á la Junta de Administración Militar.

—Escuadrón de Caballería número 3—Cuenta por gastos de entierro del alférez Alejandro Rodríguez.—Informe la Contaduría General.

—Batallón 7.° de Infantería—Premio de constancia de 1.ª clase para el sargento 2.° Pedro Fori.—A la Contaduría General.

—Ministerio del Interior—Transcribe una resolución concediendo personería jurídica á la sociedad «Yacht Club Uruguayo».—Transcríbase á la Comandancia de Marina.

—Viatoria Mentasti de Gineta, viuda de sargento 1.° de inválidos, cédula y pensión.—A la Contaduría General.

—Maumus y Dodero—Privilegios para el vapor inglés «Ardandearg».—A la Fiscalía de Gobierno.

—Francisco Guinovart—Permiso para enviar al Puerto del Sauce, 15 cajones con pólvora para cantera.—Concedido.

—Expedientes de Manuel Maciel y Carlos Prieto, solicitando inclusión en listas del Paraguay.—Al Ministerio del Interior.

—Alférez Zoilo Alvarez—Pide se le incluya en listas del Paraguay.—Informe la Contaduría General.

Día 23 de Mayo de 1908

Pedro Toranza, sargento mayor—Sobre entrega de retenciones de sueldo.—Devuélvase al interesado.

—Estanislada M. de Pereyra, viuda de coronel—Solicitando vista de un expediente por cédula y pensión.—Dése vista en Secretaría.

—Teodofredo B. Camacho, subteniente de marina—Solicita acumulación de sueldos como profesor de la Escuela Naval.—Informe la Academia General Militar.

—Estado Mayor General—Premio de constancia al ex sargento 2.° Tomás C. Ferreira.—Al Ministerio de Hacienda.

—Solicitudes de José M. Muñoz y Pablo Larraud, sobre inclusión en listas del Paraguay. — Informe la Contaduría General.

—Expedientes de Gualberto Llanes, Leonardo Aparicio y Francisco Garay—Sobre inclusión en listas del Paraguay.—Al Ministerio del Interior.

—Solicitudes de Antonio Aldao y Fernando Laudaberry — Sobre inclusión en listas del Paraguay.—Informe el Estado Mayor General.

—Carlos Lanza, alférez—Sobre inclusión en listas del Paraguay.—A la Oficina Interventora de Cédulas y Pensiones.

—Estado Mayor General—Por pasajes.—A la Junta de Administración Militar.

—Ciriaca y Rosalía Montes de Oca—Traspaso de cédula y pensión.—Al Ministerio del Interior.

—Menores Rubio, hijas de capitán de inválidos—Traspaso de cédula y pensión.—Al Ministerio del Interior.

—Máxima Silva, ex soldado—Sobre premio de constancia.—A la Contaduría General.

—Secundina Barrios de Cortés, madre viuda de sargento 2.°—Cédula y pensión.—Informe el Estado Mayor General.

—Juana Genés de Machuca, viuda de sargento mayor—Licencia.—Concedida.

—Justino de los Santos, ex soldado—Solicita cédula de inválido.—A la Contaduría General.

—Batallón 4.° de Infantería—Cuenta por gastos de entierro del soldado Gumersindo Marota.—Informe la Contaduría General.

—Expedientes de Nicasio Andrada y Domingo Guerrero, pidiendo inclusión en listas de la Defensa.—Al Ministerio del Interior.

—Regimiento 8.° de Caballería—Abono de medios sueldos que le fueron retenidos al alférez Juan Ledesma.—Informe la Contaduría General.

—Trabucati y C.ª—Permiso para embarcar con destino á Dolores 500 tiros para revólver.—Concedido.

Día 26 de Mayo de 1908

A. Lalanne—Permiso para sacar del Polvorín del Cerro 4 cajones pólvora para cazar.—Concedido.

—Compañía de Infantería número 1—Sobre provisión de 80 tarimas.—A la Junta de Administración Militar.

—Angel Leira, ordenanza del Estado Mayor General—Modificación de apellido.—Vista al interesado.

—Ventura Candiota, teniente 2.°—Liquidación y abono de haberes.—Al Ministerio del Interior.

—Estado Mayor General—Certificado de premio de constancia al soldado Pedro Carrasco.—Al Ministerio de Hacienda.

—Menores del coronel Eladio Gutiérrez—Cédula y pensión.—A la Fiscalía de Gobierno.

—Batallón de Infantería núm. 1—Sobre provisión de bancos para la escuela de instrucción primaria en ese Cuerpo.—Pase á informe del señor Inspector don Eduardo Rogé.

—Petrona A. Navarro, pensionista militar—Liquidación y abono de la pensión por Septiembre último.—A la Fiscalía de Gobierno.

—Academia General Militar—Sobre licencia para el profesor doctor Liborio Echevarría.—Concedida.

—Estado Mayor General—Por pasajes.—A la Junta de A. Militar.

—Pedro Romero—Sobre inclusión en listas del Paraguay.—A la Contaduría General.

—Escuadrón de Caballería número 6—Dando cuenta del mal estado en que se encuentra el cuartel que ocupa.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Comandancia de Marina—Sobre licencia para el patrón de la repartición Victoriano Martínez.—Concedida.

—Bartolomé Servetti, cabo de la «Legión Italiana de la Defensa de Montevideo»—Sobre rectificación de apellido.—Al Estado Mayor General.

La Secretaría.

Tribunales Militares

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

Sentencia definitiva dictada en la causa del soldado Angel Suárez, por deserción

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Mayo 22 de 1908.

Vista y examinada en audiencia pública ante este Tribunal la presente causa seguida de oficio contra el soldado de la Compañía de Ametralladoras, Angel Suárez, venida en apelación interpuesta por la defensa de la sentencia de fs. 43 dictada por el Consejo de Guerra Permanente que condena al expresado soldado como reo del delito de deserción á sufrir seis meses de prisión; y

Resultando: Que el 1.° de Noviembre del año ppdo., el procesado salió de noche con licencia hasta el día siguiente á las 9 a. m. con promesa de no faltar ni embriagarse; pero habiéndose embriagado y expirado el tiempo de su licencia tuvo vergüenza de presentarse y determinó desertar, no regresando á su cuartel, pasando dos días en la Villa del Cerro, de donde salió para trasladarse á la ciudad de Buenos Aires, donde permaneció diez días; regresando después al punto de su partida tomó trabajo como peón en el saladero del señor Tabares; y el 15 de Enero del corriente año, encontrándose en un almacén en compañía de un amigo, fué aprehendido por la policía de dicha Villa y remitido preso á su cuartel por un sargento y dos soldados de su Compañía. (Parte de fojas 1 y declaración del reo f. 5);

Resultando: A fojas 18 y 19 que el procesado el 9 de Diciembre de 1904 firmó un contrato de servicio militar por el término de tres años como soldado contratado, sin tener en esa época la edad exigida por la ley para este caso;

Resultando: Que durante la guerra civil del año 1904 el procesado tomó parte en varias acciones de guerra, por cuyo hecho ha merecido de sus superiores el reconocimiento de su *valor probado*, como consta á fojas 20;

Considerando: Lo que de autos resulta, se constata que el procesado soldado Angel Suárez ha cometido el delito de deserción previsto y penado en los artículos 945 y 946 del Código Militar;

Considerando: Que el Ministerio Fiscal en su acusación de fojas 33 reconoce á favor del reo las atenuantes números 8 y 13 del artículo 752 del Código Militar y el Consejo de Guerra Permanente lo bonifica con la número 19 del mismo artículo y ley citada;

Considerando: Que si bien la contrata cuya copia luce á fojas 18 de este proceso no se halla en la forma que indica el inciso 1.° del artículo 9 del Código Militar, lo que evidencia vicio fácil de subsanar; esta omisión no exime de responsabilidad al reo, por cuanto hasta el día en que cometió la infracción se le ha dado el rancho y vestuario correspondientes y los alcances devengados, lo que prueba la buena fe de las partes contratantes, y que la situación de Suárez en el ejército era cómoda desde el momento que no se preocupó de gestionar la rescisión de su contrata;

Considerando: Que el procesado cuando cometió la infracción tenía 19 años, edad bastante para darse cuenta de la responsabilidad en que incurría, pues no ignoraba que su delito era penado por la legislación militar, desde que tenía conocimiento de las leyes penales, que se le han leído como lo afirma en su declaración ya citada;

Por estas consideraciones y las expuestas por el Ministerio Fiscal y la defensa en sus escritos de fojas 33 y 46, y teniendo en cuenta que el procesado cuando contrajo nuevo empeño tenía ya prestados 6 años, 8 meses y 2 días de servicios en el Regimiento de Caballería Ligera número 1, habiendo observado buena conducta digna de la consideración y aprecio de sus superiores; este Tribunal definitivamente juzgando, FALLA:

Revócase la sentencia apelada, que condena al soldado Angel Suárez á sufrir seis meses de prisión por el delito de deserción y dase por compurgada la infracción con el tiempo de prisión sufrida, dejando á salvo los derechos que puedan asistirle al Poder Ejecutivo para exigir en oportunidad el cumplimiento de la contrata cuya copia luce á fojas 18 de este proceso. Ejecutoriada, póngasele en libertad y á sus efectos vuelva al Consejo de Guerra Permanente.—*Salvador Tajes.—Martín Souberán.—Antonio González.—Juan M. Villar.—Baldomero A. Borques.*

Lo proveyó, etc.

José Luciano Martínez, Secretario.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

Causa del ex sargento de ordenes del Tribunal Militar de Apelaciones, Bernardo Borches, por extravío de un sumario.

SENTENCIA

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Mayo 23 de 1908.

Y vistos: Por los fundamentos de la vista fiscal de f. 42, póngase en libertad al prevenido sargento Bernardo Borches y hecho elévese con oficio al superior á los efectos legales.— *Adolfo B. Pérez. - Telémaco Braida. — Jorge V. Bayley — Pedro Rovira.—Luis Queirolo.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, secretario.

Sentencia dictada en la causa del soldado de Batallón de Infantería número 3, Víctor Ortiz, por deserción.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Mayo 26 de 1908.

Vista y examinada en audiencia pública ante este Consejo la presente causa; seguida de oficio contra el soldado de la 4.ª compañía del Batallón 24 de Abril de Infantería, núm. 3, Víctor Ortiz, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Luis Fabregat, del delito de deserción, por lo cual, basado en los artículos 945, 946 y 752, número 5, del Código Militar, pide se le imponga la pena de nueve meses de prisión;

Resultando: que habiendo el prevenido salido de su cuartel con licencia ordinaria el día 14 de Febrero de 1907; «se embriagó y faltó á varias listas y como sabía que se le impondría un arresto de varios días resolvió no volver al cuartel» fs. 9, 11, 14, 15 y 16;

Resultando: que el día 6 de Febrero del corriente año, de regreso de una comisión á Guadalupe, el teniente 1.° don Gregorio Bardesio, habiendo tenido noticias de que Ortiz se hallaba en la Villa de la Unión, se dirigió á dicho punto y con auxilio de un guardia civil lo aprehendió y condujo á su cuartel; fojas 9 y 11;

Resultando: que, en su clase, el prevenido ha prestado servicios distinguidos; fs. 3;

Considerando: que el prevenido se halla incurso en el delito de deserción previsto por el artículo 945 del Código Militar y penado por el 946 de la propia ley;

Considerando: que además de la atenuante que le reconoce el señor Fiscal, le asiste al procesado la número 13 y la que expresa el 2.° caso del número 19 del artículo 752 también del Código Militar,

FALLA: Condenando al procesado, como reo del delito de deserción, á la pena de seis meses de prisión, que sufrirá de acuerdo al artículo 795 igualmente del Código Militar, previo computársele la detención preventiva sufrida, dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para exigir en oportunidad el cumplimiento del empeño testimoniado á f. 6.

Ejecutoriada cúmplase y, con oficio, elévase la causa al superior á sus efectos.—*Adolfo B. Pérez. — Telemaco Braida.—Jorge V. Bayley. — Redro Rovira. — Luis Queirolo.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, secretario.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte del día 23 del corriente:

ENTRADAS

Día 23

Vapor nacional «Electra Emma», de Nueva Palmira, sin pasajeros.
—Vapor español «Cadiz», de Buenos Aires, sin pasajeros.

Día 24

Vapor argentino «San Martín», de Salto y escalas, con 60 pasajeros.
—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 215 pasajeros.
—Vapor austriaco «Dalmata», de Antonina, sin pasajeros.
—Vapor español «P. de Satrustegui», de Barcelona, con 22 pasajeros.
—Vapor alemán «Paranaguá», de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Eskadale», de San Pedro, sin pasajeros.
—Vapor brasileño «Cáceres» de Corumbá y escalas, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Cariboo», de San Vicente, sin pasajeros.

Día 25

Vapor argentino «Tritón», de Buenos Aires, con 82 pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 57 pasajeros.
—Vapor brasileño «Florianópolis», de Río Janeiro, con 10 pasajeros.
—Vapor alemán «Pallas», de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Elkab», de Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor francés «Sinaí», de Burdeos, con 3 pasajeros.
—Vapor francés «Malke», de San Francisco, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Deltingen», de Londres, sin pasajeros.
—Vapor holandés «Delfland», de Dunquerque, sin pasajeros.
—Vapor francés «Mont Pelvoux», de Marsella, sin pasajeros.

Día 26

Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 154 pasajeros.
—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 123.
—Vapor belga «Cánovas», de Glasgow y escalas, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Zamora», de Glasgow y escalas, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Francia», de Río Janeiro, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Asunción de Larrinaga», de New York, sin pasajeros.

SALIDAS

Día 23

Vapor alemán «Mera», para Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Austria», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Tacuarí», para Villa Pilar, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Tartary», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor francés «Chili», para Burdeos, con 37 pasajeros.
—Vapor ruso «Hermes», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 219 pasajeros.
—Vapor argentino «Tritón», para Buenos Aires, con 166 pasajeros.
—Vapor argentino «Londres», para Salto y escalas, con 246 pasajeros.
—Vapor inglés «Emma», para Villa Constitución, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Paranaguá», para Hamburgo, sin pasajeros.

Día 24

Vapor inglés «Orita», para Liverpool, con 34 pasajeros.
—Vapor español «Cádiz», para Génova y escalas, con 61 pasajeros.
—Vapor español «P. de Satrustegui», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 104 pasajeros.
—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 151 pasajeros.
—Vapor austriaco «Dalmata», para Buenos Aires, sin pasajeros.

Día 25

Vapor brasileño «Marajó», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor brasileño «Florianópolis», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor francés «Sinaí», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «San Martín», para Salto y escalas, con 26 pasajeros.
—Vapor argentino «Tritón», para Buenos Aires, con 138 pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 155 pasajeros.
—Vapor alemán «Elkab», para Valparaíso, con 4 pasajeros.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, Mayo 26 de 1908.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA. MINISTROS: DOCTORES GARZÓN, GONZÁLEZ, FEIN, PIERA, CUÑARRO.

Día 26 de Mayo

Trámite—Echagoyen y C.ª concordato, Dionisio Viera con José Alberti, Junta Económico-Administrativa con Adolfo del Campo (2), Santiago Migliardi con Jacinto Grillo, nueve en causas elevadas en consulta, una en causa criminal.

Interlocutorias—Rodolfo Catalá Moyano con Font Starico y C.ª y Cadwell y Louglas.

Administrativas—Veintidós de trámite, una interlocutoria y una definitiva.

Justo Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO MINISTROS: DOCTORES ROMEU BURGUES, MARTÍNEZ Y BASTOS.

Día 26

Trámite—Lacarra de Buceta con Freitas, Fregeiro con Escofet, López queja, Cepolina con Rubine, Pera con Aguiar, sucs. de Manuel Alvarez y otra, Dubra y Seoane con Jaume y Boch, Castro Casimiro queja, seis en causas criminales.

Interlocutorias—Nosci con el Fisco, Martínez con suc. Cipriano Martínez, Lacarra de Buceta con Freitas.

Definitivas—Uuna en causa criminal.

NOTA—En esta audiencia no tuvo lugar la vista en juicio público de la causa seguida á Martín González, acusado de homicidio, por inasistencia de jurados.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.º TURNO. MINISTROS: DOCTORES MONTERO PAULLIER, MARTÍNEZ Y PIÑEYRO.

Día 26

Trámite—Test. de José Luis Pintado y otros, Domingo Fernández Anaya con Eduardo Miranda, Sanguinetti y C.ª con Santiago Casal, intestados Rodríguez y Bragaña, Banco Hipotecario con Julio Herrera y Obes, Pablo Zas contra Dalmiro Estol, Ramos de Colombo con Colombo, Gómez con Del Castillo.

Criminales—Tres.

Definitivas—Dos en causas criminales.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES

Día 26

Trámite—Suc. Concepción Fandiño de Bravo, suc. de Lorenzo Ures, suc. de Luis Lerena Lenguas, suc. de Martín Saliche, suc. de Gregorio Carrara, suc. de Nicolás Davino, suc. de los cónyuges de Martín Itzaina y Juana Etcheverry, test. de Andrés Pittaluga, suc. de Marcos Aceigne, test. de Generosa Vicenta Maceda de Sánchez, Domingo Lissidini, Nicolás Sambucatti contra Bárbara Pérez de Hita, Gabriel Bernat contra la sucesión de Martín Saliche, Juan Goyeche contra la Empresa del Tranvía Oriental, exhorto del Juzgado de Instrucción de primer turno en autos seguidos Tomás Larralde contra la suc. de Vicente Carriconde, Juan B. Díaz contra Manuel Trucco, inc. promovido por la suc. de Francisco Amaro da Silveira con la de Alberto Luis de Souza, conc. necesario de Manuel P. Laguarda, José Antonio Segura, Enrique Rich y Juan M. Castell, Domingo Lissidini, José Vidal contra la sucesión de Martín Saliche, Leoncio Correa contra Dalmiro Egaña, Manuel Soto contra la suc Juan H. Martínez, Eugenio Danrée con Adolfo Yens, Teresa Mascaró de Amuedo por la menor Natividad, Mariano Ferreira con el estudio de los doctores Vidal y Otero, inc. del doctor Ricardo Acosta contra el conc. José A. de Freitas, letra K; la Comisión Nacional de Caridad y la Dirección Nacional de Instrucción Primaria contra la test. de don Enrique García, Juan Carlos Bertrand y Maudin contra Angel Panigatti, Margarita Uriarte de Herrera, Méndez hnos. con la suc. de Bartolomé Dorga, Lindolfo Larraya contra Tomás C. de Souza, Francisco Hermida contra José Carro terc. deducida por Juan Bazzano, Juan Carlos Bertrand y Maudin contra Angel Panigatti.

Interlocutorias—Test. de Andrés Pittaluga, test. de Rodolfo Brown, suc. de Antonia Rovira de Carrau, sucs. de María Luisa Mousquez de Sarniquet y de Juan Mousquez, la Comisión Nacional de Caridad y la Dirección General de Instrucción Primaria contra la test. de Enrique García.

Definitivas — Margaro Montenegro y Cándido Reboledo de Montenegro apelación del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo, Graciana Etchepare de Varachi.

Impedimento—Dionisio Rodríguez contra la Empresa La Comercial de Montevideo.

Reservadas—Una.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER TURNO. JUEZ: DOCTOR OVIDIO GRANÉ

Día 26

Trámite—Justino Martínez con Francisco Lanza, Ciriaco Steinhener con Senere, conc. de Gustavo Somer, Gerónimo Colombo con Dionisio Argüello, El Monte de Piedad con G. A. Somer, D. Raguza con Togores Hnos., conc. D. y Moulié, Puppo y viuda de Ayala con Lorenzo Toscani, Sexto Hnos. con la Compañía de Seguros «La Positiva», Pagalday y Garat con la Compañía de Seguros «La Nacional».

Interlocutorias—Juan Aubriot con varios señores, José Fontán con Ignacio Echagoyen y Compañía Hijos de Gamberoni con Aquiles Parrella, Aquiles Parrella concordato extrajudicial, Baldomero Cruz con Martínez y Carrasco.

Definitivas—José M. Ariza con Cesio y Sburlati, Rafael Rodríguez con Domingo Bernini.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.º TURNO. JUEZ: DOCTOR LUIS M. GIL

Día 26

Trámite—Exhorto del Juzgado Departamental de Paysandú en los autos seguidos por don F. Lagemam y Cía. con Pedro Balestrino, Luis Varzi con Carlos y Héctor de la Vega, S. N. de Seguros de vida La Mutua inscripción de sus estatutos, Juan A. Bianchi con Oscar Baliñas, 3ia. Vitalia Jáuregui, oficio de la Secretaría de la Alta Corte de Justicia, exhorto del Juzgado Departamental de Paysandú en los autos seguidos por los señores F. Lagemann y Cía. con Pedro Balestrino, E. A. Conde con A. Vegh, E. Perera con la Compañía de Seguros «La Positiva», J. A. Bianchi con José Mañana y Díaz, Juan Santin concordato incidente por costas.

Interlocutorias— José Laurido con Juan A. Vidal y Pedro J. Pérez, W. Marin Baldo y C.ª con Ricardo Guthman, Marcos Chidone extravío de un documento.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ DOCTOR ALBERTO GARD Y SAN JUAN

Día 26

Trámite — Secundino López con Guillermo Coelho, Pablo Moraes, Concepción Carratú de Salas, F. Silva y Colman, L. Muttini con Felipe N. Rodríguez, M. Wanrell deduciendo tercería en los autos S. Keelogg hoy Fructuoso Cárcamo con Juan Antonioli, Ricardo Regules con Antonio Bianchi, Damián Aicardi con Antonio W. Parsons incidente sobre recusación, Damián Aicardi contra Antonio W. Parsons, apelación del Juzgado de Paz de la 4.ª sección de Montevideo, Antonia B. Brandi y otros con Enrique Iriarte, exhorto del Juzgado Letrado de Minas librado en los autos Anacleto T. Román por tutela de los menores Martínez, incapacidad Carmelo Marmol, Ange, Rodríguez con Baldomero Jordi Mascort apelación del J. de Paz de la 15.ª sección de Montevideo, Ramona D. de Avelleyra solicitando se declare la incapacidad de su esposo Agustín Avelleyra, Antonio Marzovillo, incapacidad Bernarda Mauro, Dominga A. Corrales, Luis Calvassina con Guillermo Genta, Domenica N. de Perez con la suc. Adolfo Latorre, Horacio J. Marenco con Francisco Piria, Livia V. de Sandez, sucs. Adolfo Latorre y Celia Rodríguez, José Peña Martínez, suc. Agustín Urriza, Francisco Navarro con Rogelio Estrada, Manuel Pereyra (hijo) con Elbio Fernández, P. Paladino y J. Linares con E. Gauthier, Luis Pietrafesa con Cosme Petraglia, Compañía Nacional de Seguros Diamante con Angel Beltani é hijos, suc. Luis Morchio, suc. Roque Jara, G. Blanco con C. Enciso y León E. Muñoz.

Interlocutorias—Félix Lorente con Bernardino Ayala (hijo), y Julio Sáez, Julio Miró con Juan Pedro Ramírez.

Definitivas — Luis Masa con Severino Domínguez, Josefa Lacas de Rodríguez con M. Muñoz y Maines, suc. María Bailet de Capdehourat, Francisco Varelli, José María San Román, sucesión Felicia Cheirana, Francisco Susena y otro, Domingo A. Caimi, Antonio J. Salto, sucesión Manuel Andrade, José Cudinach, Haroldo Capurro curador del incapaz Eduardo Capurro, con la Comisión Departamental de Instrucción Pública, Elena, Aurora y Julio Paredes.

Reservadas—Ocho.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Mayo 26 de 1908.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 9.400	para fin de Julio.	69 — %
» 1.410	al contado.	68 40 »
» 9.400	para fin de Julio.	69 — »
» 4.700	al contado	68 40 »

Empréstito de Conversión

$ 1.865	para el 27 de Mayo	89 80 %
» 1.305 50	ídem idem.	90 — »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 1.000	al contado	87 80 %
» 1.000	para el 27 de Mayo.	87 80 »
» 1.000	ídem ídem	87 80 »
» 1.000	ídem ídem	87 80 »
» 3.000	ídem ídem.	87 80 »

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 11.750	para el 27 de Mayo.	68 50 %
» 9.400	ídem ídem	68 50 »
» 9.400	para fin de Junio	68 80 »
» 14.100	para fin de mes.	68 60 »
» 2.350	al contado.	68 50 »
» 4.700	para fin de mes.	68 60 »

Empréstito de Conversión

$ 9.325	para fin de mes.	89 80 %
» 9.325	ídem ídem.	89 80 »
» 9.325	para fin de Junio	90 20 »
» 9.325	ídem ídem	90 20 »
» 1.119	para el 27 de Mayo.	90 — »
» 1.119	ídem ídem	90 — »
» 932 50	ídem ídem	89 80 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 1.000	para el 27 de Mayo	87 80 %
» 7.500	ídem ídem.	87 80 »
» 22.000	para el 30 corriente	87 80 »

Servicio de Correos

Llevan valija

Mayo 26 de 1908

Helios, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 27 del corriente.

Colombia, para Buenos Aires solamente, saldrá el 27 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	5.15 p. m.	Central	4.45 p. m.
Terrestre	5.45 p. m.	Terrestre	4.15 p. m.
Bolsa	5.45 p. m.	Bolsa	4.15 p. m.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 26 de Mayo de 1908

Rosa Agrazarade Freccero, oriental, 28 años, casada, Canelones 189.
Emilio Peirano, oriental, 21 años, soltero, Monte Caseros 89.
Un feto, Lima 101.
Un feto, Cerrito 131.
Un párvulo, Mendez Núñez 30.
Ciriaco de León, oriental, 23 años, soltero, Hospital de Caridad.
Adela Aguirre, oriental, 2 meses y 14 días, Asilo de Expósitos.

SECCIÓN AVISOS

Avisos del día

Jefatura Política de la Capital

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la construcción de un kiosko, destinado al servicio de la Policía de Investigaciones, en el Muelle Maciel, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que está de manifiesto en la oficina central de la repartición.

Las propuestas se abrirán el día 6 de Junio próximo á las 4 de la tarde en el Despacho del señor Oficial 1.°, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Mayo 26 de 1908.—P. A.—*Francisco Iralour*, Oficial 2.° 4286-v.jn.6.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

COMITÉ EJECUTIVO

Llámase á licitación pública para la adquisición de *títulos del «Empréstito de Conversión de 1905, 5 °/o oro»* hasta la cantidad de treinta y un mil quinientos *pesos ($ 31.500), oro.*

Las propuestas deberán extenderse en los formularios especiales, que se encuentran á disposición de los interesados en la Bolsa de Comercio y en la Oficina *de la Caja, y presentarse el viernes 29 del corriente á* las dos y media de la tarde en dicha oficina, calle Andes número 310, donde serán abiertas en presencia de los que concurran, reservándose este Comité el *derecho de aceptar tan solo las que considere* convenientes.—Montevideo, Mayo 26 de 1908.—*La Secretaría.* 4288-v.my 30.

2.° Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Barsaglini**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad francés, nacido en Poggio, Isla de Córcega, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 172; y doña **Jorgelina Ema Galeazzi**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 262.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Mariano Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7079-v.jn.5.

5.° Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Jouant Freire**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 356; y doña **Julia Rodríguez Prego**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 243.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 7080-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Ca-atroja**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 220; y doña **Rosalía Bermúdez**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida; en Montevideo, domiciliada en la calle Yí número 343.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 7081-v.jn.5.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Lebrun**, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 341, y doña **Generosa Beade**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que *sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la* 1.a sección y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 7082-v.jn.5

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 23 del mes de Mayo del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Rosendo Borges**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Barrio Paysandú, y doña **Aída Pastorino**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Barrio Paysandú.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 7083-v.jn.5.

En el Reducto, y el día 23 del mes de Mayo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Pedro Molinari**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Rosa Delorenzi**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 7084-v.jn.5.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rodolfo Lusche**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 2.a Uruguayana núm. 93, y doña **Josefina Perrone**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Oficial núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 7085-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1908, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jacinto Rodríguez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Rivera núm. 40, y doña **Ema Debernardi**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Suárez núm. 187.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 7086-v.jn 5.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Landoni**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera núm. 258, y doña **María Luisa Rivero**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle 8 de Octubre núm. 223.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 7087-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pouso**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Defensa núm. 13, y doña **Malvina Fernández**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Defensa núm. 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 7088-v.jn.5.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 23 del mes de Mayo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Cámpora**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **Ema Bucero**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil. 7089-v.jn.5.

En el Miguelete, y el día 23 del mes de Mayo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Gamba**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **Eustaquia Montaño**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil. 7090-v.jn.5.

En el Miguelete, y el día 26 del mes de Mayo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Elías Bucero**, de treinta años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **Margarita Piuma**, de veinticuatro años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil. 7091-v.jun.5.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 23 del mes de Mayo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Gravano**, de cincuenta y tres años de edad, de estado viudo, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Molinos s/n, y doña **Balbina San Román**, de treinta y cinco años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en San Juan de Panjón, domiciliada en la calle Salto 49.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 7.° sección y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil. 7092-v.jun.5.

José M.a Silva y Antuña

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er Turno—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er Turno doctor don Ovidio Granè, se hace saber: que *el día 12 de Junio próximo, á las tres de la tarde* y *en el lugar de su ubicación*, se vá á proceder á la venta en remate público por el martillero don José M.a Silva y Antuña, asistido del alguacil y actuario *del Juzgado, de los siguientes bienes; Primero:* una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situado en la manzana número mil veintinueve de esta ciudad, compuesto de un área de mil seiscientos cincuenta y tres metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, teniendo catorce metros *veintitrés decímetros* de frente al Sur sobre la calle 18 de Julio entre las de Municipio y Joaquín Requena y lindando por el Norte con los señores Gurméndez, Barreiro y Ramos, Byrne y Lessa, por el Este con los mismos señores y don Miguel Jaume, y por el Oeste con los señores Juan Lestorra, C. Piriz, P. Ferrari, Panario y Augusto Ponce; cuyo inmueble ha sido *retasado* en la suma de quince mil pesos, previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su retasa y que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; Segundo: acto continuo se procederá á la venta y al mejor postor de los créditos adeudados al concurso de don Eugenio Robillard que obran á fs. 2 y vuelta de los autos respectivos. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los títulos y demás antecedentes se encuentran á disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Rincón 109, por el término legal. Esta venta ha sido ordenada en los autos del concurso de don Eugenio Robillard.—Montevideo, Mayo 26 de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 4287-v.jn.12.

Venta de almacén

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general, que ante el escribano don Juan Rossi he prometido vender á los hermanos don Nicolás y don Francisco Salvo, en mi carácter de curadora de mi esposo incapaz don Rolando Queirolo, todos los artículos que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al menudeo tenemos establecido en la Novísima Ciudad de esta Capital, calle Reducto número 226, esquina Vilardebó.—En su consecuencia, prevengo á los acreedores sobre esta venta, á fin de que dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente á esta publicación, se presenten á dicha casa con sus respectivas cuentas, para serles abonadas, bajo el apercibimiento legal que corresponda.—Montevideo, Mayo 22 de 1908.—*Isabel C. de Queirolo.—Nicolás Matías Salvo.—Francisco Salvo.* 4283-v.jun.20.

Venta de un café

Participo al público y al comercio en general, que por documento privado firmado hoy, me obligué á vender á favor de los señores Marcelino Pérez y Ramón Martínez mi casa de negocio con todas sus existencias, denominada «Café de la Paz» situada en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre 180.—Los que se consideren mis acreedores deben presentarse todos los días hábiles en el expresado local, con los justificativos de sus créditos para serles abonados.—Después de vencido el plazo de ley, los compradores quedan libres de toda responsabilidad.—Montevideo, Mayo 26 de 1908.—*Juan Bayusa.* 4282-v.jun.20.

OFICIALES

Comisión del Palacio Legislativo

LLAMADO A LICITACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ALBAÑILERÍA DEL PALACIO LEGISLATIVO.

Llámase á licitación, por el término de 60 días (sesenta días), para la construcción de las obras de albañilería del Palacio Legislativo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, Memoria descriptiva y planos, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Comisión del Palacio Legislativo (local de la Representación Nacional).

Las propuestas, en sellado correspondiente, se recibirán en la mencionada Secretaría hasta el día 25 de Junio de 1908 a las 3 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión el derecho de aceptar a que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Abril 25 de 1908.—*Víctor B. Sudriers*, Secretario. 4131.v-jn-28.

Secretaría de la Dirección General de Correos y Telégrafos

AVISO

Por disposición de la Dirección General, se hace saber al público que el día 18 del corriente se pondrá en circulación una nueva emisión de sellos postales del valor de veinte centésimos, impresos en tinta celeste y los cuales son idénticos á los emitidos con fecha 10 de Abril de 1900.

Señálase el plazo de noventa días, á contar desde la fecha indicada, para retirar de la circulación los de igual valor en uso, debiendo verificarse el canje de éstos por los de la nueva emisión, dentro del plazo establecido, para cuya operación quedan autorizadas todas las oficinas de Correos de la Nación.

Se previene que finalizado el término que se señala, los sellos de la emisión que se retira quedarán nulos y sin ningún valor.—Montevideo, Mayo 10 de 1908.—*La Secretaría.* 4245-v.my.27.

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.° de Marzo de 1908.—*La Administración.* 3837-pte.

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo. Tomando la colección completa se hará una rebaja del 30 °/o—Montevideo, 21 de Agosto de 1906. —*La Administración.* 1489-perm.

Dirección General de Aduanas

AVISO

Habiendo demostrado la práctica que la tolerancia con la falta de cumplimiento, en muchos casos, del artículo 192 del reglamento general de Aduana, perjudica el control fiscal de *las operaciones*, se previene al comercio en general que desde el 1.° de Septiembre venidero regirá en todo su vigor la antedicha disposición, y en consecuencia, en los permisos para despacho y en los de reembarco y trasbordo para el litoral, deberá consignarse el peso de cada bulto, exceptuándose sólo aquellos en que pueda comprobarse que por la naturaleza de su contenido ó del envase sea imposible establecer su peso.—Montevideo, Mayo 16 de 1908.—*La Dirección.* 4246-v.sept.1.°

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Comité Ejecutivo.

Á LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Se hace presente á los señores empleados públicos que deseen les sean oportunamente computados, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, los servicios anteriores al 31 de Octubre de 1904, que la reciente ley de 17 de Julio ppdo. concede un nuevo plazo de un año, á partir de la fecha de su promulgación, para presentar las solicitudes respectivas.

Se previene, además, que las personas que se presenten durante el primer semestre del referido plazo, abonarán por concepto de reintegro, el 3 °/. de todos los sueldos devengados, y las que lo hagan en el segundo semestre el 4 °/o.

Toda solicitud deberá dirigirse al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja y extenderse en papel sellado de $ 0.25; deberá, además, venir acompañada de otra foja en blanco del mismo valor para la reposición del sellado del formulario número 3 correspondiente, el cual se solicitará en esta Secretaría y se anexará, debidamente llenado, á la solicitud.—Montevideo, 1.° de Agosto de 1907.—*La Secretaría.*

Modelo de la solicitud

Señor Presidente del Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

N. N. (nombre, apellido y cargo público que desempeña), ante este Comité se presenta y *expone*:

Que deseando ampararse á la Ley de 14 de Octubre de 1904, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, declara estar dispuesto á abonar *(por mensualidades ó al contado)* los reintegros de Montepío correspondientes á los años de servicios prestados á la Administración Pública con anterioridad á dicha ley, y al efecto acompaña, debidamente llenado, el formulario número 3 respectivo.

Saluda atentamente al señor Presidente.

2847-v.jl.13-1908. *(Fecha y firma).*

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la «Potter Drug y Chemical Corporatión», de Boston (E. U. de N. A.), se han presentando solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Preparaciones medicinales, y cuya marca consiste en la denominación «Cuticura», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, Mayo 23 de 1908. —*Ricardo Sanchez*, Director. 4277-v.my.28.

Esta Oficina á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía «Thermos Limited», de Londres (Inglaterra), se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Botellas, frascos y otros recipientes, utensilios culinarios y domésticos de metal, porcelana y loza, etc., *etc.*, y cuya marca consiste en la denominación «Thermos», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, Mayo 20 de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director. 4278-v.my.28.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Doroteo García Lagos, apoderado de la «The Wilcox y White Company», de Meriden, Connecticut (E. U. de N. A.), se ha presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Instrumentos musicales y máquinas parlantes en general, etc., etc. y cuyas marcas consisten en las denominaciones: «Melodant» y «Artistyle» y etiquetas correspondientes.—Montevideo, Mayo 20 de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director. 4272-v.my.27.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Doroteo García Lagos, apoderado de la «Victor Talking Machine C.°» de Camden y Nueva Jersey (E. U. de N. A.) se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes; Máquinas parlantes y registros (discos impresos) para las mismas, y cuya marca consiste en la denominación «Gramophone», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, Mayo 20 de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director. 4273-v.my.27.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Llámase á concurso, de acuerdo con las bases formuladas, para proveer *veinte* ayudantías de primer grado, para aspirantes mujeres, que queden vacantes en las escuelas de la planta urbana de Montevideo.—Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría, todos los dias hábiles, de 1 á 5 p. m., hasta el 30 de Mayo próximo.—Montevideo, Abril 29 de 1908.—*El Secretario General.* 4164-v.my30.

Llámase á concurso, de acuerdo con las bases formuladas, para proveer *cinco* ayudantías de primer grado, para aspirantes varones, que queden vacantes en las escuelas de la planta urbana de Montevideo.—Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m., hasta el 30 de Mayo próximo.—Montevideo, Abril 29 de 1908.—*El Secretario General.* 4165-v.my.30.

Llámase á concurso, de acuerdo con las bases formuladas, para proveer *diez* ayudantías de segundo grado, para aspirantes mujeres, que queden vacantes en las escuelas de la planta urbana de Montevideo.—Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría, todos los dias hábiles, de 1 á 5 p. m., hasta el 30 de Mayo próximo.—Montevideo, Abril 29 de 1908. —*El Secretario General.* 4166-v.my.30.

Se hace saber á los interesados, que las Mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el próximo periodo de Mayo, estarán formadas como sigue:

Día 11—Lectura—Doctor Ambrosio L. Ramasso, presidente.—Vocales: señora Francisca G. de Uteda y señor Albino Benedetti.

Día 11—Caligrafía—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente.—Vocales: señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores:

Día 13—Geografía y Cosmografía—Doctor José T. Piaggio, presidente.—Vocales: señor Orestes Araújo y doctor Ildefonso García Acevedo.

Día 15—Nociones de Ciencias—Doctor Ambrosio L. Ramasso, presidente.—Vocales: señores Enrique Reyes y Albino Benedetti.

Día 18—Agricultura—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente.—Vocales: señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 20—Matemáticas—Doctor Ambrosio L. Ramasso, presidente.—Vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Nicolás N. Piaggio.

Día 22—Moral y Religión—Doctor José T. Piaggio, presidente.—Vocales: señores Albino Benedetti y Carlos M. Sorin.

Día 27—Economía doméstica y labores—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente.—Vocales: señoritas Paulina Luisi y Leonor Hourticou.

Día 27—Historia y Constitución—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente.—Vocales: doctores José Pedro Varela y Eduardo Roubaud.

Día 29—Gramática y Composición y Retórica—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente.—Vocales: señorita Leonor Horticou y señor Francisco Gámez Marín.

Día 29—Dibujo—Doctor José T Piaggio, presidente.—Vocales: señores Casimiro A. Pfaffly y Domingo Laporte.

Junio 1.°—Dibujo y Caligrafía—3er. grado.—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente.—Vocales: señor Francisco Vázquez Cores, señora Margarita A. de Ochotorena, y señores Casimiro A. Pfaffly y Domingo Laporte.

Junio 3—Pedagogía—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente.—Vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Junio 5—Trabajos Manuales.—Doctor José T. Piaggio, presidente.—Vocales: señores José Delemuglie y Juan Villarino.

Junio 5 - Idioma francés.— Doctor Ambrosio L. Ramasso.—Vocales: señora Amalia B. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Junio 5 — Música—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente.—Vocales: señorita Dolores Tauriz y señor Pilades Stampanoni.

Los exámenes tendrán lugar de 9 á 11 1/2 p. m. y de 2 á 6 p. m.—Montevideo, Abril 28 de 1908.—*El Secretario General.* 4153-v.jn.5.

Llámase á concurso para la proveer la dirección de las dos nuevas escuelas urbanas de 2.° grado para niñas, del Departamento de Montevideo, creadas por la Ley de Presupuesto vigente.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las *Bases* establecidas, que las interesadas podrán consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes respectivas se recibirán todos los dias hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 10 de Agosto próximo.—Montevideo, Abril 23 de 1908.—*El Secretario General.* 4126-v.ag.10.

Llámase á concurso para proveer la dirección de las dos nuevas escuelas urbanas de 2.° grado para varones, del Departamento de Montevideo, creadas por la Ley de Presupuesto vigente, previniéndose que sólo se admitirán aspirantes varones.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las *Bases* establecidas, que los interesados podrán consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes respectivas, se recibirán todos los dias hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 10 de Agosto próximo.—Montevideo, Abril 23 de 1908.—*El Secretario General.* 4127-v.ag.10.

Se hace saber á los interesados, que la Dirección General, encontrando conveniencia en prorrogar el plazo fijado para la presentación de propuestas á licitación de útiles escolares para el servicio de 1909, ha resuelto fijar hasta el 30 de Mayo próximo á las 4 p.m. como plazo para dicha presentación.—Montevideo, Abril 9 de 1908.—*El Secretario.* 4054-v.my.30.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

PUERTO DE «LA PALOMA»

Llamado á licitación

Llámase á licitación para la construcción de las obras del puerto de «La Paloma» (Departamento de Rocha) con estricta sujeción á la *Memoria, pliego de condiciones y planos* que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 1 p.-m. á 5 p. m.

Las propuestas. en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 14 de Junio próximo á las 3 p. m. en cuyo día y hora se abrirán en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva la facultad de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, 14 de Marzo de 1908.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 3899.v.jn.14.

AVISO

Habiéndose apercibido esta Secretaría que por error de copia se señaló en los avisos respectivos el 14 de Junio próximo venidero—dia feriado—para la apertura de las propuestas relativas á la construcción del puerto de «La Paloma», se hace saber á los interesados que las propuestas se abrirán el día 15 de Junio á la hora indicada en dichos avisos.—Montevideo, 19 de Marzo de 1908.—*La Secretaría.* 3930-v.jn.14.

AVISO

Se lleva á conocimiento de los interesados, que en la Secretaría de este Ministerio se reciben propuestas hasta el 12 de Junio próximo venidero á las 3 p. m. para el suministro de los materiales (grúas, guinches, trituradoras, usina eléctrica, chatas, etc. etc.) establecidos en el Decreto de fecha 6 de Diciembre de 1907, con destino á la construcción del puerto de La Paloma.

El detalle y condiciones respectivas se hallan á disposición de los interesados en esta Secretaría todos los dias hábiles de 1 á 5 p. m.—Montevideó, 19 de Marzo de 1908.—*La Secretaría.* 3929-v.jun.12.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de un mes, para la construcción de un depósito de Aduana en la Villa de Santa Rosa (Departamento de Artigas), con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliegos de condiciones y plano, que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Junta Económico-Administrativa de Artigas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Junta, hasta el día 20 del mes de Junio próximo, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 20 de 1908.—*Félix Ylla*, Secretario General. 4263-v.jn.20.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de casillas para los Resguardos del Puerto y del Cuareim (Departamento de Artigas).

Llámase á licitación por el término de 30 días, para la construcción de casillas en el Resguardo del Puerto y en el del Cuareim (Departamento de Artigas), con estricta sujeción á los planos, Memorias descriptivas y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Junta E. Administrativa de Artigas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la Junta antedicha, hasta el día 30 de Mayo proximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 29 de 1908.—*Félix Ylla.* Secretario General. 4167-v.my.30

LLAMADO Á LICITACIÓN

Alumbrado Eléctrico en la ciudad de Trinidad (Departamento de Flores)

Llámase á licitación por el término de treinta días para la instalación del alumbrado eléctrico en la ciudad de Trinidad (Departamento de Flores), con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Junta Económico-Administrativa del Departamento de Flores.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la citada Junta de Flores, hasta el día veinte y nueve del próximo mes de Mayo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 28 de 1908. —*Félix Illa*, Secretario General. 4150-v.my.28.

Parque Nacional

LICITACIÓN

Por disposición superior, llámase á licitación por el término de diez y seis dias para la provisión de un motor á gas pobre, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Dirección de este establecimiento á disposición de los interesados, todos los dias hábiles, de 7 a. m. á 11 a. m. y de 1 á 5 p. m.

Las propuestas, que se presentarán en el sellado correspondiente, serán abiertas en presencia de los concurrentes y de los directores del Parque Nacional, el día 30 del corriente, á las 4 p. m.

El Superior Gobierno se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si no las juzga convenientes para los intereses del Estado.—Montevideo, Mayo 14 de 1908.—*La Dirección.* 4237-v.my.30.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES

RESTAURANT DEL PRADO

Llámase á concurso de proyectos para la construcción de un Restaurant en el Prado.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, todos los dias hábiles de 11 a. m. á 4 p. m.

Los proyectos se recibirán en la Secretaría de la Dirección de Parques y Jardines hasta el 30 de Mayo de 1908 á las 3 p. m., hora en que se clausurará el concurso.—Montevideo, 7 de Enero de 1908.—*La Dirección.* 3627-v.my.30

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Manuel Galup, en representación de la sucesión de don Antonio Ratera, se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho núm. 575 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Antonio Ratera.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Abril 2 de 1908.—*La Dirección.* 4014-v.jl.3.

Pedro Barrei, propietario del nicho del 2.° Cuerpo del Cementerio Central, i, 805, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando permiso para proceder á la extracción de los restos de Catalina M. de Borges, María O. de Alburquerque, Rosalía Apolo, Mentor Camaran, Roque Pérez, Dionisio Irigoyen, Juan Antonio Apolo y los de un párvulo.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; pasado dicho término serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Marzo 5 de 1908.—*La Dirección.* 3989-v.jul.1.°

Junta Económico-Administrativa de Flores

EMPLAZAMIENTO

Por resolución de la Junta Económico-Administrativa de Flores, se cita, llama y emplaza al señor doctor Adolfo Vallvé, propietario del terreno y construcciones situado en la calle 25 de Mayo esquina Trinidad, de este Departamento, y cualquier otra persona que se considere con derecho á la misma propiedad, para que dentro del término de treinta dias proceda á construir vereda y cordón en dicha propiedad, así como también á refaccionar las paredes del frente á la calle, que amenazan ruina y construirlas en linea; todo bajo apercibimiento de hacerlo la Junta á costa y por cuenta del propietario en caso que no lo efectúe en el término que se le designa.—Trinidad, Mayo 2 de 1908.—*Manuel M. Romay*, Presidente.—*Diego Garat*, Secretario. 4212-v.jun.9.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Navas**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Andes núm. 112, y doña **Josefa Beloso**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Andes núm. 112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 7057-v.my.31.

En Montevideo, y el dia 16 del mes de Mayo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Francisco García**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras (Canelones), domiciliado en la Villa de las Piedras, Departamento de Canelones, y doña **Juanita Gentini**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en San Hilario (Isla de Elba), domiciliada en la calle Piedras núm. 364.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 7027-v.my.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mario Varsi**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Ciudadela 131, y doña **Elisa Lemos**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Burgues núm. 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 7028v.my.28.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Lázaro**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad italiano, nacido en Catanzaro, domiciliado en la calle Isla de Lobos núm. 10, y doña **Adela Cornero**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Torino (provincia de Novara), domiciliada en la calle Isla de Lobos núm. 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7066-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **David Davies**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 123, y doña **Elisa Harriague**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 123.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7029-v.my.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1908, á las 11 y 30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Cruces Rodríguez**, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión marino de guerra, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito núm. 33, y doña **Carmen Vargas**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental; nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos núm. 107.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7030-v.my.28.

En Montevideo, y el dia 16 del mes de Mayo del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Padín**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Villagarcía (Pontevedra), domiciliado en la calle Juan L. Cuestas núm. 42, y doña **Rosa Lago**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas núm. 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7021-v.my.27.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Viera**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Alzáibar núm. 65, y doña **Flora Arizu**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Barazoain, Provincia de Navarra, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 139.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 7074-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Salvi**, de 37 años de edad, de estado viudo de doña Catalina Lanzarote, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en San Bartolomé, Provincia de Bérgamo, domiciliado en el Mercado Central núm. 73, y doña **Ana Lagangue**, de 38 años de edad, de estado viuda de don Juan Pedro Bordes, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en el Departamento de Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 189.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 7048-v.my.30.

En Montevideo, y el dia 16 del mes de Mayo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Rafael Mazzitelli**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Parghelia, provincia Catanzaro, domiciliado en la calle Reconquista núm. 49, y doña **Rosa Mininni**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista núm. 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 7031-v.my 23.

4.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Gilleron**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en París, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 254, y doña **Elisa Mautone**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 122.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 7075-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Perrone**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart núm. 21, y doña **Carolina Massafferro**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey núm. 272.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 7067-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bartolomé Sengés**, de 70 años de edad, de estado viudo, de profesión carpintero, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en el Departamento Altos Pirineos, domiciliado en la calle Arapey núm. 261, y doña **Teresa Pées**, de 61 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en el Departamento Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 93.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 7068-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Silverio Andrés Macció**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 249, y doña **Sara Macció**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 249

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 7022-v.my.27.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Esteban Garat**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Rosario, domiciliado en la calle Coronel Brandzen núm. 76A, y doña **María Clara Pedragosa**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Ejido núm. 281.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Dia-

rio Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
7069-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Dandraya**, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano núm. 254, y doña **Catalina Matturro**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano núm. 254.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
7049-v.my.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Emilio Messano**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Ibicuy núm. 343, y doña **Magdalena Verrone**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Río Negro núm. 363.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
7032-v.my.28.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Muñiz**, de 44 años de edad, de estado solteró, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Patria núm. 39, y doña **Rosa Musso**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Curiales núm. 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
7070-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1908, *á las 2 de la tarde. A petición de los interesados* hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Marta**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos núm. 87, y doña **Juana Vigo**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle Médanos núm. 87.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
7062-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Zingone**, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Ejido núm. 82, y doña **María Boiti**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión aparadora, de nacionalidad italiana, domiciliada en la calle Yí núm. 147.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
7063-v.jn.2.

7.ª Secciòn del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1908, á las 2 de la tarde. A peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Timoteo Ciriaco Correa**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Rivera Chica núm. 43, y doña **Cándida Filomena Bosco**, de 17 años de edad. de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la ciudad del Durazno (calle Yí y Montevideo).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 1.ª sección del Departamento del Durazno y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
7076-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Romero**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Mercedes núm. 429, y doña **Isolina Varela**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Particular núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
7051-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Fontans**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Vázquez núm. 293, y doña **Elvira García**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad española, nacida en el Ferrol, domiciliada en la calle Vázquez núm. 293.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como la manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
7072-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Agustín Ravera**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador núm. 43, y doña **Teresa Laneri**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador núm. 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
7050-v.my.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Messano**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesion peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juncal núm. 201, y doña **Angela María Melone**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto núm. 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
7052-v.my.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bismarck Suárez**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Sarandí del Yí (Durazno), domiciliado en la calle Mercedes núm. 300, y doña **Aura E. De María**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez núm. 406.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
7033-v.my.28.

En Montevideo, y el dia 15 del mes de Mayo del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Márquez**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Daymán núm. 189, y doña **Isabel Johnson**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente núm. 83A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 4.ª sección y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 7023-v.my.27.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santín Remigio Gianelli**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yatay núm. 8, y doña **Amanda Capdevila**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión laberes, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Freire núm. 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
7053-v.my.30.

10.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique González**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Montevideo s/n, y doña **Carmen Patiño**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos; de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juanicó s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
7054-v.my.30.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 16 del mes de Mayo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Esteban Maliotto**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Chacarita, y doña **Josefa Luzardo**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Chacarita, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil.
7058-v.my.31.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 20 del mes de Mayo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Robiglio**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Figurita s/n., y doña **Ercilia Tondini**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Figurita s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
7071-v.jn.3.

En el Reducto, y el día 17 del mes de Mayo del año 1908, á las 10 1/2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isabelino Espinosa**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Rocha y Garibaldi, y doña **Micaela Esquibel**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Vilardebó núm. 405.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
7034-v.my.28.

En el Reducto, y el día 17 del mes de Mayo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Abboudanza**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Domingo Aramburú núm. 172, y doña **Rosa Luisa Benincassa** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Millán núm. 343.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
7035-v.my.28.

En el Reducto, y el día 16 del mes de Mayo del año 1908, á las 10 1/2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Rabino**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Goes núm. 500, y doña **Ceferina Bordachar**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*. Oficial del Estado Civil.
7036-v.my.28.

En el Reducto, y el día 14 del mes de Mayo del año 1908, á las 10 1/2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Victorio Berdiña**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **María López**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
7037-v.my.28.

En el Reducto, y el día 16 del mes de Mayo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Matías Casavalle**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Araicuá número 21, y doña **María Angélica Fittipaldi**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Araicuá núm. 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
7038-v.my.28

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Victorio Gambogi**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tala núm. 77, y doña **Juana Rosa**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Oficial núm. 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 4.ª sección y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
7055-v.my.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Genaro García**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Jujui número 44, y doña **Lucinda Viera**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Jujui número 44

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo *conocer las causas. Y lo firmo* para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espació de ocho días como lo manda la ley. —*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
7039-v.my.28.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado *unirse en matrimonio don* ***Francisco Salerno***, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrador, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Aldea s/n., y doña **Hortencia Perla**, de 18 años de edad, de estado soltera, *de profesión* labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la Plaza General Artigas 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que *lo denuncien por escrito* ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
7077-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del *año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los* interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roberto Epifanio Lukasiewicz**, de 24 años de edad, de estado soltero, *de profesión empleado, de nacionalidad oriental*, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto núm. 190, y doña **Angela Ana Demaría**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador *núm.* 257.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernandez*, Oficial del Estado Civil.
7056-v.my.30

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del *año 1908, á las 10 de la mañana. A petición* de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Antonio Olivera Mattos**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 819, y doña **María Filomena Davila**, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en calle Juan M. Blanes número 78A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
7040-v.my.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Montans**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estanzuela número 329, y doña **Matilde Napias**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 93.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
7041-v.my.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leonardo Demare**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Uruguay núm. 474 (6.ª sección), y doña **Emilia Palladino**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, domiciliada en la calle Juan D. Jackson núm. 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
7024-v.my.27.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Rodríguez**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Doctor Joaquin Requeña núm. 172, y doña **Antonia Dibello**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Joaquín Requena núm. 172.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
7064-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Seoane**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en Piedras Blancas, y doña **Julia Raquel Gamba**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Victoria núm. 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
7065-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Díaz**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Agraciada núm. 499, y doña **Adela Scapucio**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Boulevard Artigas 196.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 7042-v.my.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernabé Posada**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Numancia núm. 12, y doña **Carmen Hernández**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cervantes 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 7043-v.my.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Sánchez**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carapé núm. 69, y doña **Aida Bonini**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carapé núm. 69.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 7044-v.my.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Nicodela**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Lepanto número 35, y doña **Elena Betancor**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Tenerife, domiciliada en la calle Roque Barcia s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 7046-v.my.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1908, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Matto**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Palmar número 38, y doña **María Dolores Villaverde**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en el Barrio «La Paz» s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 7045-v.my.28.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guarino Nicotera**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Patria núm. 72, y doña **Florencia Amarelle**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle P. Berro núm. 2.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 7078-v.jn.4

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Carlos Montero**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Independencia núm. 103, y doña **Clotilde Leal**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Independencia número 162.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 7059-v.my.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Orona Fernández**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú s/n, y doña **Neri Tejera**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 297.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 7060-v.my.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo de año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Saragüeta**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete s/n, y doña **Agustina Trinidad Noriega**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca núm. 99.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 7061-v.my.13.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Pronzolino** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle República núm. 132, y doña **María Carolina Balestra**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle República núm. 132.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 7025-v.my.27.

20.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Gamba**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña **Josefina López**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 7073-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Zorrilla**, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Agraciada 224, y doña **Rosa Aguirre**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay 1.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 7026-v.my.27.

21.° Seccion del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 17 del mes de Mayo del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Campi**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domiciliado en Peñarol, y doña **Celia Lustier**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Miguelete, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Delle Piane*, Oficial del Estado Civil. 7047-v.my.28.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

CONCORDATO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber: que don Pedro Núñez se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Los abajo suscriptos, acreedores de don Pedro Núñez, en conocimiento de la mala situación comercial en que se halla dicho señor respecto al negocio de peluquería y sombrería que tiene establecido en la calle 25 de Mayo número 225 y debidamente impuestos de las causas que han originado su situación, así como también enterados del balance que nos presenta en esta fecha, hemos convenido en acordar e una quita de un 50 % comprometiéndose el señor Núñez en abonarnos un 25 % al año de la homologación de este arreglo y el otro 25 % á los dos años de la indicada fecha. Y en prueba de conformidad, firmamos el presente en Montevideo, Mayo 2 de 1908.—Carlos A. Vanrell, Benito Fernández, Compañía General de Ropa Blanca, José M.ª Suárez, Carlos Zahm, José P. Rodríguez, Alberto y Miguel García, Manuel Puig, por los señores Stach y Pirín, Manuel Puig; pp. T. Rivara, V. Rodríguez; Carlos V. González, Caffera y Escalante, Starico y C.ª, E. Rigau, José Barreiro.»—A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 19 de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 4269-v.jun.16.

CONCORDATO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber; que los señores Alvariza y C.ª, se han presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial:—«En Montevideo, á quince de Abril de mil novecientos ocho, reunidos los que suscriben en la «Sección de los Importadores y Mayoristas de la Bolsa de Comercio», acreedores de los señores Alvariza y C.ª, previa lectura de la Memoria explicativa de las causas que produjeron el atraso comercial de la susodicha firma y examinado el balance respectivo, en conformidad con sus acreedores acordaron: 1.° Concederles una quita de cincuenta por ciento sobre los créditos actuales, los cuales figuran en el balance aproximado, archivado en la Sección de los Importadores y Mayoristas á que más arriba se alude y que para su verificación se harán constar al pie de la firma de cada acreedor. 2.° El cincuenta por ciento restante á que quedan obligados los deudores, será abonado en el término de dos años á contar desde la fecha de la realización de este concordato, á cuyo efecto harán entregas trimestrales á una Comisión compuesta de los señores Juan Genta en representación de Villan y C.ª de París, Viana y C.ª y Macgregor, Aitken y C.ª, de todos los dineros que reciba su casa comercial, deduciendo previamente el presupuesto de la misma y demás erogaciones necesarias á la marcha de la casa deudora así como también las sumas necesarias para el sostenimiento de la familia del señor Alvariza las que se fijan en $ 250.00 á $ 300.00 mensuales. 3.° Los deudores, en cuanto les sea posible, dentro del primer semestre abonarán el diez por ciento de su obligación; el quince por ciento dentro del segundo; otro diez por ciento dentro del tercero y en el transcurso del cuarto el quince por ciento restante. 4.° La Comisión de que habla la cláusula segunda, tendrá, además del cometido que en la misma se le asigna, el de prorratear semestralmente las sumas percibidas y carácter de Junta Consultiva y de vigilancia con amplias facultades sobre la marcha de los negocios de la casa deudora, pudiendo en todo momento, si lo juzga oportuno, nombrar por cuenta de los señores Alvariza y C.ª, un contador que coadyuve al mejor desempeño de su cometido 5.° El señor Rodolfo Favaro, declara tener en su poder la transferencia de ciento ocho bultos de mercaderías depositadas en la Aduana, pertenecientes á los señores Alvariza y C.ª, cuyo detalle firmado por el señor Favaro quedará en poder de la Comisión á que hace referencia la cláusula segunda. 6.° La deuda del señor Favaro será pagada integramente, mediante amortizaciones mensuales de quinientos á mil pesos, siendo entendido que desde el momento en que este concordato sea suscripto por más de la mitad de los acreedores que representen las tres cuartas partes de los créditos, los referidos bultos de mercaderías podrán ser reembarcados en parte ó despachados en la cantidad que fuere necesario, por los deudores, mediante, en este último caso, el pago de los derechos respectivos. Si amortizada totalmente la deuda en cuestión, quedaran en poder del señor Favaro, bultos pertenecientes á los señores Alvariza y C.ª, dicho señor entregará á estos últimos las correspondientes transferencias. 7.° Todas las compras consideradas al contado ó cuentas mensuales por concepto de gastos generales, cuyo importe no exceda de diez pesos, serán pagadas íntegras á su presentación. 8.° Cumplidas por parte de los deudores las obligaciones que les impone el presente concordato, los acreedores les otorgarán carta de pago. 9.° En la oportunidad debida se repondrá el sellado correspondiente. Para constancia de lo convenido se labran dos de un mismo tenor, uno para el deudor y el otro para quedar archivado en la Sección de los Importadores y Mayoristas, en la fecha arriba indicada. Alvariza y C.ª, por poder Villan y C.ª de París, J. M. Genta, (francos 739 938.55 poco más ó menos); Costa y Genta $ 462.99, Macgregor, Aitken y C.ª $ 1914.04, Viana y Ca. $ 1132.36, Starico y Ca. $ 523.61, Furest y Ca., pp. Santiago Guido: M. Sanchez $ 467.77, Rodolfo Favaro $ 5194.68, cuenta ordinaria $ 4081.46, cuenta especial $ 2001.28, Banco Italiano del Uruguay director gerente: Alejandro Tálice, Hermann Krabb y Ca. $ 590.67, Guerin y Ca. $ 522.55, $ 143.49 Podestá, Moreno y Ca., Lema y Romero $ 200.51, Caffera y Escalante $ 329 79, $ 123.24 Juan Marabotto y Ca., Repetto, Vega y Ca. $ 184.17, Pianavia y Ca. $ 59.46, Antonio Garabelli é hijo $ 178.43, pp. L. Libert: M. Deque $ 434.74; T. Rivara $ 565.83, Buch y Ca. $ 377.85, Federico Clarfeld y Ca. $ 184 57, pp. La Plata Reel Cotton Co. Ld: E. Easton $ 24.33; Sievers y Ca. $ 57.75, Helguera, Arcelus y Ca. $ 52.67, Comaschi, Castro y Ca. $ 91.—, Francisco Goñi $ 420.15, Francisco B. Helguera $ 94.61, Minelli, González y Ca. $ 20.28, Salvo, Campomar y Ca. $ 132.81, Hipólito M. Barbagelata y Ca. $ 61.85, N. Goddardt y Ca. $ 53.73; pp. Eugenio Barth y Ca.: Otto M. Müller $ 71.50; Barclay y Ca. $ 14.36, Rossi y Montans $ 21.84, Juan Musante, $ 14.94, Carlisle Crocker y C.ª $ 132.50, p. p. Sanguinetti y C.ª F. Magnano $ 20.00; Palma y Senra $ 24.05, Compañía General de Ropa Blanca $ 16.79, Rosciano y Valdez $ 19.77, Freschi fréres (París) consignación francos 830.00, Maranges y Gasóliba, pesetas 1.401.45; Mendiondo y C.ª $ 12.04, Quijano y Serra $ 467.80, Juan Rodriguez Rial y C.ª $ 10.50, Trabucati y C. $ 61.04, Emilio J. Neffa $ 18.94, Juan Abal $ 11,13, Leoncio Gandós $ 3.14, C. Brandes y C.ª $ 8.90, Juan Piccinino $ 19.20, Fernàndez y Curiel $ 14.00, Enrique Gaucher $ 4.50, Teodoro Corralejo y C.ª $ 4.30, Balverde y C.ª $ 6.40, Ricardo Algorta $ 3.70, Rein y C.ª $ 401.89, R. Algarate y C.ª $ 3,20, p. p. Iribarne Piqué y C.ª A. San Román $ 1.70, Amelio, Podestá y Amado $ 3.00, Alfonso Carluccio $ 3.15, p. p. E. Steegmann y C.ª Larroque y Mampes libras 299.8.3 más los intereses al 31 de Marzo de 1908; Alejandro Tagliapietra $ 4.50. A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 6 de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 4208-v.jn.2.

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ramón Alvares Cortés, se hace saber: Que en el expediente caratulado «Sucesión María Diharce de Toyos,—Rectificación de partidas», se ha dictado la siguiente resolución:—«Durazno, Marzo 28 de 1908. Visto este juicio por rectificación de partidas del Registro del Estado Civil, iniciado por don Juan M. Reyes, en representación de doña Josefina Toyos de Silva; Resultando probado por las declaraciones que lucen á fs. 15 vta. y á fs. 19 vta., que la partida de casamiento de fs. 3 está equivocada, por cuanto se ha suprimido el apellido del padre de la contrayente, llamado Arnaud Diharce; en la de fs. 4, nacimiento de Josefina Toyos, aparece ésta con el nombre de Josefa en vez del de Josefina, y aparecen como abuelos paternos Martín Toyos y María Casaos, debiendo ser Juan Martín Toyos y Juana María Casaos; y como abuelos maternos figuran Bernardo Diharce y Catalina Etcheparaborda, en vez de Arnaud Diharce y Catalina Etchepareborda; en el acta de nacimiento de fs. 5, de Esteban Toyos, aparece como hijo de María Diarce, en vez de María Diharce, figurando como abuelos paternos Martín Toyos y María Casaos, en vez de Juan Martín Toyos y Juana María Casaos y como abuelos maternos, aparecen Arnó Diarce y Catalina Etchepalaborda, debiendo ser Arnaud Diharce y Catalina Etchepareborda; en el acta de fs. 6, nacimiento de María Toyos, figura como hija de María Diarce en vez de decir: María Diharce, apareciendo como abuelos paternos Martín Toyos y María Casaaz, debiendo ser Juan Martín Toyos y Juana María Casaos, y como maternos Arnó Diarce y Catalina Echepareborda, en vez de: Arnaud Diharce y Catalina Etchepareborda; en el acta de fs. 7, nacimiento de José Toyos, figuran los abuelos paternos con los nombres de: Martín Toyos y María Casaus, en lugar de Juan Martín Toyos y Juana María Casaos y como maternos Harnaut Diharce y Cataliana Echepareborda, en vez de decir: Arnaud Diharce y Catalina Etchepareborda; en el acta de fs. 8, de nacimiento de Secundino Toyos, figura éste con el nombre de Casto en vez de Secundino, apareciendo como hijo de María D'Arce, en lugar de decir María Diharce, teniendo como abuelos paternos á Martín Toyos, en vez de Juan Martín Toyos y como abuelos maternos Arnaud D'Arce y Catalina Chaparaborda, en vez de Arnaud Diharce y Catalina Ecthepareborda; en el acta de fs. 9, de nacimiento de Elena Toyos, figura ésta con el nombre de Eugenia en vez de Elena, como hija de María Dearche, en lugar de María Diharce, teniendo como abuelos maternos á Arnaut Dearche y Catalina Echepareborda, en lugar de Arnaud Diharce y Catalina Etchepareborda; Considerando lo dispuesto en los artículos 78 y 77 del Decreto-Ley de 11 de Febrero de 1879, la conformidad del Ministerio Público y que se han cumplido todas las formalidades requeridas por el artículo 74 del citado Decreto-Ley, sin que se haya deducido ninguna oposición á las rectificaciones intentadas; Por estos fundamentos FALLO: mandando hacer las rectificaciones mencionadas en el primer resultando de esta sentencia; para su cumplimiento se remitirá copia auténtica de esta sentencia á la Dirección del Registro de Estado Civil, pues la partida de casamiento es extraída de los libros parroquiales, se publicará además la sentencia en dos diarios de la capital; y dirigirán oficios á la misma Dirección del Registro del Estado Civil y las Juntas Económico-Administrativas de Montevideo y Durazno, á fin de que en las actas originales anoten al margen y en extracto esta sentencia, lo mismo que en los testimonios. Cumplido y justificada la publicación y tasadas y satisfechas las costas, archivese.—*Ramón Alvarez Cortès.*—Lo proveyó y firmo S. S., etc. etc.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público.—Y á los efectos dispuestos por la Ley del Registro de Estado Civil, se hace la presente publicación.—Durazno, Abril 20 de 1908.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 4135-v.my.29.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ramón Alvarez Cortès, se cita y emplaza á don Marcos Mateos, para que, dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí ó por legítimo apoderado, á estar á derecho en los autos sucesorios de doña Ramona Ríos de Mateos, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.—Durazno, Abril 10 de 1908.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público.

4134-v.jn.26.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don Bernardino Flores, citándose á todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella, á fin de que se presenten á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—San Eugenio, Mayo 2 de 1908.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 4225-v.jl.12.

Juzgado L. Departamental de Río Negro

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel de Castro, se cita, llama y emplaza a doña Julia Sanmartín de Abrinis, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado en forma, á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Abrinis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente.—Fray Bentos, Abril 30 de 1908.—*Leopoldo Durañona Vidal*, Escribano.

4195-v.ag.6.

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS—En los autos caratulados: «La sucesión de doña Sandalia Pereira de Menge, solicitando rectificación de partidas» ha recaído la siguiente sentencia: 1270. Mercedes, Abril 8 de 1908.—Vista: con audiencia del Ministerio Público, la acción de rectificación de las actas del Registro del Estado Civil y partidas parroquiales testimoniadas á f, — Atento á que el interesado, por intermedio de su representante legal se presentó á f. 1 de este expediente solicitando que en las referidas actas y partidas se sustituyeran respectivamente por corresponder á las personas cuyo estado civil constatan los nombres de Sandalia Ramírez, Rufina Leopoldina, Francisco Mengés, Sandalia Pereira de Mengé y Lucio Franco, por los de Sandalia Pereira, Leopoldina, Francisco Mengén, Sandalia Pereira de Mengén y Lucio Méndez; Que recibida la información sumaria ofrecida, el señor Agente Fiscal no opone reparo alguno al referido petitorio. Considerando: que la información sumaria producida, justifica los fundamentos aducidos para solicitar la rectificación de partidas; Considerando: lo expuesto por el señor Agente Fiscal en su precedente dictamen y lo dispuesto en los artículos 72, 73 y 74 del decreto ley de 11 de Febrero de 1879, FALLO: ordenando la rectificación de las referidas partidas en la forma solicitada por el interesado; publíquese esta resolución en el DIARIO OFICIAL y en otro de la Capital por el término de quince días; háganse las anotaciones pertinentes, librándose los oficios que fueren del caso, y justificada por el interesado la publicación dispuesta, lo que podrá hacer presentando los diarios en la oficina, archívese el expediente previa tasación y pago de costas.—*Pedro M. Lago.*—Lo proveyó y firmó, etc., etc.—Doy fe.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano Público.

4256-v.jn.7.

RECTIFICACION DE PARTIDAS—En los autos seguidos por don David Hendersen solicitando rectificación de partidas, ha recaído la siguiente sentencia: — Mercedes, Mayo 13 de 1908. — Vista: con intervención del Ministerio Público la acción de la rectificación de las partidas de fs. 1 y 2. Resultando que el interesado se presentó solicitando que las referidas partidas, que son la de matrimonio del pareciente con doña Juana Leiva y la de bautismo de su hijo Juan, fuesen rectificadas en cuanto se le hace aparecer en ambas como de nacionalidad oriental y con el apellido de Hindarzón, y en la de matrimonio, á su finada madre con el apellido de Braun, siendo así que es inglés, su apellido es Henderson y su madre Brown. Resultando que de la información producida se comprueban debidamente los extremos alegados por el peticionario. Resultando que el señor Agente Fiscal no opone reparo alguno á lo solicitado, como es de verse en su precedente dictamen. Considerando que de lo actuado se comprueban debidamente justificados los errores en que se funda el petitorio de fs. 3 y llenados los requisitos determinados en el artículo 72 y siguientes del decreto-ley de 11 de Febrero de 1879. Por tales fundamentos, FALLO: mandando que se hagan las rectificaciones solicitadas en la forma expresada en el primer resultando, y en consecuencia publíquese esta resolución en el DIARIO OFICIAL y en otro de la Capital por el término de *quince días* y justificada que sea por el interesado la publicación dispuesta, lo que podrá hacer presentando los diarios en la oficina sin necesidad de escrito, háganse en los testimonios corrientes en autos las anotaciones del caso y ofíciese á la Dirección General del Registro del Estado Civil de acuerdo con el artículo 1.° de la ley de 9 de Julio de 1888.» Previa tasación y pago de costas archívense los autos.—*Pedro M. Lago.*—Y de acuerdo con lo ordenado, se hace esta publicación.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano Público. 4257-v.jn.7.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio Guani, dictada en los autos «Juicio de rectificación de las partidas de Carolina, Salvador y Miguel Lotito», se hace la presente publicación; Rivera, Abril 22 de 1908.—Vistos estos autos sobre rectificación de partida parroquial y actas de estado civil, en el juicio sucesorio de Leopoldo Lotito.—Resultando: Que los errores y omisiones cuya rectificación y adición se pretenden son los siguientes: Partida de nacimiento de Carolina Lotito, (fs. 14) en la cual aparecen ésta y su padre con el apellido de Sotito en vez de Lotito, y la madre con el de Pera en vez de Pica. Acta de nacimiento de Salvador Lotito (fs. 15) en que aparecen los abuelos maternos con los nombres de Nicolás Pérez y Teresa P. de Pérez en vez de Nicolás Pica y Teresa Lapola de Pica. Acta de nacimiento de Miguel Lotito (fs. 16) en que aparecen la madre y abuelo materno con el apellido de Péres en vez de Pica y omitidos los nombres de los abuelos paternos Ge-

rardo Lotito y Lucía Palermo.—Resultando: Que con noticia fiscal se ordenó recibir la prueba ofrecida, la cual consiste en las declaraciones de los testigos Anterio Gonzalez da Silva, Pedro Rodríguez Gonzalez y Anacarcia Gonzalez da Silva, los cuales expresan con conocimiento de causa que están mal puestos los nombres mencionados y que existen las omisiones apuntadas.—Resultando: Que hecha la publicación establecida por el artículo 74 de la ley de 11 de Febrero de 1879 no se produjo oposición alguna; y que el señor Agente Fiscal dictamina que pueden ordenarse las rectificaciones y subsanarse las omisiones expresadas.—Considerando: Que la prueba producida constata suficientemente los errores y omisiones de la partida parroquial y de las actas de estado civil; y lo aconsejado por el señor Agente Fiscal.—Considerando: Lo dispuesto por los artículos 73 inciso 2.°, 77 y 78 de la ley antes mencionada y artículo 4 de la ley de 9 de Julio de 1888, fallo: Que se hagan las rectificaciones y que se subsanen las omisiones, en la forma indicada en el primer resultando. Ejecutoriada, comuníquense las modificaciones ordenadas en la forma dispuesta por los artículos 77 y 78 de la ley de Registro de Estado Civil y artículo 4 de la ley de 9 de Julio de 1888. Publíquese esta sentencia por el término de veinte días en el DIARIO OFICIAL y en otro diario de la Capital, cuya publicación en oportunidad deberá justificarse con los números de los respectivos diarios; que podrán presentarse sin escrito. Cumplido y tasadas y satisfechas las costas expídanse los testimonios que se soliciten y archívese el expediente.—*Julio Guani.*—*Lo proveyó y firmó, etc.* —*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.—Rivera, Abril 30 de 1908.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 4178-v.my.27.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita á los acreedores de don Rafael Puntunet para la reunión que tendrá lugar en este Juzgado el día 27 del corriente mes de Mayo, á las diez de la mañana, á objeto de ocuparse del concordato preventivo judicial propuesto por dicho señor. Se previene que el balance presentado por el deudor, así como el informe del Síndico, se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria á disposición de los interesados que deseen examinarlos. Y de acuerdo con el artículo mil quinientos treinta del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Paysandú, Mayo 2 de 1908.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 4184-v.my.27.

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á la sucesión de doña Francisca María da Cardozo Silveira, ó sus sucesores, para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cumplimiento de contrato les ha iniciado don Francisco Custodio Silveira, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Abril 7 de 1908.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 4045-v.jl.10.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á don Pedro Marro para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma, comparezca ante este Juzgado, dentro del término de ciento veinte días á estar á derecho en el juicio seguido por doña Isabel Roquer contra don Francisco Arduino por reducción de una escritura de donación, para responder al saneamiento por evicción de la finca en litigio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Marzo 31 de 1908.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 4025-v.ag.7.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urieste, se cita llama y emplaza á doña Inés Riet y á su esposo don Modesto Betancurt Sobrino, para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio iniciado por don Delfino Riet contra la nombrada doña Inés Riet, haciéndole entrega de animales y dinero, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, 17 de Febrero de 1908.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 3808-v.my.27.

Alcaldía de la 17.a Sección de la Capital

TERCER DISTRITO

REMATE DE ANIMALES—A pedido de la Jefatura Política de la Capital y con intervención del que suscribe, Teniente Alcalde del 3er. Distrito de la 17.ª Sección, se procederá el domingo 31 del corriente á las dos de la tarde y en el Camino de Mendoza esquina Artigas á vender en remate público los animales que en seguida se detallan y que han sido hallados por la policía en la vía pública:

16 caballos
1 petizo
6 mulas
12 yeguas
1 cabra
36 animales.—Montevideo, Mayo 23 de 1908.—*Beltrán Destouet*, Teniente Alcalde. 4279-v.my.31.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Disolución de sociedad

Por el presente se hace saber al público y al comercio, que con fecha de ayer hemos disuelto la sociedad que teníamos constituida en esta plaza bajo la razón de Luis Garbuyo y C.ª, en el ramo de café, billar y despacho de bebidas, situado en esta ciudad, calle Agraciada número 753; y el señor Enrique Fassano á su vez vendió su parte de bienes y activo á los señores don Luis Garbuyo y don Lorenzo Borggio. Y á los efectos legales se hace la presente publicación por el termino de 30 días.—Montevideo, Mayo 23 de 1908.—*Luis Garbuyo.*—*Enrique Fassano.*—*Lorenzo Borggio.* 4276-vj-un.18.

Promesa de venta

Aviso al comercio y al público en general, que he prometido vender á los señores Benito Castro y José Lorenzo mi casa de comercio en el ramo de carbonería, establecida en esta ciudad, calle Aramburú número 208.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico á todos los que se consideren mis acreedores, que dentro del plazo de treinta días deben presentarse en la indicada casa con los justificitivos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho término, los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Mayo 22 de 1908.—*José Silva.* 4275-v.jun-18.

Venta de joyería y relojería

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que, con fecha 13 del corriente mes y año, hemos vendido á los señores Gerardo G. Palermo y Francisco Scorza, nuestra casa de comercio en el ramo de joyería y relojería que giraba en esta plaza bajo la razón social R. Arzeno y C.ª, con excepción de las cuentas á cobrar, quedando los compradores á cargo del activo y pasivo.—San Fructuoso (Departamento de Tacuarembó) Mayo 14 de 1908.—*Alvaro E. Arzeno.*—*R. Arzeno y C.ª* 4274-v-jun.17.

Al público y al comercio

Por la presente hago constar que con fecha 19 del corriente mes y año he prometido vender en representación de los señores Américo Sóñora y C.ª á don Antonio D. Ribeiro y éste comprar, la casa de comercio que explota los ramos de tienda, almacén, bazar, mercería, ferretería y talabartería, denominada «La Sin Bombo», establecida en el Carmelo, Departamento de la Colonia, y que giraba bajo la razón social de Américo Sóñora y C.ª. Al mismo tiempo se hace saber que por escritura otorgada en el día de hoy ante el escribano don Juan José Segundo, ha quedado disuelta la referida sociedad. Y á los efectos de lo que determina la ley de 26 de SeptiembrE de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores concurran con los justificativos de sus créditos á deducir sus derechos, dentro del término de 30 días, en la casa del señor Francisco Barilari, en Montevideo, calle San Salvador número 18, apoderado de los señores Américo Sóñora y C.ª—Montevideo, Mayo 21 de 1908.—*Francisco Barilari.*—*Antonio D. Ribeiro.*—*C. Manrique.*—*Américo Sóñora.* 4270-v.jn.16.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Luis Repetto, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Constituyente número 61, esquina Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 21 de 1908.—*Domingo Pico.* 4268-v.jn.16.

Venta de peluquería

Por el presente hago saber al público y al comercio en particular, que tengo concertado vender á don Antonio Poleino el negocio de peluquería establecido en esta ciudad, calle Vázquez número 17 esquina á la de Paysandú, quedando á mi cargo todas las deudas, operaciones y obligaciones que corresponden hasta hoy.—Montevideo, Mayo 20 de 1908.—*Miguel de Petta.* 4267-v-jun.16

Venta de negocio

Participamos al comercio y al público en general, que con autorización del señor Juez Letrado Departamental de San José, hemos resuelto vender la casa de comercio que, en los ramos de tienda, almacén, ferretería y despacho de bebidas, tiene establecida la sucesión de don Antonio Triay en el pueblo de Libertad, 6.ª sección de San José. Dicha venta, que se efectuará á don Antonio C. Triay y Florit, se hace pública á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, invitando á todos los acreedores para que se presenten con sus justificativos dentro de los treinta días en nuestro domicilio comercial, en Libertad.—Libertad, Mayo 20 de 1908.—*María Florit de Triay.*—*María Magdalena Triay.*—*Ana Valeriana Triay.*—*Antonio C. Triay y Florit.* 4266-v.jun.16.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á los que tengan interés sobre el almacén situado en la calle Larrañaga número 31, propiedad del que suscribe, que aquél está prometido en venta á don Francisco Camacho.—Los interesados se presentarán dentro del término de la ley, en la casa preindicada, con los justificativos de sus respectivos créditos.—Montevideo, Mayo 19 de 1908.—*José Sande.* 4264-v.jun.16.

Al comercio

Hago saber al comercio y al público en general que el aviso publicado con fecha 16 de Diciembre de 1907 quedó sin efecto, pero con esta fecha ha quedado concertada la nueva venta de mi casa de negocio con el señor Antonio Castro en vez del señor Angel Castillo.—A los efectos de la ley, notifico á todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del plazo de 30 días.—Durazno, Mayo 6 de 1908.—*José Cataldo.* 4262-v-jun. 14.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que en esta fecha y por ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay, en virtud de la expiración del plazo de nuestro contrato, hemos disuelto de común y mutuo acuerdo la sociedad comercial que teníamos constituída bajo la razón social de Justo Martocq y C.ª en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, café y billar, en esta Capital, calle Uruguay número 168; quedando como único y exclusivo dueño del activo y responsable del pasivo el socio don Justo Martocp, quien continuará el mismo giro de negocios bajo su firma exclusivamente.—Montevideo, Mayo 19 de 1908.—*Justo Martocq.*—*Máximo Failde.* 4259-v-jun. 14

Al comercio y al público

El que suscribe participa al público y al comercio que días pasados había prometido vender mi almacén de comestibles que tengo establecido en ésta ciudad, calle Cerrito números 218 y 220, á los señores Maximino Pereyra Otero y Avelino Carneyro, según publicaciones que al efecto se habían hecho; Que habiendo renunciado dichos señores á la compra de mi citada casa, queda sin efecto y sin valor alguno el compromiso de compraventa que con tal motivo habíamos suscripto, quedando yo, por lo tanto, en posesion de mi citada casa, con la obligación de abonar las siguientes cuentas procedentes de la mercadería que dichos señores Pereyra y Carneyro, han comprado á crédito durante los días que han estado al frente de la casa—á don Juan Arambure, Eugenio Villemur, Dominguez y Mantero, Armanini y C.ª, Peyrano Hnos. y don Ramón Penadés é hijo, según detalles en mi poder. Todo lo cual comunico para los fines que convengan.—Montevideo, Mayo 19 de 1908.—*Luis Maggiolo.* 4255-v-Jun.2.

Formación de sociedad

Luis Viscar, pone en conocimiento del comercio y del público en general que ha convenido establecer un contrato de sociedad con don Miguel Escrimalia, entrando este último como propietario de la tercera parte de todas las existencias, carro, animales, sementeras y mejoras en general de la quinta que tengo arrendada en la calle República sin número, al lado de la casa de don Angel Ferrari, escritura que autorizará el escribano A. Julio Botta. Se hace esta publicación á sus efectos.—Montevideo, Abril 22 de 1908.—*Luis Viscar.*—*Miguel Escrimalia.* 4252-v-jun.12.

Formación de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que según escritura de 29 de Abril del corriente año, autorizada por el escribano A. Julio Botta, don José Deambrosi y don Bartolomé Macció han establecido una sociedad para la explotación de una estancia y sus anexos en el Departamento de San José, debiendo llevar exclusivamente la firma el socio don José Deambrosi.—Se hace esta publicación á sus efectos.—Montevideo, Mayo 5 de 1908.—*José Deambrosi.*—*Bartolomé Macció.* 4251-v-jn.12.

Al comercio

Por el presente hago saber al comercio que en esta fecha don Bartolomé Valarino vendió las existencias que existían en la casa de negocio calle Figueroa número 97, esquina General Freire, á los señores Julián Guinea y Ernesto Graterola. Los que se consideren acreedores de la misma casa, deben presentar sus cuentas para ser pagadas antes de los 30 días de la fecha.—Montevideo, Mayo 5 de 1908.—*Bartolomé Valarino.*—*Julián Guinea.*—*Ernesto Graterola.* 4250-v.jn.12.

Venta de casa de negocio

Participamos al comercio y al público, que con esta fecha hemos prometido vender al señor Juan Dardan, las existencias de mercaderías y útiles de nuestra casa de negocio, ubicada en el Departamento de Río Negro, paraje indicado con el nombre de Tropezón (Azotea de Paula Barrera). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores á dicho negocio, para que se presenten dentro del término legal, para la anotación ó pago de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Paysandú, Mayo 18 de 1908.—*Blazquez Hnos.* 4248-v.jn.12

Venta de peluquería

De acuerdo con lo establecido por la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del público que por escritura autorizada por el escribano don Eduardo Vero, he prometido venderá don Miguel Greco la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de peluquería gira en esta plaza en la Avenida 18 de Julio 888a. Y al efecto, prevengo á los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Mayo 16 de 1908.—*Pascual Laguardia.* 4243-v-jn. 11.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los Sres. Pablo Gorospe y Félix Uria las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle Soriano núm. 55, esquina Andes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 16 de 1908.—*Giraldez. Hno.* 4241-v-jun.11.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que por escritura pública autorizada por el escribano don Leopoldo Dibarboure, de común acuerdo hemos declarado disuelta totalmente la sociedad que en el ramo de café y billar giraba bajo la razón de Crispino y Bensich, quedando el activo y pasivo de ella á cargo del señor don Nicolás Crispino y separado de ella el señor don Luis Bensich. En cumplimiento de la ley de la materia se notifica á todos los que se consideren con derecho para que se presenten dentro del término de 30 días.—Florida, Mayo 2 de 1908.—*Nicolás Crispino.*—*Luis Bensich.* 4238-v.my.27.

Formación de sociedad

Al público y al comercio hacemos saber que hemos convenido en la celebración de un contrato de sociedad á base del activo y pasivo de la firma Juan Rodríguez, que se extinguirá. En consecuencia los que se consideren con derecho á reclamar algo de dicha firma deberán presentarse con los justificativos del caso dentro de treinta días bajo apercibimiento de ley.—Siete Cerros, Departamento de Rocha, Mayo 14 de 1908.—*Juan R. Rodríguez.*—*Conrado Gutierrez.*—*Francisco Gutiérrez.* 4239-v.jn.16.

Ingreso de socio

Se hace saber al comercio y al público en general, que con esta fecha ha ingresado como socio en la casa de comercio que poseo en esta localidad, en el ramo de tienda, almacén, ferretería, etc., el señor Juan Antonio Lopez. La firma social del referido establecimiento será desde hoy en adelante la de «Casas y López».—Molles del Yi, 8.ª sección del Departamento del Durazno, Abril 8 de 1908.—*Francisco Casas.*—*Juan A. López.* 4234-v.jn.6.

Al comercio

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos vendido á los señores Pedro Escanda, Manuel Pose Grille y Luis G. Rossi, las existencias de la casa de comercio que teníamos establecida en este paraje. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del término establecido por dicha ley á percibir el importe de sus respectivos créditos.—Pasando dicho término los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—La Lancha, Departamento de Soriano, Mayo 12 de 1908.—*Luis G. Rossi y C.ª*—*Pedro Escanda.*—*Manuel Pose Grille.*—*Luis G. Rossi.* 4233-v.jn.6.

Venta de almacén y fonda

Comunicamos al público en general y al comercio *en particular, que hemos vendido á don Francisco* Aguirre, nuestra casa de comercio «El Proveedor», y que *explota el ramo de* almacén, fonda y despacho de bebidas, situado en la Villa del Cerro, llamando á *los que se consideren acreedores de ella y por el término* que marca la ley, para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la casa citada. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Mayo 11 de 1908.—*María Dambolena de Espondaburu.*—*Alejo C. Laporte.* 4229-v.jn.5.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que de común y amistoso acuerdo, hemos disuelto con fecha de hoy, según escritura pasada ante el escribano don Isidoro Vidal, la sociedad que en los ramos de tienda, almacén y ferretería teníamos establecida en esta ciudad y que giraba bajo la firma de Magin Carbonell y Ca., quedando á cargo del activo y pasivo social don Magin Carbonell. En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. Durazno, Mayo 8 de 1908.—*Magin Carbonell.*—*Vicente Pérez.*—*Andrés F. Hugarte.* 4228-v.jn.5.

Venta de peluquería

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender á los señores Angel Causillo y Juan B. Amodeo, todas las existencias que constituyen la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la calle Colonia núm. 205. En consecuencia invito á todos los que se consideren mis acreedores á presentarse dentro del plazo de 5 días.—Montevideo, Mayo 11 de 1908.—*Juan B. Amodeo.*—*Antonio Cozzolino.*—*Angel Causillo.* 4227-v.jn.5

Al público

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en generel, que por ante el escribano don Manuel M. Romay he vendido á los señores Blas y Salvador Antonaccio (hijo) la parte que como socio me correspondía en el comercio que teníamos establecido en la 6.ª sección de este Departamento, paraje denominado «Chamangá» y que giraba bajo la razón social de Russo y Antonaccio, quedando de exclusiva cuenta y cargo de los adquirientes el activo y pasivo, quienes continuarán en los mismos ramos de almacén, tienda, ferretería, barraca y acopio de frutos del país en el mismo local, bajo la nueva firma comercial de Antonaccio Hermanos.—En consecuencia solicito de los que se consideren acreedores se sirvan proceder como lo crean conveniente en el término de la ley.—Departamento de Flores (Chamangá), Mayo 6 de 1908.—*Francisco Russo.*—*Salvador Antonaccio* (hijo).—*B. Antonaccio.* 4219-v.jn.7.

Sociedad disuelta

Participamos al público que por escritura otorgada con ésta fecha por ante el escribano don Fernando Antía, ha quedado de común y amistoso acuerdo disuelta la sociedad que bajo la razón social de Zudaire, Soto y C.ª y con la denominación de «Almacén Bayonés» giraba en la calle Uruguay número 200 y 202, de esta ciudad, habiendo quedado con el activo y pasivo el socio don Eusebio Soto.—A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Salto, Mayo 2 de 1908.—*Gabino Zudaire.*—*Santiago Sueta.*—*Eusebio Soto.* 4218-v..jn.7.

Venta de peluquería

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que ante el escribano don Juan Rossi, he prometido vender á los señores don Santiago Arduino y don Luis Bayardi la casa de comercio que en el ramo de Barbería y Perfumería tengo establecida en esta ciudad, calle Juan M. Blanes número 99 esquina Maldonado; lo que prevengo á mis acreedores para que se presenten dentro de 30 días á contar desde el siguiente á esta publicación, á dicha casa á cobrar sus créditos, bajo apercibimiento de quedar libres de toda responsabilidad los compradores.—Montevideo, Mayo 8 de 1908.—*Angel Sguilla.*—*Santiago Arduino. Luis Bayardi.* 4217-v.jn.3.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores José Caserza y C.ª el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, incluso fonda, cancha de bochas y juego al sapo, que tenía establecido en la calle Goes número 429, esquina al Camino Larrañaga, de ésta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 7 de 1908.—*Pedro Pico.* 4214-v-jun.2.

Panadería en venta

Por el presente hacemos saber al público y al comercio, que hemos prometido vender á don Constantino y don Antonio Dosil, el establecimiento de panadería denominado «Flor Uruguaya», sito en la calle Salsipuedes número 147.—Por lo tanto deberán presentarse con los justificativos del caso, los que se consideren como acreedores, dentro del término de treinta días.—Montevideo, Mayo 7 de 1908.—*Manuel Camaño.*—*Antonio Suárez.* 4213-v-jun.7.

Al público

Hago saber que el negocio que giraba en esta plaza en el ramo de hojalatería, de mi propiedad, bajo la firma Félix Rossi, ha pasado á ser de pertenencia del mismo señor y de sus hijos Rafael D. y José Rossi, en *ocasión de un contrato social que otorgamos* para el mismo ramo, ante el escribano don Manuel M. Romay, con fecha 23 del *corriente mes y año,* siendo de mi cargo el pago de las deudas y créditos á favor del extinguido comercio hasta la fecha expresada. De acuerdo con la ley de la *materia* invito á los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro de 30 días á hacer efectivos sus derechos. La firma del nuevo comercio es: «Felix Rossi é hijos».—Trinidad (Departamento de Flores), Abril 29 de 1908.—*Félix Rossi.* 4211-v.jn.2.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo y amigablemente, hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la denominación de Vargas y González, en el ramo de taller de costuras, quedando la socia doña Dorilda Vargas á cargo del activo y pasivo de la misma. Se hace esta publicación á los efectos de la ley.—Rivera, Mayo 5 de 1908.—*Dorilda Vargas.*—*Corina González.* 4207-v.jn.9.

Venta de colchonería

Por el presente hago saber al comercio en general, que he vendido mi casa de comercio en el ramo de colchonería á don Jesús Roca, por lo que cito, llamo y emplazo á todos mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días, contados desde hoy, concurran con sus créditos a mi casa calle Sierra N.° 154 A, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Mayo 7 de 1908.—*Ramón Doeyo.* 4206-v.jn.2.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 aviso á mis acreedores que en esta fecha he comprometido en venta mi almacén y despacho de bebidas sito en Villa Colón, á los señores Villa, Colio y C.ª Mis acreedores deben presentarse con sus créditos dentro de los 30 días reglamentarios, á fin de serles abonados.—Montevideo, Mayo 5 de 1908.—*Luis Perrone.* 4204-v-my.31.

Sociedad disuelta

En virtud de escritura pasada ante el escribano don Agustín J. Moratorio, con fecha trece de Abril de 1908, fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Zurníden y Dugendre, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Eugenio Dugendre y separado de ella don Teodoro Zurníden.—Montevideo, Mayo 6 de 1908.—*Teodoro Zurníden.*—*Eugenio Dugendre.* 4202-v.my.31.

Al comercio

A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio, que con fecha 2 del corriente, por escritura autorizada por el escribano don Demetrio Ruy, la Compañía Nacional de Seguros «La Industrial del Uruguay» se ha hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad «Diamante», que giraba en esta plaza en el ramo de seguros de cristales, vidrios y espejos.—Montevideo, Mayo 2 de 1908.—*El Secretario.* 4201-v.jn.7.

Al público

Según escritura que autorizó el escribano José M.ª Caeiro, con esta fecha ha quedado sin efecto y sin valor alguno la promesa de venta celebrada entre los que suscriben, el 19 de Noviembre de 1907, en la Villa de Dolores, Departamento de Soriano, respecto

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS Á CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
2.º	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres. . . .	M.	30 de Junio de 1908
2.º	2.º grado núm. 4..	San Gregorio—Tacuarembó. . .	V.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 28.....	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo.	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 15.....	Vera—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 13.....	Mataojito—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera.	M.	30 de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 3..	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 1..	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 3..	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 12.....	Extramuros—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 36.....	Estación Cufré—Colonia	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo.	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm.	Paso de los Novillos—Tacuarembó.	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 11.....	Cagancha—San José	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 5......	Gaetán—Minas	V. y M.	1.º de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 10....	Mataojo—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 13.....	Garzón—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 11.....	Los Tapes—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 13.....	Islas de Argüello—Río Negro . .	V. c y M.	15 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 5......	El León—Maldonado	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 28.....	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	15 de Mayo de 1908
2.º	Rural núm. 17.....	Villasboas—Flores	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 2......	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 20.....	Cañada Paraguaya—Soriano . . .	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 7......	Paso de las Toscas—Tacuarembó .	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 7......	Pajas Altas—Treinta y Tres. . .	V. c. y M.	30 de Mayo de 1908
2.º	Rural núm. 26.....	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 15.....	Chacras de Dolores—Soriano. . .	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 4..	J. Batlle y Ordóñez—Minas . . .	M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 13.....	Nuevo Paysandú—Paysandú. . .	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 1......	Cuchilla Juan Gómez—Minas . .	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 16.....	Sandú Flores.	M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 22.....	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 17.....	Colonia Arrúe—Colonia	V. y M.	30 de Mayo de 1908
2.º	Rural núm. 27.....	Higuerones—Treinta y Tres . . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado. .	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 13.....	Alférez—Maldonado.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	2.º grado núm. 5..	Castillos—Rocha	M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 20.....	Illescas—Florida.	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 23.....	Antonio Herrera—Durazno . . .	V. y M.	30 de Junio de 1908.
1.º	2.º grado núm. 3..	Sarandí del Yí—Durazno	V.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 6......	Barriga Negra—Minas	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 5......	Rincón de Suárez—Cerro Largo .	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm........	Masoller—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm........	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 20.....	Llovedoras—Río Negro.	V. c. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 29.....	Olimar—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 19.....	Cabelludo—Soriano.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 37.....	San Rafael—Canelones	V. y M.	15 de Mayo de 1908
1.º	2.º grado.........	Sarandí Grande—Florida. . . .	V.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 33.....	Rincón de Quintana—T. y Tres. .	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto.	M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 30.....	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 24.....	Vichadero—Rivera	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 35.....	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo .	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó .	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 22.....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 9......	Curupí—Salto.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 17.....	Zanja Jacot—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 8......	Paso de la Atahona—Flores . . .	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 14....	Cerro Chato—Durazno.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 14.....	Pueblo Porvenir—Paysandú. . .	V. y M.	31 de Octubre de 1908 [illegible]
1.º	Rural núm. 19.....	Puntas de Manguera—Rivera . .	V. y M.	31 de Octubre de 1908
1.º	Ayud'tía 3er. grado	Montevideo	M.	31 de Mayo de 1908
2.º	Rural núm. 21.....	Bañado de Rocha—Tacuarembó. .	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 35.....	Estero Bellaco—Cerro Largo. . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha.	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 20.....	Maturrango—Rocha.	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 10.....	Ceibo—Rocha.	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 18.....	Chafalote—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 18.....	San Bautista—Canelones	V. y M.	31 de Mayo de 1909
1.º	1er. grado núm. 6.	Ciudad de Paysandú	M.	31 de Mayo de 1908
1.º	Rural núm. 14.....	Guaviyú de Arapey—Salto. . . .	V. y M.	30 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 34.....	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	7 de Abril de 1909
1.º	2.º grado núm. 1..	San José	V. y M.	31 de Agosto de 1908
1.º	2.º grado núm. 3.	San Gregorio—Tacuarembó . . .	M.	30 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 2..	Minas	M.	30 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 28.....	Montevideo	M.	30 de Noviembre de 1908
1.º	Rural núm. 25.....	Artilleros—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 25.....	Carpintería—Rivera	V. y M.	31 de Octubre de 1908
1.º	2.º grado núm. 12.	Belén—Salto	M.	31 de Diciembre de 190
1.º	2.º grado núm. 7..	Mercedes—Soriano	M.	31 de Diciembre de 190

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz.21.pm *El Secretario General.*

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1886 y 9.º del Decreto de 6 de Septiembre de 1888, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior

CAPITAL

A

Abal Hnos. y C.ª
Alonzo Manuel
Alvarez Antonio
Amarelli José
Arena Luis A.
Astrac Jacinto

B

Barros y C.a Juan J.
Beuzo Blas
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro Pisano y C.ª
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de

C

Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carvalho y C.ª Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Cipri Rosario
Clavier Alejandro J.
Comesaña A. y Hnos.
Corralejo Julián
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuñat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolás
De Grazia José
Díaz Antonia

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Faget Carlos
Fernández Domingo
Fernández Joaquín S.
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Figueroa Francisco y C.ª
Fonseca José
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Gaibissoy C.ª M.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
García José M.
Gonzalez Juan
González y C.ª Martín
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Gumila Juan José

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luzardo Domingo

M

Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mallhes Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos. Ricardo
Montedónico y C.ª
Morelles Marcos
Moras Juana S. de
Musachio Donato

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Obiol y Cía. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnos.
Pazos José María
Podestá Angel P.
Ponce y Gumila
Ponce, Gumila y Carrau
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rama María
Ravera Vicente
Restano y C.ª Luis
Rey Josefa
Rovido Manuel
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros, Ríos y C.ª
Russo José

S

Salgueiro Juan
Sampayo Renna y C.ª
Sánchez Ramona
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y C.ª
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.ª
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Teijido Josefa
Tezanos y C.ª
Travazo Benito
Trías Hilario
Tría y Bartolomé

V

Varela Bonifacio
Vázquez Boedo José
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mallhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.ª
Juanicó y C.ª

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Antuoni D'Antonio
Bellmunt Golorons Carlos
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Cardozo y C.ª
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
García Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mallhos Julio
Marroig Hnos.
Martínez y C.ª Valentín
Metzen, Vincenti y C.ª
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canalé
Peirano Hnos. y C.ª
Petillón, Galimberti y C.ª
Piaggio y C.ª J. A.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y C.ª
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y C.ª
Roca y C.ª
Ros, Ríos y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Schelotto Hnos. y C.ª
Selvático y Gallo
Soto, Hermosilla y C.ª
Tálice Hnos. José y A.
Talice y Moretti
Trillo, Larriera y C.ª
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª
Vivo y C.ª Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magín Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.ª

Paysandú

José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Esteban Barbitta
Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande y C.ª

Rivera

Gazapina y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dorina V. de Botias
Dellabona y Zabaleta
José Rivas
Luis P. Rusch
Nicolás Laborde

Canelones

Roberto Lüning y C.ª
José Marichal

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

San José

Barbe Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Cabrera y Fernández

Minas

Miguel Germán
Críspulo Rodrigo

Montevideo, Mayo 2 de 1908

V.º B.º—ZAS 1016-pm. *J.as Olivera.*

de la botica denominada «Popular», establecida en la predicha Villa, cuyo establecimiento pertenece, como antes de tal promesa, al firmante don Juan T. Ballefín; haciéndose esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Mayo 4 de 1908.—*Federico Battaglino.—Juan T. Ballefín.*
4199-v.jn.6.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio, que vamos á disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de José Burrá y C.ª, establecida con fábrica de mosaicos, denominada «La Perfeccionada», en la calle Mercedes número 367, y que, en virtud de esa disolución, el socio José Burrá tomará á su cargo todo el activo y pasivo de la sociedad. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio.—Montevideo, Mayo 5 de 1908.—*José Burrá.—Gaetano Severi.* 4198-v.my.30.

Venta de despacho de bebidas

Participo al comercio y al público que he vendido á don Francisco Aversi el despacho de bebidas que tenía establecido en la calle Andes números 13 y 15.—A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Mayo 5 de 1908.—*Blas Villamor.—Francisco Aversi.* 4197-v-my.30.

Venta de panadería

Pongo en conocimiento del público en general y del comercio en particular, que he prometido vender á don Alfredo Rama el negocio de panadería con todas sus existencias situado en la calle Reducto número 108, llamando á todos los acreedores del citado negocio para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días en la indicada casa y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Mayo 4 de 1908.—*Sebastián González.—Alfredo Rama.* 4196-v my. 30.

Venta de farmacia

Gaspar X. de Mello hace saber al público, de acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904, que según compromiso de venta firmado con fecha 27 de Febrero ppdo., tiene prometido en venta á favor de don Francisco A. Dogliotti todas las existencias que forman la casa de comercio que en el ramo de farmacia gira en esta ciudad en la calle Goes número 240 A. esquina Figurita, denominada «Farmacia Sócrates», y cuya posesión desde antes de esta fecha la tiene don Francisco A. Dogliotti. En consecuencia invito á todos los que se consideren con algún derecho para que dentro de treinta días se presenten con sus créditos en la calle Goes número 240 A, para hacerlos efectivos.—Montevideo, Mayo 5 de 1908.—*Gaspar X. de Mello.—Francisco A. Dogliotti.* 4194-v.jn.5.

Promesa de venta

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender al señor don Pedro Remersaro mi casa de comercio en el ramo de confitería, establecida en esta ciudad en la calle Justicia número 63. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos debidos.—Montevideo, Mayo 4 de 1908.—*Elisa B. de Castiglioni.* 4193-v.jn.6.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Rosalino Fraga, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «1er. Almacén de la Espumita», que tenía establecido en la calle Carmen 35, esquina Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 2 de 1908.—*José Trigo.* 4190-v.my.28.

Al público

El que suscribe hace saber al público y al comercio en general que ha arrendado parte de su casa y que ha vendido las existencias de su casa de comercio á la razón social de García, Tavares y Andrade, establecida en Tres Cruces, 1.ª Sección del Departamento de Artigas; á cuyo efecto y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores á que pasen á hacer efectivos sus créditos que abonaré en mi casa o en San Eugenio en la Escribanía Pública del señor Pílades S. Ballestrino, dentro del término legal.—Tres Cruces, Abril 29 de 1908.—*Domingo Guarino.* 4189-v.my.28.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio, que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Francisco Vilaró y C.ª, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio que suscribe.—Montevideo, 2 de Mayo de 1908. — *Francisco Vilaró.* 4187-v.my.28.

Sociedad disuelta

Participamos al comercio y al público que con esta fecha hemos convenido de común y amigable acuerdo, en la disolución de la sociedad comercial que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y mercería, tenemos establecido en la calle Cuareim é Isla de Flores, bajo la razón social de Martirené y Castagnola, quedando desde la fecha dicho comercio de propiedad solamente del señor Martín Martirené.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos las publicaciones de estilo para que cuantos se crean con algún derecho lo deduzcan dentro de los treinta días.—Monsevideo, 4 de Mayo de 1908.—*Martín Martirené.—Ernesto Castagnola.* 4186-v.my,28.

Venta parcial de un comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, sobre enajenación de casas de comercio, avisamos á todos los que tengan interés, que con esta fecha hemos contratado vender á los señores Pedro A. Ciganda, Francisco Orgoroso, Pablo Arena Rodríguez y Ernesto Bastarrica, las secciones Tienda, Sastrería y Bazar, Almacén de Comestibles y Bebidas, Ferretería y Pinturería de nuestra casa de comercio denominada «Las Palmas», quedando nosotros con la misma razón social de José A. González & y C.ª, á cargo de la parte principal del comercio, consistente en los ramos de Barraca de maderas, Almacén de fierros, Artículos de construcción en general, motores, herramientas agrícolas, frutos del país y cereales, en los mismos locales que hasta ahora hemos ocupado con estas secciones.—Mantenemos asi mismo en Montevideo, nuestro escritorio en la Avenida General Rondeau esquina Miguelete.—San José, Mayo 2 de 1908.—*José A. González y C.ª* 4185-v-my.28.

Venta de tipografía

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Caraciolo B. Pais la imprenta que se llamó «El Norte» y ahora se denomina «Tipografía Libertad», establecida en esta Villa. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores del referido establecimiento, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la ciudad de Montevideo, calle Canelones número 216, con los justificativos de sus créditos para serles abonados. Vencido ese plazo el comprador quedará relevado de toda obligación ó responsabilidad.—San Fructuoso (Departamento de Tacuarembó), Abril 30 de 1908.—*Cleto G. Oliva.* 4181-v.my.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en genera que hemos contratado vender á favor de don Jesús Núñez, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén del 3 de Noviembre de 1905», que teniamos establecido en la calle Cerrito número 46 esquina á la de Pérez Castellanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 28 de 1908.—*L. Villamil y C.ª*. 4177-v-my. 27.

Disolución de sociedad

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que por escritura autorizada hoy por el escribano don Gabriel Borrás, ha quedado completamente disuelta la sociedad mercantil que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y demás ramos anexos, giraba en el distrito de la Polonia, en este Departamento de la Colonia, bajo la razón de Segarra y Hornes, quedando dueño el señor Segarra de todo el activo, siendo de su cargo el satisfacer el pasivo.—Rosario, 24 de Abril de 1908.—*Francisco Segarra.—Dionisio Hornes.* 4176-v-Jn. 3.

Venta de comercio

Por la presente se hace saber al público que con fecha 25 del corriente he hecho venta del activo y pasivo de mi casa de comercio establecida en Minas de Corrales (Departamento de Rivera) á don Damasio da Cunha. Y á los efectos legales se hace la presente publicación por el término de 30 días.—Minas de Corrales, Abril 30 de 1908.—*Eulogio Arizaga.* 4170.v-my-31.

Venta de panadería

Por medio de la presente hago saber al público y al comercio en general que he contratado vender á don Avelino Fernández y don Luis D' Elía mi establecimiento que en el ramo de panadería tengo establecido en este pueblo, en la calle Misiones esquina á la de Independencia. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito, llamo y emplazo á todos mis acreedores para que dentro del término de 30 días concurran con sus respectivos créditos á mi dicha casa de comercio, bajo apercibiento de lo que hubiere lugar.—San Ramón (Departamento de Canelones), Abril 28 de 1908.—*Bartome Sala,* 4151-v-my.30.

Venta de negocio

Participo al público y al comercio que he contratado vender á don Hilario Franco y don José Suárez, las existencias de mi casa de negocio en los ramos de fonda, posada, billar y despacho de bebidas, establecida en el pueblo de San Ramón (Departamento de Canelones). A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito, llamo y emplazo á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días concurran con los justificativos respectivos á mi dicha casa de comercio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San Ramón, Abril 24 de 1908.—*José I. Pérez* 4130-v-my.27.

Dirección General de Correos

Guía Postal y Telegráfica

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio del Interior.

Existen 18 Administraciones Departamentales, 77 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

Servicios del Correo

Los servicios están distribuídos entre cuatro divisiones, en la forma siguiente:

Sección Correos— Correspondencia en general.—«Abono al Apartado»,—Libretas de identidad.

Sección Giros—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

Sección Administrativa—Contabilidad y Tesorería.

Sección Encomiendas — Encomiendas postales, subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales en el interior de la República.

Sección Correos

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio impresos, muestras y expedientes judiciales.

Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

Prevención—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

Para el interior	$ 0.02
» » » con contestación paga	» 0.06

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al exterior completándose con sellos postales, adheridos á ellas el franqueo que corresponde á una carta.

Impresos

Son considerados como impresos los diarios y publicaciones periódicas, los libros á la rústica ó encuadernados, los folletos, los papeles de música, las tarjetas de visita, las tarjetas de dirección, las pruebas de imprenta con ó sin los manuscritos correspondientes, los papeles con puntos de relieve para el uso de los ciegos, los grabados, las fotografías, los álbums con fotografías, las imágenes, dibujos, planos, cartas geográficas, las tarjetas postales procedentes de la industria privada, siempre que se texte la inscripción tarjeta postal; catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos, ya sean impresos, grabados, litografiados ó autografiados, y, en general, toda impresión ó reproducción obtenida en papel, pergamino ó cartón, por medio de la tipografía, del grabado, de la litografía, de la autografía ó de cualquier otro procedimiento mecánico fácil de reconocer, menos el calco y la máquina de escribir.

No se consideran impresos—Quedan excluidas de la reducción de porte las estampillas ó fórmulas de franqueo, estén ó no obliteradas, así como todo impreso que constituya el signo representativo de un valor cualquiera.

Prohibición—No podrán expedirse con tasa reducida los impresos cuyo texto haya sido modificado después del tiraje, ya sea á mano ó por medio de un procedimiento mecánico, ó que contengan cualquier clase de signos que puedan constituir un lenguaje convencional.

En general, están prohibidas las adiciones hechas á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico que quiten al impreso su carácter de generalidad y le den el de correspondencia individual.

Por excepción se permite—*a)* Indicar en el exterior del envío el nombre y el domicilio del remitente;

b) Escribir en las tarjetas de visita saludos, felicitaciones, agradecimientos, expresiones de condolencia ú otras fórmulas de urbanidad expresadas en cinco palabras como máximum;

c) Corregir las faltas de impresión tanto en los impresos como en las pruebas;

d) Textar ciertas partes de un texto impreso para hacerlas ilegibles;

e) Poner ó corregir á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico, las cifras en las listas de precios corrientes, las ofertas de anuncios, las cotizaciones de Bolsa, las circulares de comercio y prospectos;

f) Indicar en las tarjetas de invitación el nombre del invitado, fecha, objeto y lugar de la reunión;

g) Escribir una dedicatoria en los envíos.

Condiciones de admisión—Pueden enviarse indistintamente bajo faja, en forma de rollo, entre cartones, en estuche abierto de los dos lados ó en ambas extremidades, en un sobre abierto, simplemente doblado, de modo que no pueda disimular la naturaleza del envío ó ligados con un hilo fácil de desatar.

Los paquetes de impresos no podrán sobrepasar el peso de dos kilogramos, ni presentar en ninguno de sus lados una dimensión superior á 45 centímetros. Pueden admitirse, sin embargo, al transporte por Correo los paquetes en forma de rollo que no excedan de 10 centímetros de diámetro y 75 centímetros de largo.

Franqueo.—Es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte por lo menos.

Disposición penal—Serán castigados con una multa de diez pesos los que introdujesen cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios, de las circulares ú otra correspondencia que pague un franqueo menor, ó de libre porte. (Artículo 117 de la Ley de Correos.)

TARIFA

Para el interior, de 1 á 100 gramos ó fracción menor	$ 0.005
De 100 á 2000 gramos, por cada 100 gramos ó fracción	» 0.005
Para la República Argentina, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.02
De 50 á 100 gramos ó fracción	» 0.03
» 100 á 150 » »	» 0.05
» 150 á 200 » »	» 0.06
» 200 á 250 » »	» 0.08

De 250 para adelante, hasta 2000 gramos, seguirá aumentando en la misma proporción.

Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción	$ 0.02
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02

Esta tarifa debe aplicarse á cada objeto que lleve una dirección particular, aún cuando varios de éstos se presenten encerrados en un solo paquete.

—La tarifa de impresos no podrá aplicarse á las tarjetas que lleven el título de «Tarjeta postal.»

Papeles de negocio

Son considerados como papeles de negocio todas las piezas y documentos escritos ó dibujados á mano, en todo ó en parte, siempre que no tengan carácter de correspondencia actual y personal, como las actas de toda especie labradas por funcionarios públicos; las guías de cargas ó conocimientos; las facturas; los diferentes documentos de servicio de las Compañías de Seguros; las copias ó extractos de actas bajo firma privada, escritas en papel sellado ó común; las partidas y hojas de música manuscritas; los manuscritos de obras ó de diarios expedidos aisladamente; los deberes corregidos de discípulos, con exclusión de todo comentario sobre el trabajo, etc.

Condiciones de admisión.—Los papeles de negocio, en lo que concierne á la forma y acondicionamiento, están sometidos á las disposiciones prescriptas para los impresos.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción	$ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 250 gramos	» 0.05
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 gramos	» 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos	» 0.06
De 50 á 250 gramos, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 250 para adelante, porcada 50 gramos ó fracción hasta 2.000	» 0.02
Para Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos	» 0.06
De 50 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fraccion hasta 2.000	» 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos de esta clase, para el interior — Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Muestras

Considéranse muestras las piezas sin valor comercial y, en general, cualquier porción corta de mercadería que permita apreciar el todo.

Condiciones de admisión—Deben colocarse en sacos, cajas ó sobres abiertos.

Para el interior, el peso máximum es de 350 gramos y sus dimensiones no pueden exceder de 0 m. 20 de largo, 0 m. 10 de ancho y 0 m. 05 de grueso.

Para el exterior, el peso máximum es también de 350 gramos y sus dimensiones son 0 m. 30 de largo, 0 m. 20 de ancho y 0 m. 01 de grueso.

Prevenciones — Los envíos de líquidos, aceites, cuerpos grasos, polvos secos, sean ó no colorantes, para ser admitidos al transporte, deben ser encerrados en frascos de vidrio herméticamente tapados. Cada frasco debe ser colocado en una caja de madera suficientemente guarnecida de aserrín, de algodón ó de otra materia esponjosa, en cantidad suficiente para absorber el líquido, en caso de rotura del frasco y además la caja misma deberá ser encerrada en un estuche de metal ó de madera, con tapa atornillada ó de cuero fuerte y grueso.

El contenido de esos envíos no puede tener valor comercial, ni otras anotaciones manuscritas, que el nombre ó razón social del remitente, la dirección del destinatario, marca de fábrica ó de comercio, número de orden y precios, ó indicaciones relativas al peso, al metraje, la dimensión y cantidad disponible, ó las que sean necesarias para precios, la procedencia y clase de la mercadería.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción	$ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 100 gramos	» 0.02
De 100 á 250, por 50 gramos	» 0.01
Para los países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.03
De 50 á 100 gramos	» 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02
Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.03
De 50 á 100 gramos ó fracción	» 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Expedientes judiciales — Papel de Protocolo Exhortos y Despachos Judiciales

Bajo estas denominaciones, se comprenden los envíos de esa naturaleza, que proceden de la Administración de Justicia, los cuales están sujetos á franqueo, de acuerdo con la Ley y disposiciones vigentes.

Expedientes judiciales

Para el interior de la República:

Los que no excedan de 100 fojas	$ 1.00
» » pasen de 100 hasta 200 fojas	» 2.00
» mayores de 200 fojas	» 3.00
Derecho de recomendación (facultativo)	» 0.50

Para el exterior:

Pagan con arreglo á la tarifa respectiva de *Papeles de negocio.*

Papel de Protocolo

Para el interior de la República:

Por las 100 primeras fojas	$ 1.00
De 100 hasta 200 fojas	» 2.00
De 200 fojas en adelante	» 3.00
Derecho de recomendación (facultativo)	» 0.50

Exhortos y despachos judiciales

Es obligatorio expedirlos en calidad de *Recomendados* (artículo 73 del Código de Procedimiento Civil), debiendo la parte interesada abonar la mitad del porte ordinario establecido para las cartas al interior, y el derecho de recomendación.

Correspondencia oficial

Se consideran correspondencia oficial las comunicaciones que, en actos de servicio, dirijan al interior y exterior los funcionarios públicos autorizados para ello.

Ordinarios y recomendados

Todos los envíos (cartas, tarjetas, impresos, papeles de negocios, muestras, etc.) pueden ser remitidos en calidad de ordinarios y en calidad de recomendados.

Ordinarios—Los envíos reciben esta denominación cuando los remitentes no tienen derecho á recabar justificativo del depósito.—Rige, entonces, la tarifa común.

Recomendados—Los envíos se denominan así cuando se documenta del depósito al remitente y son entregados bajo recibo á los destinatarios.

Todo recomendado, cuando sea dirigido al exterior, está sujeto al porte de franqueo ordinario, más un derecho fijo de diez centésimos.

Si el remitente quiere tener un aviso de recepción tendrá que abonar, además, cinco centésimos.

Por los dirigidos al interior debe abonarse el porte ordinario y un derecho fijo de 15 centésimos comprendiendo un aviso de recepción á que tendrá derecho el remitente

Para que los recomendados sean distribuídos á domicilio es necesario adquirir una libreta de identidad.

Libretas de identidad

Servicio de recomendadas á domicilio

Las libretas de identidad emitidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, proporcionan al público las mayores facilidades para recibir en su domicilio la correspondencia recomendada, y garanten á la vez eficazmente su entrega á los destinatarios.

El costo de estas libretas es simplemente de *cincuenta centésimos*, siendo válidas por el término de *tres años*, contados desde el día de su entrega á los interesados.

Estas libretas son expedidas en la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el Jefe de la Sección Correos, quien en caso de no conocer al solicitante, exigirá la presentación de dos testigos de su conocimiento,—la exhibición de documentos que no dejen la menor duda sobre su identidad, ó la declaración de alguno de los empleados superiores de la Repartición.

Las libretas pueden extenderse asimismo á favor de una empresa, establecimiento, sociedad ó firma social, y en este caso, su gerente ó representante, deberá acreditar acabadamente la representación que invoque

—El uso de membretes en los sobrescritos ó bandas, determinando el nombre del remitente de un envío, y su domicilio, es de verdadera utilidad para el público, pues en el caso de no haberse podido hacer efectiva la entrega de la pieza á su destinario, es devuelta en calidad de rezago y llevada inmediatamente á su remitente.

Servicio telegráfico internacional

TARIFAS

Las tarifas vigentes para el servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia, son las siguientes:

Desde las oficinas de Montevideo (Central y Urbanas), Rosario, San José y Colonia, por las primeras 15 palabras . . . $ 0.25
Por cada palabra subsiguiente . » 0.02
Desde las demás oficinas de la red, por la primera decena de palabras . . . . » 0.30
Por cada palabra subsiguiente . » 0.02

Tarifas postales

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Peso en gramos	Cartas Interior $	Cartas Interior c.	Cartas Vecinales $	Cartas Vecinales c.	Papeles de negocio $	Papeles de negocio c.	Muestras $	Muestras c.	Impresos $	Impresos c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio y muestras
1 á 15	—	05	—	02	—	01	—	01	—	—	1 » 50
15 » 30	—	10	—	04	—	02	—	02	—	—	50 » 100
30 » 45	—	15	—	06	—	03	—	03	—	—	100 » 150
45 » 60	—	20	—	08	—	04	—	04	—	—	150 » 200
60 » 75	—	25	—	10	—	05	—	05	—	—	200 » 250
75 » 90	—	30	—	12	—	06	—	06	—	—	250 » 300
90 » 105	—	35	—	14	—	07	—	07	—	—	300 » 350
105 » 120	—	40	—	16	—	08		—	—	—	350 » 400
120 » 135	—	45	—	18	—	09		—	—	—	400 » 450
135 » 150	—	50	—	20	—	10		—	—	—	450 » 500
150 » 165	—	55	—	22	—	11		—	—	—	500 » 550
165 » 180	—	60	—	24	—	12		—	—	—	550 » 600
180 » 195	—	65	—	26	—	13		—	—	—	600 » 650
195 » 210	—	70	—	28	—	14		—	—	—	650 » 700
110 » 225	—	75	—	30	—	15		—	—	—	700 » 750
125 » 240	—	80	—	32	—	16		—	—	—	750 » 800
140 » 255	—	85	—	34	—	17		—	—	—	800 » 850
255 » 270	—	90	—	36	—	18		—	—	—	850 » 900
270 » 285	—	95	—	38	—	19		—	—	—	900 » 950
285 » 300	1	00	—	40	—	20		—	—	—	950 » 1000
300 » 315	1	05	—	42	—	21		—	—	—	1000 » 1050
315 » 330	1	10	—	44	—	22		—	—	—	1050 » 1100
330 » 345	1	15	—	46	—	23		—	—	—	1100 » 1150
345 » 360	1	20	—	48	—	24		—	—	—	1150 » 1200
360 » 375	1	25	—	50	—	25		—	—	—	1200 » 1250
375 » 390	1	30	—	52	—	26		—	—	—	1250 » 1300
390 » 405	1	35	—	54	—	27		—	—	—	1300 » 1350
405 » 420	1	40	—	56	—	28		—	—	—	1350 » 1400
420 » 435	1	45	—	58	—	29		—	—	—	1400 » 1450
435 » 450	1	50	—	60	—	30		—	—	—	1450 » 1500
450 » 465	1	55	—	62	—	31		—	—	—	1500 » 1550
465 » 480	1	60	—	64	—	32		—	—	—	1550 » 1600
480 » 495	1	65	—	66	—	33		—	—	—	1600 » 1650
495 » 510	1	70	—	68	—	34		—	—	—	1650 » 1700
510 » 525	1	75	—	70	—	35		—	—	—	1700 » 1750
525 » 540	1	80	—	72	—	36		—	—	—	1750 » 1800
540 » 555	1	85	—	74	—	37		—	—	—	1800 » 1850
555 » 570	1	90	—	76	—	38		—	—	—	1850 » 1900
570 » 585	1	95	—	78	—	39		—	—	—	1900 » 1950
585 » 600	2	00	—	80	—	40		—	—	—	1950 » 2000

Muestras: Peso máximo: 350 gramos. Los impresos abonan 0.005 milésimo por cada 100 gramos ó fracción.

Sin límite de peso ‖ Peso máximun para impresos y papeles de negocios

REPÚBLICA ARGENTINA

Peso en gramos	Cartas Franqueo $	Cartas Franqueo c	Papeles de negocio $	Papeles de negocio c.	Muestras $	Muestras c.	Impresos $	Impresos c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras
1 á 20	—	05	—	05	—	02	—	01	1 á 50
21 » 40	—	10	—	05	—	02	—	02	50 » 100
41 » 60	—	15	—	05	—	03	—	03	100 » 150
61 » 80	—	20	—	05	—	04	—	04	150 » 200
81 » 100	—	25	—	05	—	05	—	05	200 » 250
101 » 120	—	30	—	06		—	—	06	250 » 300
121 » 140	—	35	—	07		—	—	07	300 » 350
141 » 160	—	40	—	08		—	—	08	350 » 400
161 » 180	—	45	—	09		—	—	09	400 » 450
181 » 200	—	50	—	10		—	—	10	450 » 500
201 » 220	—	55	—	11		—	—	11	500 » 550
221 » 240	—	60	—	12		—	—	12	550 » 600
241 » 260	—	65	—	13		—	—	13	600 » 650
261 » 280	—	70	—	14		—	—	14	650 » 700
281 » 300	—	75	—	15		—	—	15	700 » 750
301 » 320	—	80	—	16		—	—	16	750 » 800
321 » 340	—	85	—	17		—	—	17	800 » 850
341 » 360	—	90	—	18		—	—	18	850 » 900
361 » 380	—	95	—	19		—	—	19	900 » 950
381 » 400	1	00	—	20		—	—	20	950 » 1000
401 » 420	1	05	—	21		—	—	21	1000 » 1050
421 » 440	1	10	—	22		—	—	22	1050 » 1100
441 » 460	1	15	—	23		—	—	23	1100 » 1150
461 » 480	1	20	—	24		—	—	24	1150 » 1200
481 » 500	1	25	—	25		—	—	25	1200 » 1250
501 » 520	1	30	—	26		—	—	26	1250 » 1300
521 » 540	1	35	—	27		—	—	27	1300 » 1350
541 » 560	1	40	—	28		—	—	28	1350 » 1400
561 » 580	1	45	—	29		—	—	29	1400 » 1450
581 » 600	1	50	—	30		—	—	30	1450 » 1500
601 » 620	1	55	—	31		—	—	31	1500 » 1550
621 » 640	1	56	—	32		—	—	32	1550 » 1600
641 » 660	1	60	—	33		—	—	33	1600 » 1650
661 » 680	1	65	—	34		—	—	34	1650 » 1700
681 » 700	1	70	—	35		—	—	35	1700 » 1750
701 » 720	1	75	—	36		—	—	36	1750 » 1800
721 » 740	1	80	—	37		—	—	37	1800 » 1850
741 » 760	1	85	—	38		—	—	38	1850 » 1900
761 » 780	1	90	—	39		—	—	39	1900 » 1950
781 » 800	1	95	—	40		—	—	40	1950 » 2000

Muestras: Peso máximun 350 gramos.

Sin límite de peso ‖ Peso máximun para impresos y papeles de negocio

BRASIL, PERU, CHILE, VENEZUELA, COLOMBIA Y PARAGUAY

Peso en gramos	Cartas Franqueo $	Cartas Franqueo c.	Papeles de negocio $	Papeles de negocio c.	Muestras $	Muestras c.	Impresos $	Impresos c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras
1 » 20	—	07	—	06	—	03	—	02	1 á 50
21 » 40	—	14	—	07	—	04	—	03	50 » 100
41 » 60	—	21	—	08	—	06	—	05	100 » 150
61 » 80	—	28	—	09	—	08	—	06	150 » 200
81 » 100	—	35	—	10	—	10	—	08	200 » 250
101 » 120	—	42	—	12		—	—	09	250 » 300
121 » 140	—	49	—	14		—	—	11	300 » 350
141 » 160	—	56	—	16		—	—	12	350 » 400
161 » 180	—	63	—	18		—	—	14	400 » 450
181 » 200	—	70	—	20		—	—	15	450 » 500
201 » 220	—	77	—	22		—	—	17	500 » 550
221 » 240	—	84	—	24		—	—	18	550 » 600
241 » 260	—	91	—	26		—	—	20	600 » 650
261 » 280	—	98	—	28		—	—	21	650 » 700
281 » 300	1	05	—	30		—	—	23	700 » 750
301 » 320	1	12	—	32		—	—	24	750 » 800
321 » 340	1	19	—	34		—	—	26	800 » 850
341 » 360	1	26	—	36		—	—	27	850 » 900
361 » 380	1	33	—	38		—	—	29	900 » 950
381 » 400	1	40	—	40		—	—	30	950 » 1000
401 » 420	1	47	—	42		—	—	32	1000 » 1050
421 » 440	1	54	—	44		—	—	33	1050 » 1100
441 » 460	1	61	—	46		—	—	35	1100 » 1150
461 » 480	1	68	—	48		—	—	36	1150 » 1250
481 » 500	1	75	—	50		—	—	38	1200 » 1200
501 » 520	1	82	—	52		—	—	39	1250 » 1300
521 » 540	1	89	—	54		—	—	41	1300 » 1350
541 » 560	1	96	—	56		—	—	42	1350 » 1400
561 » 580	2	03	—	58		—	—	44	1400 » 1450
581 » 600	2	10	—	60		—	—	45	1450 » 1500
601 » 620	2	17	—	62		—	—	47	1500 » 1550
621 » 640	2	24	—	64		—	—	48	1550 » 1600
641 » 660	2	31	—	66		—	—	50	1600 » 1650
661 » 680	2	38	—	68		—	—	51	1650 » 1700
681 » 700	2	45	—	70		—	—	53	1700 » 1750
701 » 720	2	52	—	72		—	—	54	1750 » 1800
721 » 740	2	59	—	74		—	—	56	1800 » 1850
741 » 760	2	66	—	76		—	—	57	1850 » 1900
761 » 780	2	73	—	78		—	—	59	1900 » 1950
781 » 800	2	80	—	80		—	—	60	1950 » 2000

Muestras: Peso máximo: 350 gramos.

Sin límite de peso ‖ Peso máximo para impresos y papeles de negocios.

EUROPA, ASIA, ÁFRICA, NORTE Y CENTRO AMÉRICA

Peso en gramos	Cartas Franqueo $	Cartas Franqueo c.	Papeles de negocio $	Papeles de negocio c.	Muestras $	Muestras c.	Impresos $	Impresos c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras
1 a 20	—	10	—	06	—	03	—	02	1 » 50
21 » 40	—	20	—	07	—	04	—	04	50 » 100
41 » 60	—	30	—	08	—	06	—	06	100 » 150
61 » 80	—	40	—	09	—	08	—	08	150 » 200
81 » 100	—	50	—	10	—	10	—	10	200 » 250
101 » 120	—	60	—	12		—	—	12	250 » 300
121 » 140	—	70	—	14		—	—	14	300 » 350
141 » 160	—	80	—	16		—	—	16	350 » 400
161 » 180	—	90	—	18		—	—	18	400 » 450
181 » 200	1	00	—	20		—	—	20	450 » 500
201 » 220	1	10	—	22		—	—	22	500 » 550
221 » 240	1	20	—	24		—	—	24	550 » 600
241 » 260	1	30	—	26		—	—	26	600 » 650
261 » 280	1	40	—	28		—	—	28	650 » 700
281 » 300	1	50	—	30		—	—	30	700 » 750
301 » 320	1	60	—	32		—	—	32	750 » 800
321 » 340	1	70	—	34		—	—	34	800 » 850
341 » 360	1	80	—	36		—	—	36	850 » 900
361 » 380	1	90	—	38		—	—	38	900 » 950
381 » 400	2	00	—	40		—	—	40	950 » 1000
401 » 420	2	10	—	42		—	—	42	1000 » 1050
421 » 440	2	20	—	44		—	—	44	1050 » 1100
441 » 460	2	30	—	46		—	—	46	1100 » 1150
461 » 480	2	40	—	48		—	—	48	1150 » 1200
481 » 500	2	50	—	50		—	—	50	1200 » 1250
501 » 520	2	60	—	52		—	—	52	1250 » 1300
521 » 540	2	70	—	54		—	—	54	1300 » 1350
541 » 560	2	80	—	56		—	—	56	1350 » 1400
561 » 580	2	90	—	58		—	—	58	1400 » 1450
581 » 600	3	00	—	60		—	—	60	1450 » 1500
601 « 620	3	10	—	62		—	—	62	1500 » 1550
621 » 640	3	20	—	64		—	—	64	1550 » 1600
641 » 660	3	30	—	66		—	—	66	1600 » 1650
661 » 680	3	40	—	68		—	—	68	1650 » 1700
681 » 700	3	50	—	70		—	—	70	1700 » 1750
701 » 720	3	60	—	72		—	—	72	1750 » 1800
721 » 740	3	70	—	74		—	—	72	1800 » 1850
741 » 760	3	80	—	76		—	—	76	1850 » 1900
761 » 780	3	90	—	78		—	—	78	1900 » 1950
781 » 800	4	00	—	80		—	—	80	1950 » 2000

Muestras: Peso máximo: 350 gramos.

Sin límites ni peso ‖ Peso para impresos y papeles de negocios

Líneas de correos terrestres subvencionadas

Carreras	Viajes mensuales en verano	Viajes mensuales en invierno
MONTEVIDEO—Barra de Santa Lucía y Libertad	12	12
CANELONES — San Ramón y Tala	30	30
De Tala á Casupá	5	4
Migues y Estación Migues	60	60
Canelones y Paso de Pache	15	15
Pando y San Jacinto	15	15
Canelones y Cerrillos	15	15
Canelones y San Ramón	8	8
Santa Rosa y San Antonio	30	30
Estación Pedrera y San Jacinto	30	30
Las Piedras y Rincón de Falsón	15	15
Canelones á Paso de a Cadena	15	15
MALDONADO — Maldonado á San Carlos	30	30
Maldonado á Valdivia	3	3
San Carlos á La Sierra	4	4
Maldonado á Piriápolis y La Sierra	10	10
Maldonado y Punta del Este	30	30
Mataojo y Maldonado	8	8
Mataojo y Pueblo del Aiguá	3	3
ROCHA—Rocha á India Muerta al Este	6	6
Rocha y Chuy	6	6
Rocha y Lascano	6	6
Rocha y Faro del Polonio	4	4
Rocha y Garzón abajo	3	3
Lascano, Cebollatí abajo y C. de Pelotas	6	6
Chuy y San Luis	6	6
Castillos Puntas La Sierra . Oratorio	6	6
Rocha y Minas	3	3
Rocha y Estación La Sierra	15	15
TREINTA Y TRES — Treinta Tres y Lascano	6	6
Treinta y Tres y Charqueada de Cebollatí	3	3
Treinta y Tres y las Secciones del Departamento	3	3
Treinta y Tres y José Batlle y Ordóñez	15	15
Treinta y Tres y Artigas	9	9
CERRO LARGO — Melo y José Batlle y Ordóñez	15	10
Melo y Artigas	15	10
Melo y Bagé	3	3
Melo y ciudad de Pelotas	3	3
Melo y Paso de las Toscas del Caraguatá	3	2
Melo y Hospital	4	3
Melo y Treinta y Tres	3	3
Melo y Pablo Páez	3	3
Melo á Paso de San Diego	4	4
RIVERA—Rivera á Yaguarí y Bagé	6	3
Rivera á Vichadero	3	2
Rivera á Zapucay	4	4
Corrales á Paso del Cerro	16	16
Tranquera á Cuchilla Negra	2	2
ARTIGAS—San Eugenio á Rivera	3	3
San Eugenio á Catalán	3	3
SALTO- Salto y Paso Perico Moreno	6	6
Salto y Paso del Parque del Daymán	3	3
Santa Ana y Belén	3	3
Estación Palomas y Constitución	12	12
Salto y Horqueta del Queguay Chico	3	3
Salto y Mataojito	3	3
Salto y Lavalleja	3	3
Salto y Rivera	3	3
Salto y Carumbé	3	3
Salto y Mataojo Grande	3	3
Salto y Picada de Panta	3	3
Salto y Paso de las Piedras de Arerunguá	6	6
PAYSANDÚ—Paysandú y Arroyo Negro	8	8
Paysandú y Mataojo	4	4
Paysandú á Horqueta del Queguay Chico	4	3
Paysandú á Guarapirú	4	3
Estación Algorta á Paso de los Mellizos	12	12
Tres Arboles á Piedra Sola	8	8
Estación Algorta y Paso de la Laguna	12	12
Piedras Coloradas y Arroyo Negro	8	8
Paysandú y las Flores	4	4
Paysandú y Puntas del Queguay Grande	4	4
Paysandú y Puntas de Gutiérrez	4	4
Paysandú á Rincón Angosto de don Esteban	4	4
Paysandú á Saladero Nuevo Paysandú	30	30
Paysandú á Puntas de Sánchez	4	4
RÍO NEGRO—Estación Algorta y González	8	8
Estación Francia y Cuchilla de Navarro	4	4
Fray Bentos y Paso de la Laguna	4	4
Fray Bentos y Nuevo Berlín	8	8
Fray Bentos y Paso de la Cruz	4	4
Fray Bentos y Mercedes	46	46
Estación Merinos y Paso de Navarro	8	8
Estación Algorta y Las Flores	8	8
SORIANO—Estación Drable y Perdido	12	12
Estación Drable y San Martín	24	24
Mercedes y Paso de la Laguna	5	5
Estación Palmitas y Maciel	12	12
Dolores y Estación Santa Catalina	4	4
Mercedes y Paso del Palmar	5	5
Mercedes y Paso de Lugo del Arroyo Grande	5	5
Dolores y Estación Palmitas	12	12
Mercedes y Dolores	30	30
Soriano y Dolores	30	30
Estación La Lata á Paso del Navarro	4	4
COLONIA—Conchillas á Juan González	16	16
Colonia á Canteras del Riachuelo	8	8
Puerto del Sauce y Minuano	24	24
Colonia y Ombúes de Lavalle	4	4
Colonia y Artilleros	15	15
Colonia y Conchillas	8	8
Carmelo y Conchillas	16	16
Estación Rosario y La Paz y Colonia Valdense	24	24
Rosario y Ombúes de Lavalle	9	9
Rosario y Puntas del Colla	10	8
Carmelo y Nueva Palmira	24	24
Carmelo y La Palma	8	8
Carmelo y la Laguna	8	8
Rosario y Colonia Cosmopolita	24	24
Nueva Palmira y Dolores	12	12
Rosario á Puerto del Sauce	15	15
SAN JOSÉ — San José, Nueva Helvecia y Rosario	8	8
San José y Libertad	20	18
San José y Puntas de San Grégorio	5	5
San José y Trinidad	4	4
FLORIDA—Florida y Paso de Cuello	4	4
Florida y Sarandí del Yi	4	3
Florida y Reboledo	4	4
San Gabriel y Talita	4	4
Sarandí Grande y Sauce de Timotes	8	8
Sarandí Grande y Puntas de Ahogados	8	8
Sarandí Grande y Pueblo del Carmen	8	8
Isla Mala y Ombúes de Castilla	6	5
Estación La Cruz y Palermo	6	6
Cerro Colorado y Polanco de Barriga Negra	4	4
Sarandí Grande y Cuchillas de Villasboas	8	8
Cerro Colorado y Barriga Negra	4	4
Estación Goñi y Costas de Maciel	8	8
MINAS—Minas y Lascano	3	2
Minas y Maldonado	4	4
Minas y Rocha	3	3
José Batlle y Ordóñez y Cuchilla Pereira	3	3
José Batlle y Ordóñez y Paso de Ramírez	3	3
Minas y Fray Marcos	4	3
Minas y José Batlle y Ordóñez	7	6
Minas y Cerros Colorados	4	4
Minas y Sarandí del Cebollatí	4	4
Estación Montes y Pueblo Solís	17	17
Minas y Punta de Chamamé	4	4
Minas y Pueblo Solis	4	4
Minas y Arroyo Malo	4	3
Minas y Mariscala	4	4
Minas y Barra del Chamamé	3	3
Minas y Barriga Negra	4	4
Minas y Molles de Gutiérrez	3	3
DURAZNO — Estación Mansavillagra y Pueblo Sarandí	14	10
Barra de la Mariscala y Pueblo del Carmen	8	6
Durazno y Sarandí del Yi	4	3
Durazno y Las Flores	4	4
Durazno y Puntas de Herrera	5	4
Durazno y Cuchilla Ramírez	4	3
Durazno y Tapes	5	5
Durazno y Aguas Buenas	4	3
Molles á Aguas Buenas	4	3
TACUAREMBÓ—Tacuarembó y Mataojo Grande	4	4
Paso de los Toros y Cuchilla de Navarro	8	8
Bañados de Rocha y Paso del Borracho	8	8

Suscripciones á diarios y publicaciones

Nacionales y extranjeros

Suscripción á periódicos—La lista de periódicos á los que puede suscribirse el público por intermedio del Correo, es tan numerosa, que, puede decirse, comprende todas las publicaciones que aparecen en el mundo entero.

Las condiciones y precios de suscripción, pueden solicitarse en la oficina encargada de ese servicio, en la completa seguridad de que obtendrán mayores ventajas que recurriendo á cualquier otro punto de suscripción.

Advertencias—Las personas que deseen suscribirse á cualquier publicación de las que se editan en la República, deben solicitar las condiciones y precios de suscripción de éstas, en la Oficina de Correos del punto de sú residencia.

El importe de las suscripciones se abonará adelantado en oro m/n.

Las Oficinas de Correos que reciban suscripciones, están obligadas á dar curso á toda reclamación fundada, concerniente á los retardos ó irregularidades que se produzcan en el servicio, siempre que se presenten dentro de un plazo prudencial.

Siempre que se soliciten, el Correo se encarga de pedir los números atrasados de cualquier publicación.

En caso de solicitarse una publicación que no figure en las listas, se dará curso al pedido siempre que el interesado oble una cantidad proporcional á los gastos que origine el pedido.

Horario—Días hábiles: 9 a. m. á 5. p. m —Días festivos: 9 a. m. á 12 m.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL